

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32221

Mendoza, Martes 29 de Octubre de 2024

Normas: 31 - Edictos: 239

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>34</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>47</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>52</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>54</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>55</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>66</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>71</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>74</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>77</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>81</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>88</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>108</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>113</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>117</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>118</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>127</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>130</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>130</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>137</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**LEYES**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Ley N°: 9579

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Los establecimientos que reciban materias primas cuyo fin sea su industrialización, acopio y/o transporte, entregarán a los productores primarios en el momento de recibir la materia prima, un recibo o documento equivalente, en el que constarán las cantidades de materia prima recibida, calidades, precio pactado y forma de pago convenida de la transacción.

ART. 2 El Ministerio de Producción, a través de la Dirección de Agricultura, o quien en el futuro los reemplace, deberá difundir toda la información relacionada a las principales actividades agropecuarias de la Provincia, en base a los datos recolectados por los distintos Organismos de Gobierno. Estos informes serán de acceso general y gratuito y tendrán como objeto dotar a todos los actores de las actividades alcanzadas con datos precisos y oportunos que faciliten la toma de decisiones.

ART. 3 El Ministerio de Producción, o quien lo reemplace en un futuro, será la autoridad de aplicación y reglamentará la presente ley.

ART. 4 Deróguese la Ley N° 9.133 y toda norma dictada en consecuencia por el órgano de aplicación.

ART. 5 La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1762

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 11 de setiembre de 2024, desde las 13:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2116

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00888362- -GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2020-03475088- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex –Sargento 1º - Personal Policial de Apoyo (R)- SINISCALCHI LARA, LEONARDO MARCELO, interpone Recurso Jerárquico por Denegatoria Tácita del reclamo relacionado con el pago de las licencias no gozadas año 2020, calendario vencido 2019, toda vez que pasó a situación de retiro a partir del 01 de diciembre de 2019;

Que en orden 41 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio deducido el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Arts. 179 y 180 de la Ley 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...de acuerdo con el certificado obrante en orden 03, los cálculos efectuados que cuentan con el visto bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden 17, el reclamo resulta procedente, por lo que corresponde la admisión formal y sustancial del remedio deducido. En virtud de ello, deberá admitirse en lo formal y en lo sustancial el recurso jerárquico y en consecuencia hacer lugar al reclamo relacionado con el pago de las licencias adeudadas año 2020 calendario vencido año 2019, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad en orden 8 del expediente en tramitación conjunta EX-2020-03475088- -GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia...";

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 41 de la pieza principal;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico por Denegatoria Tácita interpuesto por el Ex - Sargento 1º -Personal Policial de Apoyo (R)- SINISCALCHI LARA, LEONARDO MARCELO, D.N.I. N° 22.059.638, respecto al reclamo relacionado con el pago de las licencias no gozadas año 2020, calendario vencido 2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Hágase lugar al reclamo relacionado con el pago de veintiocho (28) días de licencias adeudadas año 2020 calendario vencido año 2019, efectuado por el Ex - Sargento 1º -Personal Policial de Apoyo (R)- SINISCALCHI LARA, LEONARDO MARCELO, D.N.I. N° 22.059.638, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º - Dispóngase que los servicios administrativos pertinentes deberán gestionar la correspondiente imputación contable para hacer frente al pago de veinte (28) días de licencia anual no gozada año 2020 - (C.V. 2019).

Artículo 4º - El acto administrativo que resuelva la presente Alzada, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARIA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2102

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00120269-GDEMZA-UFIMHYF, en el cual se solicita la ratificación de la "Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera", suscripto entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y LA PROVINCIA DE MENDOZA, el 2 de junio de 2022 para financiar la obra: "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA 1 – CIUDAD DE TUNUYÁN y TUPUNGATO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 380/24, cuya copia se agrega en el Orden N° 50 del expediente de referencia, se aprobó el Modelo de Adenda al CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, a suscribirse entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL,

representado por el señor Presidente del Consejo de Administración, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Gobernador, Licenciado ALFREDO CORNEJO.

Que en virtud de lo antes expuesto, con fecha 29 de agosto de 2024, se procedió a suscribir una adenda, la cual tiene por objeto modificar el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre las partes el día 2 de junio de 2022, ampliando la asistencia financiera en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$3.500.000.000,00).

Que asimismo se procede a modificar la Cláusula CUARTA del Convenio de Mutuo mencionado precedentemente.

Por ello, y conforme lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 61 del expediente N° EX-2024-00120269--GDEMZA-UF#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese la Adenda al CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripta en fecha 29 de agosto de 2024, entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración C.P.N. JAVIER RICARDO MILANO RODRIGUEZ, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Gobernador, Licenciado ALFREDO CORNEJO, la que en copia certificada, como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto para el ejercicio vigente, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. Q96322 42300 000 U.G.G. Q82068, U.G.C. Q96322 72103 000 U.G.G. Q82068 y U.G.C. Q96322 42200 000 U.G.G. Q82068 – Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en la Adenda al CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA que se suscriba al efecto con el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en las condiciones y por el plazo estipulado en el mismo.

ARTÍCULO 4º - La efectiva materialización de la operatoria, queda supeditada a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar todas las gestiones necesarias a efectos de tramitar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2128

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-06133274- -GDEMZA-ENERGAMB y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 03 (IF-2024-06135398-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB) la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente solicita un refuerzo presupuestario de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 75.000.000,00) en el marco de lo dispuesto en el punto 2 de las Actas Acuerdos Régimen 13, de fecha 10 y 28 de Agosto de 2023, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de los agentes públicos provinciales, homologadas mediante Decreto N° 1828/2023, ratificado, a su vez, por Ley N° 9485;

Que el citado punto 2 de las Actas Acuerdos mencionadas en el párrafo anterior establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realice los refuerzos presupuestarios correspondientes ya sea por reasignación de partidas presupuestarias o mayor recaudación para facilitar a la SAyOT (actual Ministerio de Energía y Ambiente – Ley 9501), la cancelación de aquellas deudas con el personal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos -ahora Dirección Biodiversidad y Ecoparque, en virtud de lo dispuesto por Ley 9501 y Decreto 3263/2023- (Régimen Salarial 13) que hayan cumplimentado la totalidad de los requisitos legales exigidos;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el punto 2 de las Actas Acuerdos Régimen 13, de fecha 10 y 28 de Agosto de 2023, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de los agentes públicos provinciales, homologadas mediante Decreto N° 1828/2023, ratificado, a su vez, por Ley N° 9485 y lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 9497 y los artículos 3 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 75.000.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y la Sra. Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD



ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2097

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07607085-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9579,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9579.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1983

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-04529015-GDEMZA-CCC, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento de la Lic. MARÍA CECILIA NUDO, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se solicita cambio de agrupamiento del cargo de revista de la Lic. MARÍA CECILIA NUDO, DNI N° 25.443.407 y en orden 80 se agregan copias de certificado analítico, matrícula y título de Licenciada en Minoridad y Familia;

Que en orden 58 la Subdirección de Personal informa que el cambio de agrupamiento que se tramita genera un mayor costo;

Que en orden 93 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 15-5-01-01, Unidad Organizativa 88, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 125 Contaduría General de la Provincia certifica el volante de cargo de orden 98 y otorga V° B° a la planilla de modificación de la planta de orden 116 y al cálculo de costos de orden 122;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 112 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 129 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. a), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a la Lic. MARÍA CECILIA NUDO, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Artículo 1º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96097 41101 000

U. G. GASTO: S96411

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2008

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07084544-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 484.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de Mendoza - INCAIMEN, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, documentación presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas y estados contables de orden 04, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 05, copia del DNI, constancias del Registro de Infractores al deber de votar, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 06/09, constancia de inscripción AFIP de orden 10, declaración de domicilio legal y especial de orden 11, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 12, nota aclaratoria de orden 13, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 14, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 15 y volante de imputación preventiva de orden 16, con firma de autoridad competente de orden 17 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 20 del expediente EX-2024-07084544-GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 484.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de Mendoza - INCAIMEN, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto

Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2058

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05120179--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR PALMERAS DEL SOL", representada por su Gerente, Sr. Alejandro Luis Pérez, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05120179--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR PALMERAS DEL SOL", representada por su Gerente, Sr. Alejandro Luis Pérez, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2059

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05120984--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR SAN BAUTISTA", representada por su Directora, Sra. Celia Roxana Silva, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05120984--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR SAN BAUTISTA", representada por su Directora, Sra. Celia Roxana Silva, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los

montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2082

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04812410-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se solicita el reencasillamiento de Da. DEOLINDA VERONICA CORTEZ, agente de planta del Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se agrega copia de sentencia definitiva en los autos N° 13-06719493-9, caratulados "CORTEZ DEOLINDA VERÓNICA C/ HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" de la Suprema Corte de Justicia - Sala Segunda, Poder Judicial Mendoza, referida al reencasillamiento en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, de Da. DEOLINDA VERONICA CORTEZ, DNI N° 29.222.673;

Que en orden 10 se agrega informe de costos, en orden 15 el volante de imputación de cargo vacante y en orden 19 el volante de imputación preventiva;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010, Cód. 15-6-01-03, Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 25, lo informado en orden 34 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfórmese el cargo de revista de Da. DEOLINDA VERÓNICA CORTEZ, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S70561

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1529

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día 14 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abg. NATALIO MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1690

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 10:30 hs. del día 28 de agosto de 2024, hasta las 23:00 hs. del día 30 de agosto de 2024, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

AABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2123

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-06789375-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, eleva propuesta de Reglamentación para la Temporada 2024-2025 del Parque Provincial Aconcagua y el establecimiento de aranceles de acuerdo a la categoría de los visitantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se realiza habitualmente, en forma previa al inicio de cada Temporada en el Parque Provincial Aconcagua, una evaluación económica de los costos de operación, ingreso de personas al Parque, necesidades de atención médica, servicios que se prestan a los andinistas, adquisición de equipamiento, en definitiva, los recursos necesarios para afrontar la temporada.

Que se están tomando medidas para optimizar la relación costo/beneficio de la operación del Parque Provincial Aconcagua, considerando el incremento de precios en los insumos y que se enfrentan gastos



adicionales en el proceso de relocalización del Campamento Base Plaza de Mulas y la evaluación de propuestas para el tratamiento in situ de efluentes cloacales en distintos Campamentos y diversos desarrollos de servicios e infraestructura para mejorar la atención de visitantes.

Que se encuentra en proceso de aprobación el Plan de Gestión y Uso Público del Parque.

Que, con el objeto de fortalecer la oferta turística del Parque Provincial Aconcagua para todo el año, se establecen dos temporadas diferenciadas a partir de sus condiciones estacionales: "Temporada Invernal", del 1° de mayo al 31 de octubre y "Temporada Estival" del 1° de noviembre al 30 de abril de cada año.

Que las edades establecidas para el desarrollo de las actividades autorizadas por el presente decreto, se han consignado en conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Que se ha requerido dictamen a la Comisión Asesora Permanente del Parque Provincial Aconcagua, sobre distintas temáticas que hacen a la regulación de la Temporada Estival 2024-2025 del mencionado Parque, en conformidad con lo establecido mediante Decreto N° 562/2014.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y de conformidad con lo previsto por el Artículo 128, Inciso 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto N° 2819/1990 y modificatorios,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Se establece como TEMPORADA ESTIVAL del Parque Provincial Aconcagua, el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 30 de abril del siguiente año.

Artículo 2° - Se establece como TEMPORADA INVERNAL al período comprendido entre el día 1° de mayo al 31 de octubre de cada año. Toda actividad realizada en "Temporada Invernal" será autorizada y reglamentada por la Autoridad de Aplicación mediante resolución.

Artículo 3° - Las visitas que se realicen al Parque Provincial Aconcagua estarán sujetas al pago de un arancel estipulado de acuerdo a la Zona a la cual se ingrese y a la categoría de los visitantes, la actividad a desarrollar y la temporada, quedando autorizado al cobro de este arancel, el Ministerio de Energía y Ambiente a través de la Dirección de Áreas Protegidas. El pago se realizará en la Dirección de Áreas Protegidas o en la entidad o lugar o sistema que esta indique.

Artículo 4° - Actividades Sin Pernocte:

Quebrada de los Horcones, Área destinada al turismo en general (recreación y observación), que comprende el valle limitado por el Río Horcones, el límite Oeste del Parque Provincial y la Ruta Nacional N° 7 y hasta la Quebrada del Durazno y el Puente Colgante sobre el Río Horcones.

El arancel de ingreso para "Visitantes a la Quebrada de los Horcones", se fija en:

Público general: \$5.000

Residente en Las Heras (se acredita presentando Documento Nacional de Identidad con domicilio en el Departamento de Las Heras): \$2.500

Este arancel se establece para los visitantes por día, durante todo el año y no autoriza el acampe en el lugar. Brinda derecho a recorrer el circuito turístico interpretativo "Quebrada de los Horcones" y a visitar la infraestructura que se establezca para uso público dentro del mismo circuito, pudiendo llegar solo hasta el Puente Colgante ubicado sobre el Río Horcones.

Para esta actividad, ingresarán Sin Cargo:

Menores de 12 años, las personas con discapacidad y acompañante y ex combatientes de Malvinas con las credenciales que lo acrediten.

Instituciones escolares públicas y privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas, de la Universidad Nacional de Cuyo y resto del país.

Personas Jubiladas y pensionadas residentes en la República Argentina.

Empleados y grupo familiar directo, dependientes de la Dirección de Áreas Protegidas.

Trekking Diario (Habilitado desde el 01 de noviembre al 30 de abril del año siguiente). Autoriza a los visitantes a realizar trekking por el día, siempre que las condiciones meteorológicas, el estado de la senda, disponibilidad de personal Guardaparque, disponibilidad de agua potable y baños, permitan mantener activa la Seccional Confluencia para realizar esta actividad con seguridad, en el marco de la reglamentación vigente. No autoriza el pernocte en el Parque.

Quebrada de Horcones: Autoriza solo el ingreso hasta el Campamento de Aproximación Confluencia. No autoriza visita a Plaza Francia.

Para esta actividad se establecen los siguientes aranceles por persona, según la categoría que se indica, cuyo pago se efectuará mediante el sistema que establezca la Autoridad de Aplicación:

Extranjero: \$ 30.000

Latinoamericano: \$ 20.000

Nacional: \$ 15.000

Mendocino: \$ 10.000

Quebrada de Matienzo: Autoriza solo el ingreso hasta el Campamento La Cascada (Laguna del Potrero Escondido), Cerro Mirador del Tolosa y Cerro Peñas Coloradas. Esta actividad, para todas las categorías, se establece ingreso SIN CARGO.

El cobro de los aranceles previstos en el presente Artículo se efectuará a través del Sistema de Venta de Entradas que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º - Actividades con Pernocte:

Aranceles de ingreso temporada Estival:

a) Se establecen los siguientes aranceles:

a.1.) Residentes en el extranjero

Ascenso Residentes en el extranjero, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 1400	USD 1050
	Q° Vacas	USD 1600	USD 1300

Ascenso Residentes en el extranjero, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 850	USD 660
	Q° Vacas	USD 1050	USD 820

Trekking Residentes en el extranjero, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano	Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 230	USD 170	USD 440	USD 410
	Q° Matienzo	USD 230	USD 170	No habilitado	No habilitado

Trekking Residentes en el extranjero, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Extranjero	Latinoamericano	Extranjero	Latinoamericano
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	USD 130	USD 110	USD 260	USD 220
	Q° Matienzo	USD 130	USD 110	No habilitado	No habilitado

a.2) Residentes en Argentina

Ascenso Residentes en Argentina, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 135.000	\$ 80.000

Ascenso Residentes en Argentina, SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
	Q° Vacas	\$ 165.000	\$ 95.000

Ascenso Residentes en Argentina, CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival			
Actividad		Ascenso	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 110.000	\$ 55.000
	Q° Vacas	\$ 135.000	\$ 70.000

Trekking Residentes en Argentina SIN ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 50.000	\$ 30.000	\$ 80.000	\$ 50.000
	Q° Matienzo	\$ 49.000	\$ 30.600	No habilitado	No habilitado

Trekking Residentes en Argentina CON ASISTENCIA DE EMPRESAS PRESTADORAS, tarifa para Temporada Estival					
Actividad		Trekking Corto		Trekking Largo	
Lugar de Residencia		Argentina	Mendoza	Argentina	Mendoza
Quebrada de ingreso	Q° Horcones	\$ 35.000	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 30.000
	Q° Matienzo	\$ 35.000	\$ 20.000	No habilitado	No habilitado

Trekking Corto: Habilitado desde el 15 de noviembre de 2024 al 30 de abril 2025. Autoriza a los visitantes a realizar los siguientes circuitos, por un período de tres días, siempre que las condiciones meteorológicas, el estado de la senda, disponibilidad de personal, disponibilidad de agua potable y baños, permitan mantener activa la Seccional Guardaparque Confluencia, para realizar esta actividad con seguridad, en el marco de la reglamentación vigente.

Quebrada de Horcones:

Campamento de Aproximación Confluencia – Plaza Francia.

Quebrada de Matienzo:

Campamento Cerro Pedro Zanni, Campamento La Cascada (Laguna del Potrero Escondido) y Campamento Arroyo Caracoles (Cerro Peñas Coloradas). La Autoridad de Aplicación podrá disponer la suspensión de las actividades por condiciones climáticas y/o riesgo.

Quebrada de Vacas: No se autoriza el ingreso para esta actividad.

Ascenso y Trekking Largo.

Ascenso: Se autoriza el ingreso para la actividad de Ascenso, por las Quebradas de Horcones y Vacas.

Trekking Largo: Sólo se autoriza el ingreso para la actividad Trekking Largo, por la Quebrada de Horcones.

Ambas actividades se autorizan desde el 1° de diciembre hasta el 15 de febrero inclusive del año siguiente.

La venta de permisos para todas las actividades en el Parque Provincial Aconcagua se realizará en el lugar y modo que la Autoridad de Aplicación indique.

Artículo 6° - La Autoridad de Aplicación sólo brindará la cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico a los visitantes que ingresen entre el 1° de diciembre y el 15 de febrero del año siguiente.

Artículo 7° - En "Temporada Estival", fuera del período de cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médicos, los ingresantes que realicen actividades de Ascenso y Trekking y el personal de las empresas prestadoras de servicios, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad.

Para las actividades que se realicen fuera del período de cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico, según lo dispuesto en el Artículo 6, la Autoridad de Aplicación podrá establecer las condiciones de ingreso mediante resolución.

Para las actividades de alto riesgo (parapente, esquí en glaciario de los polacos, salto base, etc.) que se realicen fuera del período de cobertura de los Servicios de Trabajo Aéreo y Médico, según lo dispuesto en el Artículo 6, se deberá contar con la cobertura de un servicio de búsqueda y rescate. Para estas actividades se deberá presentar una solicitud ante la Dirección de Áreas Protegidas, con una antelación de 15 días para su revisión y aprobación mediante norma legal.

Se autoriza el ingreso a visitantes con asistencia de empresas prestadoras de servicios para las actividades y períodos que a continuación se detallan:

- Trekking Corto: desde el 1° al 30 de noviembre y desde el 16 de febrero al 28 de abril de cada año.

- Trekking Largo: desde el 15 al 30 noviembre y desde el 16 al 28 de febrero de cada año.

- Ascenso: desde el 15 al 30 de noviembre y desde el 16 al 24 de febrero de cada año.

Artículo 8° - Seguro de evacuación:

a) Los ingresantes, que efectúen actividades de Ascenso o Trekking Largo, deberán contar con un seguro o servicio de evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar su eventual búsqueda y evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua.

b) Cuando el ingreso sea con asistencia de Empresa Prestadora de Servicios, esta deberá declarar y verificar, en el momento de solicitar los permisos de ingreso para sus clientes, la empresa que brinda la cobertura a su cliente y el alcance de esta. En caso que el seguro de evacuación no cubra la misma, la empresa Prestadora de servicios deberá abonar la evacuación de sus clientes.

c) Los ingresantes que residan en la República Argentina, entre el 1° de diciembre y el 15 de febrero, estarán exceptuados de contar con el seguro o servicio de evacuación y asistencia médica, pero en caso de evacuación deberán abonar el costo de la misma, en conformidad con lo establecido en los Artículos 29 y 30 del presente decreto.

Artículo 9° - Los permisos de Trekking Largo autorizan el ascenso hasta el Campamento Nido de Cóndores, ingresando por la Ruta Horcones - Plaza de Mulas, cumpliendo con las disposiciones específicas que la Autoridad de Aplicación dicte al respecto mediante resolución, autorizando el ingreso sólo hasta el 28 de febrero de cada año.

Artículo 10° - Se establecen las siguientes Rutas de Ingreso a los Campamentos Base:

- a) Ruta Normal: ingresando por la Quebrada de Horcones, Confluencia y hasta Plaza de Mulas o Plaza Francia.
- b) Ruta Quebrada del Río Vacas: ingresando por Punta de Vacas, Pampa de Leñas, Casa de Piedra y por la Quebrada del Relincho hasta Plaza Argentina.
- c) Circuito 360°: Ingresando por Punta de Vacas, Pampa de Leñas, Casa de Piedra y por la Quebrada del Relincho hasta Plaza Argentina, Plaza de Mulas, Confluencia, saliendo por Horcones o viceversa. El arancel de este Circuito, independientemente de por donde se ingrese, se corresponde con el de "Ascenso por Quebrada de Vacas".

Artículo 11° - Menores de Edad:

La actividad de los menores de 18 años de edad dentro del Parque Provincial Aconcagua se regirá por los siguientes parámetros:

- a) Laguna de Horcones: Hasta los 16 años de edad se requiere que sean acompañados por los padres o con autorización de estos en caso de excursiones deportivas o escolares.
- b) Confluencia: Solo podrán ingresar mayores de 13 años de edad. Hasta los 16 años se requiere que sean acompañados por los padres o con autorización de estos en caso de excursiones deportivas o escolares y un guía habilitado. Entre 16 y 18 años de edad podrán ingresar con autorización de los padres y acompañado por guía habilitado. Se deberán someter a chequeo médico al arribar al campamento.
- c) Plaza Francia: Solo podrán ingresar mayores de 13 años de edad. Hasta los 16 años de edad se requiere que sean acompañados por los padres y un guía habilitado. Entre 16 y 18 años de edad podrán ingresar con autorización de los padres y acompañado por guía habilitado. Se deberán someter a chequeo médico al arribar al campamento Confluencia.
- d) Plaza de Mulas: Solo podrán ingresar mayores de 13 años de edad. Hasta los 16 años de edad se requiere que sean acompañados por un progenitor y un guía habilitado. Entre 16 y 18 años de edad podrán ingresar con autorización de los padres y acompañado por un guía habilitado. Se deberá someter a chequeo médico al arribar al campamento. Deberá acreditar experiencia en ascensos o escaladas de altura similar. Deberá contar con un Certificado Médico de Aptitud Física basado en: Electrocardiograma, Ecocardiograma y Ergometría.
- e) Cumbre: Solo podrán ingresar mayores de 16 años de edad. Hasta los 18 años de edad se requiere que sean acompañados por sus padres, o con autorización de estos y acompañados por un guía habilitado. Se deberá someter a chequeo médico al arribar y permanecer en el campamento Plaza de Mulas. Deberá acreditar experiencia en ascensos o escaladas de altura similar. Deberá contar con un Certificado Médico de Aptitud Física basado en: Electrocardiograma, Ecocardiograma y Ergometría. Deberá contar además con un Certificado de Aptitud Psicológica. Asimismo, deberán contar con el aval de una Empresa de Servicios.
- f) En todos los casos se requerirá que, durante su permanencia en el Parque, los menores se encuentren en todo momento bajo la custodia de un adulto responsable y que cuenten con la vestimenta y equipamiento acorde a la actividad.
- g) En los casos en que sean acompañados solo por uno de sus progenitores deberán contar con autorización del otro.
- h) En los casos en que se permita el ingreso con autorización de los padres o tutores, ésta deberá ser

certificada ante Notario o Juez de Paz y en caso de extranjeros tendrá que contener Apostillado de la Haya.

i) En todos los casos se requerirá la correspondiente Declaración Jurada de Asunción de Riesgos suscrita por los Padres o tutores.

j) Los límites de edad podrán ser flexibilizados en base al principio de Autonomía Progresiva cuando la experiencia y aptitud psicofísica del menor permita acreditar su competencia para la actividad.

k) Para la acreditación de la experiencia en actividades de montaña solo se tendrán en cuenta aquellos hitos que puedan acreditarse mediante documentación fehaciente como notas periodísticas fehacientes o aval de clubes o asociaciones de montaña.

l) En el caso de que se detecte o sospeche una anomalía de cualquier índole en la salud del menor, deberá darse aviso al Servicio Médico del Parque y a la Patrulla de Rescate, en forma inmediata.

m) En los casos de los incisos d) y e), la solicitud de autorización deberá presentarse con una antelación mínima de 20 días hábiles a fin de poder evaluar la documentación requerida.

Artículo 12º - Ingresantes y Prestadores de Servicios en Temporada Estival:

a) Ingresantes con asistencia de Prestadores de Servicios: Se considera "ingresante con asistencia de Prestadores de Servicio", al visitante que al momento de obtener su permiso haya contratado la asistencia o intermediación de un Prestador de Servicios habilitado, para contar con los Servicios Esenciales de apoyo a la expedición, dentro del Parque Provincial Aconcagua, en cuyo caso el nombre de la Empresa debe figurar expresamente en el Permiso de ingreso.

b) Se definen como "Servicios Esenciales de apoyo a la Expedición": el transporte de cargas, servicio de campo base, servicio de baños, evacuación de residuos y materia fecal.

c) La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos que considere convenientes para certificar la contratación de las Empresas Prestadoras de Servicios por parte de sus clientes, para que estos accedan a la tarifa diferenciada.

Artículo 13º - Vigencia de los permisos:

En todos los casos las tarifas son por persona y la vigencia de los permisos será la siguiente:

Ascenso: Válido por 20 días

Trekking Diario: Válido por un día (sin pernocte)

Trekking Corto: Válido por 03 días

Trekking Largo: Válido por 07 días

Artículo 14º - Los andinistas que realicen actividades de Ascenso habiendo adquirido permisos de Trekking, deberán abonar en concepto de multa, un monto equivalente al doble del valor del Permiso de Ascenso que corresponda, de acuerdo a la categoría (nacional o internacional) y temporada en que la actividad se realice, sin asistencia de Prestadores de Servicios. En el caso de determinarse que hubo responsabilidad del Guía y/o la Empresa, estos serán pasibles de la misma sanción establecida para el andinista.

Las multas expresadas en el presente Artículo, serán especificadas mediante resolución de la Autoridad de

Aplicación, pudiendo modificar el criterio y monto.

Artículo 15° – Los aranceles previstos son pagaderos en moneda de curso legal. Los cánones, aranceles y tarifas expresados en dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior, según corresponda en cada categoría.

En caso de habilitarse una cuenta en dólares por parte de la Autoridad de Aplicación, se podrá efectuar el depósito en la misma según norma que se dicte para tal fin.

Artículo 16° - Los permisos de ingreso son nominados e intransferibles. Bajo ningún concepto se reintegrarán los cánones, aranceles o tarifas estipulados en el presente decreto. Los permisos no utilizados en la temporada estival establecida en el Artículo 1° del presente decreto, podrán utilizarse en la siguiente temporada estival, siempre que actualice su cobertura de seguro o servicio de evacuación y asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar su eventual búsqueda y evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua.

Artículo 17° - Excepciones de pago de aranceles de ingreso:

a) La Autoridad de Aplicación estará facultada para exceptuar del pago de los aranceles de ingreso establecidos en el presente decreto o disminuirlos cuando razones de interés social, cultural, científico, educativo o deportivo así lo justifiquen.

b) La solicitud de excepción deberá ser presentada y/o avalada por organismos públicos o instituciones reconocidas de interés social, cultural, científico, educativo o deportivo, no pudiendo ser presentada por particulares.

c) La Autoridad de Aplicación podrá realizar la excepción de pago de los aranceles de ingreso establecidos a los mencionados organismos públicos o instituciones reconocidas solamente una vez durante la Temporada Estival.

d) Las solicitudes de excepción de pago deberán ser realizadas al menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha solicitada de ingreso, a efectos de que la Autoridad de Aplicación pueda evaluarlas y emitir la correspondiente resolución, quedando el otorgamiento de la fecha definitiva de ingreso sujeto a la decisión de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las características de cada temporada.

e) Los ingresantes bajo esta modalidad deberán contratar con una empresa habilitada, los servicios esenciales: el transporte de cargas, servicio de campo base, servicio de baños, evacuación de residuos y de materia fecal.

f) Los ingresantes bajo esta modalidad deberán ser acompañados durante toda su permanencia dentro del Parque Provincial Aconcagua, por un Guía debidamente habilitado por la Autoridad de Aplicación acorde a la actividad a realizar, salvo excepción emitida mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

g) La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los exceptuados por este decreto, contar con cobertura de seguro o servicio de búsqueda, rescate, evacuación y asistencia médica, en los casos en que lo considere necesario.

Artículo 18° - Las solicitudes de excepciones de pago de aranceles de ingreso deberán ser acompañadas por la siguiente documentación:

a) Nota de presentación de la Institución membretada que los representa, firma y sello en original.

b) Documentación que acredite la contratación de un seguro o servicio de búsqueda, rescate, evacuación y



asistencia médica que cubra los costos operativos que pudiere demandar una eventual evacuación, ya sea por razones médicas o por accidente, dentro del Parque Provincial Aconcagua, en caso de corresponder.

- c) Motivo del pedido de excepción correctamente justificado y avalado por la Institución que los presenta.
- d) Nombre y número de matrícula del Guía habilitado por la Autoridad de Aplicación.
- e) Nota de la Empresa que le brindará los servicios básicos exigidos.
- f) Nombre completo, nacionalidad, número de documento y edad de cada ingresante.
- g) Currículum de ascensos de los participantes (solo para solicitudes de ascenso o trekking a Nido de Cóndores) y certificados de aptitud médica para la actividad a realizar.
- h) Documentación que acredite ser miembro o socio del club o entidad solicitante.
- i) Si el ingreso corresponde a Temporada Invernal, deberá regirse además por la normativa que regula esta actividad.

Artículo 19° - La resolución que disponga el otorgamiento de la excepción mencionada en el artículo precedente deberá ser fundada, precedida por dictamen legal correspondiente de la Dirección de Áreas Protegidas.

Artículo 20° - Las expediciones de carácter científico autorizadas en el marco de la regulación de las investigaciones científicas y el personal de las fuerzas armadas y de seguridad que realice expediciones como parte de sus tareas de instrucción, están exceptuadas del pago de los aranceles establecidos por este Decreto, así como de la obligación de ingresar con Guía debidamente habilitado por la Dirección de Áreas Protegidas.

Artículo 21° - Empresas Prestadoras de Servicios:

a) Se entiende por "Empresa Prestadora de Servicios" a toda aquella persona, física o jurídica, que dentro de los límites del Parque Provincial Aconcagua, realice actividades comerciales de prestación de cualquier tipo de servicio, transporte de cargas, o cualquier tipo de apoyo a la actividad turística, recreativa o deportiva y esté inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios de la Dirección de Áreas Protegidas, que cumpla con los requisitos exigidos por la mencionada Dirección y se encuentre habilitado para la temporada correspondiente. De no estar registrado, no podrá realizar sus actividades comerciales dentro del Parque Provincial Aconcagua.

b) Canon: Las Empresas Prestadoras de Servicios que deseen desarrollar sus actividades comerciales en el Parque Provincial Aconcagua, deberán abonar el canon establecido por el presente decreto, el cual se determinará en función del número de unidades de infraestructura instaladas por cada prestador en los distintos Campamentos Base y de Aproximación.

c) El pago de este canon da derecho a la Empresa Prestadora de Servicios a la asignación de una parcela en cada campamento habilitado en el caso de que lo solicite, a fin de colocar las unidades de infraestructura necesarias para desarrollar sus actividades comerciales durante la vigencia de la "Temporada Estival del Parque Provincial Aconcagua".

d) Cada Empresa Prestadora de servicios solicitará autorización para la instalación de infraestructura que le permita cumplir con los "Servicios Esenciales", establecidos previamente (como el transporte de cargas, servicio de campo base, servicio de baños, evacuación de residuos y de materia fecal).

e) Cada empresa prestadora de servicios podrá solicitar la instalación del número de "unidades de

infraestructura” que considere necesarias para el desarrollo de sus actividades en cada campamento, por lo que el monto del canon a abonar se integra por la suma del número de unidades de infraestructura solicitadas.

f) Cada “unidad de infraestructura” estará conformada por una superficie de hasta 150 metros cubiertos por carpas de servicios.

g) Se define como “carpa de servicios” a aquellas estructuras utilizadas por las empresas prestadoras de servicios, para atender a sus clientes (carpas estructurales, domos, iglú dormitorio, gazebos y cualquier estructura que genere superficie cubierta).

h) Cada empresa prestadora de servicios debe hacerse cargo de los costos que demande la evacuación de residuos y tachos con contenido de materia fecal desde los campamentos base hasta la playa de depósito transitorio en Horcones, como así también de la provisión de tachos (para sus baños y para la materia fecal de altura de sus clientes), canastos y traslado de los mismos desde Horcones hasta los campamentos base, los insumos, personal y trabajos necesarios para ello. La Dirección de Áreas Protegidas reglamentará por resolución las condiciones particulares de esta actividad.

i) Si la empresa no realiza la evacuación de sus tambores de materia fecal y/o residuos, la autoridad de Aplicación realizará esta tarea con los medios que dispone y se procederá a cobrar a la empresa en concepto de multa de hasta el doble del costo del traslado de los mismos, de acuerdo al arancel de la evacuación aérea o transporte de carga establecidas en el Artículo 30 del presente decreto. En caso de reincidencia se podrá disponer la suspensión o inhabilitación de la empresa para trabajar en el Parque Provincial Aconcagua. El mecanismo para efectivizar el cobro será reglamentado por resolución.

j) Cada Empresa debe hacerse cargo de los costos que demanden los insumos y trabajos necesarios para la provisión de agua para sus campamentos y clientes y el transporte de los elementos y personal necesarios para ello.

Artículo 22° - Los cánones establecidos para cada unidad de infraestructura a instalar por las empresas Prestadoras de Servicios, en los sitios habilitados y por temporada, son los siguientes:

Prestación de servicios orientada al turismo general del Valle de Horcones, Visitantes al Valle de Horcones, hasta la Quebrada del Durazno al Puente Colgante con vista desde allí a la Pared Sur del Aconcagua.

Horcones, Ingreso al Parque, u\$s 330 (dólares)

Horcones, Playa de estacionamiento interior u\$s 330 (dólares)

Horcones, Puente Colgante Quebrada del Durazno u\$s 330 (dólares)

Prestación de servicios orientada a las actividades de Trekking Corto, Largo y Ascenso:

Quebrada de Horcones:

Campamento Aproximación Confluencia: u\$s 930 (dólares)

Campamento Base Plaza de Mulas: u\$s 930 (dólares)

Carpas de servicios o “domos” instalados en los campamentos de altura: por encima de la cota de 4.300 msnm.

Las Empresas Prestadoras de Servicios habilitadas, podrán instalar en los Campamentos de altura,

Domos para la atención de sus clientes.

No se podrá instalar domos fuera de los campamentos de altura habilitados por el Reglamento de Uso del Parque Aconcagua.

Se establece un canon de u\$s 1.100 (dólares) por unidad.

Las Empresas deberán declarar al momento de la inscripción la cantidad de domos a instalar en cada campamento de altura, para el cálculo del canon correspondiente.

De detectarse “domos” no declarados, o instalados por particulares, guías o empresas no autorizadas, se cobrará a las responsables en concepto de multa, u\$s 2.500 por cada domo no declarado.

Los Servicios de Emergencia podrán utilizar los domos de las empresas instalados en los campamentos de altura, para la atención primaria de emergencias.

El uso del “Refugio Elena” queda restringido al uso público y reservado para el uso exclusivo de los servicios de emergencia.

Artículo 23° - La Autoridad de Aplicación, podrá autorizar mediante Resolución, la puesta en práctica de experiencias piloto para la instalación de campamentos para la prestación de servicios turísticos y de emergencia en los sitios que a continuación se indican, a fin de evaluar los posibles impactos que la actividad humana pudiere ocasionar en el entorno natural y sujeto a las condiciones que el Ministerio de Energía y Ambiente establezca a través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, fijando los cánones que se consignan:

Quebrada de Vacas:

Campamento de aproximación Pampa de Leñas u\$s 930(dólares)

Campamento de aproximación Casa de Piedra u\$s 930(dólares)

Quebrada de Matienzo:

Campamento 1 (Cascada de Caracoles) u\$s 930(dólares)

Campamento 2 (Base C° Pedro Zanni) u\$s 930(dólares)

Campamento 3 (La Cascada-Base Laguna Potrero Escondido) u\$s 930(dólares)

Artículo 24° - La Autoridad de Aplicación deberá articular los medios para hacer efectivo el cobro del 1% sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro del Parque Provincial Aconcagua, de conformidad con lo establecido por el Artículo 63, inc. II) de la Ley N° 6045.

Artículo 25° – Porteadores: Se denomina “Porteador” a toda persona habilitada a realizar transporte de carga dentro del Parque Provincial Aconcagua, o desde los Campamentos Base hacia los campamentos de altura, a efectos de colaborar en el ascenso de las expediciones.

Deberán indicar la Empresa para la cual trabajará certificando la relación laboral firmada por el responsable operativo de la Empresa o en su caso de la Asociación o Cooperativa a la que pertenece.

En el caso de Asociaciones o Cooperativas que pretendan desarrollar sus actividades comerciales en el Parque Provincial Aconcagua, deberán abonar el canon establecido por el presente decreto, el cual se determinará en función del número de unidades de infraestructura instaladas en los distintos campamentos

base, según lo establece el presente decreto también cumplir con la obligación establecida del descenso de sus residuos y materia fecal.

Artículo 26° – La documentación requerida para la inscripción, deberá ser presentada por las Empresas Prestadoras de Servicios, hasta el 21 de octubre de cada año. Previo a la presentación de la inscripción que lo habilite para la temporada siguiente, deberá abonar cualquier deuda pendiente de la temporada anterior.

Artículo 27° - Los Prestadores de Servicios deberán montar y tener operativos sus campamentos de aproximación y base en forma obligatoria desde el 1° de diciembre y hasta que el último de sus clientes haya salido del Parque. En caso de tener clientes en forma previa al 1° de diciembre, deberán montar su campamento y tenerlo operativo antes de la llegada de los mismos. No se autorizará el ingreso de clientes ni transporte de sus cargas por parte de empresas que no tengan montados sus campamentos en condiciones operativas.

Artículo 28° - Las empresas que comercialicen y presten servicios turísticos en el Parque Provincial Aconcagua, deberán estar debidamente habilitadas por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR).

Aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicios únicos y no considerados turísticos (aunque sean de apoyo al desarrollo del turismo) no deberán dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 29° - Servicio de Trabajo Aéreo:

a) La Autoridad de Aplicación deberá contar, desde el 1° de diciembre hasta el 06 de marzo, con el servicio de Trabajo Aéreo para la asistencia en rescate y evacuaciones, traslado de Guardaparques, Médicos, Patrulla de Rescate e ingresantes, así como para el personal científico y técnicos abocados a la elaboración del Plan de Gestión del Área, estudios científicos y toda la logística, traslado de carga e infraestructura que se demande.

b) Las evacuaciones aéreas serán solicitadas por el personal médico actuante, mediante la derivación correspondiente, o en su ausencia por el personal Guardaparque, patrulla de rescate o los integrantes de los Servicios de Emergencia a cargo del operativo.

c) La Autoridad de Aplicación deberá efectivizar el cobro de los costos generados por las búsquedas y rescates de los ingresantes, evacuaciones médicas, así como el movimiento de cargas o evacuación de residuos de las Empresas Prestadoras de Servicios, en conformidad con la reglamentación vigente. El costo de cada transporte se estipulará de acuerdo al tramo que corresponda, en conformidad con lo establecido en el presente decreto.

d) El costo de búsqueda, rescate y evacuaciones médicas de los clientes de las empresas prestadoras de servicios deberá ser afrontado por las mismas o por sus seguros o servicios de evacuación.

e) El costo de búsqueda, rescate y evacuaciones médicas del personal de las empresas prestadoras de servicios deberá ser afrontado por las mismas. El mecanismo para efectivizar el cobro será reglamentado por resolución.

Artículo 30° - El arancel de evacuación aérea o transporte de carga se estipulará de acuerdo al tramo que se utilice dentro de las rutas operativas del Parque y su monto ha sido establecido tomando como referencia el tiempo de vuelo promedio registrado y la complejidad de la operación:

Quebrada de Horcones:

Horcones – Confluencia- Horcones: USD 1500 (dólares)

Horcones – Plaza Francia – Horcones: USD 1875 (dólares)

Horcones- Plaza de Mulas – Horcones: USD 2250 (dólares)

Horcones – Nido de Cóndores – Horcones: USD 4750 (dólares)

Quebrada de Vacas:

Horcones – Pampa de Leñas – Horcones: USD 2250 (dólares)

Horcones – Casa de Piedra – Horcones: USD 2500 (dólares)

Horcones – Plaza Argentina –Horcones: USD 2500 (dólares)

Horcones – Plaza Guanacos – Horcones: USD 4750 (dólares)

Horcones – Campo 1, Campo 2 o Campo 3 – Horcones: USD 4750 (dólares)

Quebrada de Matienzo:

Horcones - Ingreso a la Quebrada hasta Cascada Caracoles – Horcones: USD 2125 (dólares)

Horcones - Cascada Caracoles hasta Campamento Pedro Zanni – Horcones: USD 2375 (dólares)

Horcones – Campamento Pedro Zanni hasta Monumento a Matienzo – Horcones: USD 2625 (dólares)

Horcones – Monumento a Matienzo hasta Fondo del Valle – Horcones: USD 3750 (dólares)

Horcones – Cerros habilitados para ascenso – Horcones: UDS 4750 (dólares)

Destinos Fuera del Parque:

Horcones – Uspallata – Horcones: USD 4375 dólares

Horcones – Gran Mendoza – Horcones: USD 8125 dólares

Operación aérea realizada fuera de las citadas precedentemente u operaciones en las cuales sean necesarias técnicas especiales de búsqueda, rescate, transporte de personal o patrullas adicionales, etc: USD 3750 dólares por hora de vuelo.

En casos excepcionales se podrá realizar la evacuación de pacientes en emergencia hasta las ciudades de Uspallata o Mendoza, sólo cuando el Servicio Médico así lo ordene y con la expresa autorización del Jefe de Área o quien lo reemplace en su función.

Artículo 31° - El adjudicatario del Servicio de Trabajo Aéreo podrá realizar vuelos privados para terceros, en conformidad con lo establecido por norma legal que adjudica el servicio.

Los Vuelos Privados a realizar dentro del Parque Provincial Aconcagua serán regulados mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación (Dirección de Áreas Protegidas), en el marco de las habilitaciones emitidas por la Autoridad de Aplicación en materia aeronáutica (ANAC).

En todos los casos se dará prioridad a la operación del sistema de emergencias y logística del Parque Provincial Aconcagua, quedando la autorización para el traslado de cargas de terceras personas y andinistas “no evacuados”, limitado a la capacidad ociosa de la aeronave.

Establézcase un canon de USD 130 (dólares) por cada vuelo privado realizado por las prestadoras de servicios, con excepción de los vuelos de evacuación de andinistas por orden médica o evacuación de tambores de materia fecal o basura y residuos por razones ambientales, movimiento de baños o en caso de transportar en el vuelo privado cargas o personal de los Servicios de Emergencia.

Artículo 32° - Vigencia de los servicios de emergencia:

A efectos de dar cobertura de asistencia a los andinistas que realizan actividades dentro del Parque Provincial Aconcagua, los Servicios de Guardaparque, Servicio Médico y Trabajo Aéreo se mantendrán operativos desde el 1° de diciembre al 6 de marzo, pudiendo extenderse la cobertura, de permanecer andinistas con permisos vigentes fuera de este lapso, en Semana Santa o en períodos que por la concurrencia de andinistas así lo requieran.

Artículo 33° - A efectos de dar cobertura de asistencia a los andinistas que realizan actividades dentro del Parque Provincial Aconcagua, la Patrulla de Rescate de la Policía de la Provincia, tendrá presencia efectiva en el lugar, desde el inicio de la Temporada Estival hasta el cierre operativo de los campamentos base Plaza de Mulas y Plaza Argentina.

Artículo 34° - Deróguese el Decreto N° 2049/23 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 35° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
a/c Ministerio de Energía y Ambiente

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 27

VISTO:

El expediente técnico N° EE-33061-2023, en dónde se presenta el Ingeniero Agrimensor Facundo GINER MAT. 1591, y solicita se aclare la resolución 026/2024 de esta Dirección de Gestión Catastral obrante a fs. 175/178 a los fines de que se aclare un error material sobre la misma y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 73 se presenta el Ingeniero Agrimensor Facundo GINER MAT. 1591, y solicita se aclare la resolución 026/2024 de esta Dirección de Gestión Catastral obrante a fs. 175/178 a los fines de que se aclare un error material sobre la misma, en razón que esta se habría dictado sobre una parcialidad del loteo, cuando la aprobación solicitada siempre fue sobre la totalidad del mismo.

Que analizada la documentación y certificados finales obrantes en autos, se advierte que estos versan sobre la totalidad de los bloques.

Que en el orden 74 obra dictamen legal analizando la aclaratoria solicitada, opinando que evidentemente la Administración ha cometido un error material involuntario, encontrándose viciada la resolución, por todo

ello se entiende como razonable y jurídicamente viable, hacer lugar a la modificación de la resolución, conforme lo solicitado por el Ing. Agrim. GINER, lo que se encuentra encuadrada en los arts. 77 inc. a y 97 de la ley de procedimientos administrativos N.º 9003, los que autorizan la modificación de resoluciones con errores materiales y siempre y cuando sea en beneficio del interesado como es en este caso.

Que por otro lado el interés de los eventuales terceros no se ven perjudicados, ya que si bien se encuentra publicada la resolución, aún no se le ha otorgado nomenclatura catastral ni número de padrón de rentas, a cada fracción de la Propiedad Horizontal Especial, lo cual imposibilita en la práctica que estas puedan ser transferidas, siendo además que la modificación solicitada no modifica la disposición ni el tamaño de las fracciones aprobadas, sino que además es ampliatoria ya que suma bloques a los ya aprobados.

Que atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado, y teniendo en cuenta que la documentación obrante en autos es sobre la totalidad de la propiedad horizontal especial, corresponde hacer lugar a la propuesta de modificación por contrario imperio de la Resolución 26/2024, procediendo a la aprobación de la totalidad del proyecto.

Que a los efectos publicitarios corresponde notificar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y al profesional interviniente en autos, quien deberá consignar en observaciones del plano aprobado, el número de resolución aprobatoria (26/2024) y de la presente revocatoria.

Por todo ello es que,

## LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Revóquese el artículo 1º de la Resolución N° 26/2024 de fecha 04/10/2024 emanada de esta Dirección de Gestión Catastral con los alcances y efectos dispuesto en los arts. 77 inc. A y 97 de la LPA N° 9.003, la que quedará redactada de la siguiente manera:

" Apruébese, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, en forma definitiva total la Propiedad Horizontal Especial sobre el inmueble de propiedad de GERMAN LEONARDO CORIA CUIL N° 20-24370332-9; ubicado en Ruta Provincial N.º 88 S/N, Distrito La Arboleda, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, con nomenclatura catastral N.º Título 1: 14-2493741-6302868-0000-7, Título 2: 14-2493813-6302861-0000-3 y Título 3: 14-2493925-6302697-0000-4 y de acuerdo al plano obrante a fs. 244/245 de las presentes actuaciones, el cuenta con una Superficie según Mensura de Veintinueve hectáreas cuatro mil setecientos veintiséis metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (29ha 4726.05m<sup>2</sup>); y según Título de Título 1: veintisiete hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (27ha 5875.05m<sup>2</sup>), Título 2: cuatro mil quinientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (4591.46m<sup>2</sup>) y Título 3: una hectárea cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (1ha 4259.54m<sup>2</sup>)".

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mat. N° 1591 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Formosa N.º 445, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: ing.giner@gmail.com

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**  
directora

Ing. Agrim. Walter C. Luconi

subdirector de inteligencia catastral

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 28

VISTO:

El expediente técnico N° EE-29984-2023, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de LANDA GARCIA TELLEZ, MARIA ASUNCION ELENA DOMINIO FIDUCIARIO AURORA II; ubicado en calle Bulnes S/N, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 43/51 obra Certificado de Instrucciones Municipales, Expte N.º 4924, emitido por la Dirección de Catastro y Agrimensura de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 141 obra Certificado Final de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, según Expte. N.º 48-2020, emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura – Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 142 obra Certificado Final de Red y Conexiones Domiciliarias de Cloacas, según Expte. N.º 49-2020, emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura – Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 143 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado de EDEMSA (Expediente: P11092020080003 – SAP 135395, en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 145 obra Certificado Final de Obra Parcial emitido por la Dirección de Hidráulica, Resolución N.º 10-DH-2021, en expediente N.º EX-2019-05422700--GDEMZA-MESA#MEIYE, se otorga el visado final de obras parcial correspondientes a 21 lotes.

Que a fs. 144 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 786.700-3, conforme Resolución N.º 40, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras, que se ajustan a los lineamientos establecidos por resoluciones N.º 513/17 del H. Tribunal Administrativo, N.º 560/18 de Superintendencia y 40/22 de la Subdelegación de Aguas.

Que a fs. 146 obra Certificado Final de Obras de Urbanización, según expediente N.º 10906/2016, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias impartidas por el municipio, emitido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 66/70 obra Dictamen Técnico Ambiental, según Decreto N.º 955/21, conforme ley 5961, quien en su Art. 1 aprueba el Aviso de Proyecto presentado, emitido por la Intendencia Municipal de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 152 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

---



Que a fs. 169 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al estado de las obras ejecutadas de acuerdo a Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020,

Que a fs. 78 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 153 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 278/286 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

## LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial sobre el inmueble propiedad de MARIA ASUNCION ELENA LANDA TELLEZ CUIT 27-92082578-2 (Dominio Fiduciario) - FIDEICOMISO AURORA II CUIT 33-71588722-9; ubicado en calle Bulnes S/N, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 06-99-38-0100-350418-0000-9, y de acuerdo al plano obrante a fs. 152 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de una Hectárea cuatro mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (1ha 4852.07m<sup>2</sup>); y según Título de una Hectárea cuatro mil novecientos diecinueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (1ha 4919.72m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º y 12º de la Resolución 59/16. Apruébese de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Agrimensor Pablo Mantovan, Mat. N° 1507 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle T. Barrera N.º 2396, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico: agrim.pm@hotmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**  
DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - ATM

Ing. Agrim. Walter C. Luconi  
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - ATM

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4194

#### VISTO:

El Expte/P H.C.D. N° 2.327-D-2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/PROYECTO DE ORDENANZA - REF: IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – (E.E. 8151-2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que el nuevo paradigma de la gestión pública concibe a las administraciones públicas como “gobiernos abiertos”, basados en los pilares de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Que en ese marco, es preciso generar más y mejores mecanismos de participación y deliberación ciudadana, para profundizar la calidad de la democracia y propiciar el compromiso conjunto de vecinos, organizaciones públicas y privadas, en la toma de decisiones.

Que los Municipios constituyen el nivel de gobierno más próximo a los ciudadanos y cuentan con conocimiento preciso de la realidad del territorio, lo que favorece la transición de la gestión pública del modelo tradicional hacia uno participativo.

Que a nivel internacional se recomienda la implementación del Presupuesto Participativo, tal como expresa la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, que promueve expresamente el diseño de políticas que contemplen presupuestos participativos, permitiéndole a la comunidad tomar decisiones sobre las inversiones públicas.

Que según un informe de ONU Hábitat, el Presupuesto Participativo es un instrumento multidimensional que podría contribuir al desarrollo de los ODS, en particular a los objetivos de educación, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, reducción de las desigualdades, generación de ciudades y comunidades sostenibles y búsqueda de la paz, justicia e instituciones sólidas.

Que la herramienta del presupuesto participativo, comprende al conjunto de técnicas, estrategias y mecanismos de gestión participativa de la sociedad civil, aplicadas al proceso de consulta, deliberación y determinación de prioridades para la ejecución de un porcentaje de los Presupuestos Generales.

Que estos mecanismos, generan nuevos espacios de diálogo, habilitan la articulación multisectorial y la inclusión de diversidades de perspectivas, propiciando la legitimación de la acción gubernamental en lo que refiere a la distribución de los recursos de las ciudades.

Que entre las principales potencialidades del presupuesto participativo se encuentran:

- a) el cambio en las condiciones de vida de la población y de la infraestructura municipal a partir de criterios de equilibrio territorial y equidad;
- b) la visibilización de las demandas de personas en situación de vulnerabilidad social;

c) la puesta en valor de la gestión local, como gestión de proximidad, su perfeccionamiento y optimización a través del paso de un modelo tradicional y vertical a uno participativo y horizontal;

d) el control de los ciudadanos sobre la gestión pública, la transparencia y eficiencia pública.

Que el Municipio ha suscripto un Convenio con la Fundación País Abierto y Digital -PAD- quien ha acordado con la Unión Europea la implementación del proyecto "Hacia un gobierno participativo: promoción de políticas de gobierno abierto y participación ciudadana a nivel subnacional" proponiendo capacitaciones -a cargo de la Asociación Civil de Estudios Superiores "UNIVERSIDAD AUSTRAL"- referidas a los avances de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que permitan la implementación de políticas participativas.

Que dicha Fundación, en base a investigaciones y relevamientos, concluyó que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza calificaba para ser parte del mentado proyecto, que comenzó a llevarse adelante en marzo de 2024.

Que en ese marco y por todo lo expuesto, se estima necesario disponer la implementación del Programa de Presupuesto Participativo en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, para continuar robusteciendo la participación ciudadana y la apertura en las decisiones del gobierno local.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**O R D E N A:**

ART.1º: Dispóngase la implementación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza del Programa de Presupuesto Participativo, como mecanismo que incorpore el debate, acuerdo y voto ciudadano, a efectos de destinar una parte de cada Presupuesto Anual Municipal a la realización de proyectos considerados por sus vecinos como necesarios y prioritarios en la Ciudad.

**OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**

ART. 2º: Los objetivos del Programa de Presupuesto Participativo son:

- a) Fomentar la participación ciudadana mediante la inclusión de vecinos y vecinas en la toma de decisiones y elaboración de políticas institucionales, garantizando el acceso de los grupos vulnerables.
- b) Fortalecer la democracia de proximidad y los lazos entre las secciones de la ciudad.
- c) Promover el diálogo libre, informado y respetuoso entre las personas que participan del proceso, estableciendo canales de comunicación directos con el gobierno local.
- d) Identificar y priorizar las necesidades, demandas y proyectos de interés para la ciudadanía local, contribuyendo a la asignación más equitativa, eficiente y transparente de los recursos públicos.
- e) Robustecer la transparencia pública y los instrumentos de seguimiento y control social sobre la gestión del erario público.

f) Fortalecer el desarrollo de la Ciudad.

ART.3º: El desarrollo del Programa de Presupuesto Participativo se rige por los siguientes principios:

a) Igualdad: todos los vecinos y vecinas de la ciudad tienen los mismos derechos y oportunidades a participar y hacer oír su voz, sin discriminación de ningún tipo.

b) Diversidad: se promueve y estimula el derecho y respeto a la diversidad en todas sus formas, de género, étnica, sexual, de pensamiento, creencias, entre otras. Su diseño participativo atiende a las distintas formas de ser, sentir y vivir.

c) Participación: se promueven diversas instancias de participación, para garantizar que la voz del vecino sea escuchada en la definición de los proyectos que se prioricen.

d) Equidad: se incentiva la distribución de los recursos en pos de la disminución de las desigualdades en el acceso a los bienes públicos, garantizando la inclusión de sectores sociales vulnerables que requieran una atención especial.

e) Consenso: las decisiones que se adopten finalmente, serán resultado de la voluntad de las mayorías de ciudadanos que participen en el proceso.

#### CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

ART.4º: La convocatoria a presentar propuestas se realizará por múltiples medios, de manera que garantice la más amplia participación ciudadana.

La reglamentación determinará el formato y los requisitos que deberán cumplir los proyectos de vecinos/as u organizaciones de la sociedad civil con domicilio en la ciudad, brindando el apoyo técnico para que cada presentación cumpla con los requisitos de viabilidad.

#### EVALUACIÓN DE PROYECTOS

ART.5º: Créese una Comisión Evaluadora de proyectos la que se compondrá por tres (3) representantes del Honorable Concejo Deliberante, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la primera minoría; todos los Secretarios del Departamento Ejecutivo y el Director y Subdirector de la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto o quienes en un futuro los reemplacen, quienes analizarán la viabilidad técnica, legal y financiera de las propuestas, dejando asentado por Acta, el listado definitivo de las que podrán ser sometidas a votación por parte de la ciudadanía. Se dará publicidad a través de la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto de los avances, resultados y decisiones que se den en las etapas previas de definición de proyectos. Dicha Comisión podrá solicitar informes técnicos cuando así se requiera.

#### VOTACIÓN

ART.6º: Una vez cumplido el análisis de viabilidad de proyectos, se desarrollarán las instancias de votación final, de manera presencial, virtual o mixta a través de la cual se podrán elegir entre las distintas alternativas propuestas. En todos los casos, se proclamarán ganadores los proyectos con mayor cantidad de votos, hasta cubrir la totalidad del monto asignado.

#### EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO

ART.7º: La puesta en marcha, implementación y ejecución de los proyectos se instrumentará en el próximo ejercicio presupuestario, de acuerdo a un cronograma de ejecución específico para cada uno, estableciéndose fechas límites de finalización.

ART.8º: El estado de avance de cada proyecto, será publicado en el portal de Gobierno abierto de la web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, para un adecuado seguimiento y control ciudadano.

#### DISPOSICIONES GENERALES

ART.9º: Las pautas y lineamientos de implementación del Programa de Presupuesto Participativo serán determinados cada año por la reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo al efecto, en forma previa a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Municipal anual. El presupuesto anual de gastos y recursos de la administración pública municipal establecerá el monto en valor absoluto o porcentaje asignado a la ejecución del Presupuesto Participativo.

ART.10º: Determínese como autoridad de aplicación de la presente, a la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto o la que en un futuro la reemplace- como encargada de instrumentar todas las medidas correspondientes para llevar a cabo el Programa de Presupuesto Participativo.

ART.11º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a realizar cada año las adecuaciones necesarias para asignar las partidas presupuestarias correspondientes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

ART.12º: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la reglamentación correspondiente.

ART. 13º: Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ART. 14º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Veintidós de Octubre de dos mil veinticuatro.

**DR. MARCELO RUBIO**  
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_8445805 Importe: \$ 8640  
29/10/2024 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2292

VISTO: El contenido de la nota HC-542-2.024. Asociación Regional de Pastores Evangélicos de Malargüe (ARPE), Personería Jurídica N° 2.729, adhesión a la Ley Nacional N° 27.741. y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el año 2.018, la Provincia de Mendoza, adhirió a esta norma Nacional bajo la Ley Provincial N° 9.104, instituyendo el 31 de octubre de cada año, como Día de Las Iglesias Evangélicas y Protestantes.

Que la comunidad de referencia representa en nuestra Provincia al 15,3 % de la población.

Que las Iglesias Evangélicas llevan adelante tareas sociales de contención, comedores comunitarios y servicios espirituales de manera ininterrumpida en nuestra comunidad.

Que esta fecha refiere a la 95° Tesis que presentó el Monje alemán Martín Lutero en el año 1.517, en la puerta de la Iglesia del Castillo de Wittemberg, marcando así el inicio de la Reforma Protestante, con un profundo impacto en el Mundo, la libertad de conciencia y la interpretación personal de la Biblia.

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante apoyar la libre expresión de los credos, tal como lo establece la Constitución Nacional.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.104, instituyendo el 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes".

ARTICULO 2°: Incorpórese dicha fecha al Calendario Oficial de Actos Departamentales en Malargüe.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8429125 Importe: \$ 1620  
29/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2293

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.476-HC-068-2.024. Interbloque Partido Justicialista - Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Delimitar, identificar y señalar zona para el Estacionamiento Transitorio a Personas con Discapacidad y una zona de Estacionamiento Transitorio para carga y descarga de insumos de vehículos oficiales y/o vehículos particulares." La existencia de piezas legales que ordenan e incentivan la delimitación, señalización y creación de estacionamientos para personas con discapacidad en la Ciudad de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza N° 9024/2017 en su Artículo 6° establece a los Municipios como Autoridades de Aplicación en algunos casos y los mismos deberán dictar ordenanzas a fin de contribuir con el adecuado desarrollo y evolución del tránsito.

Que la Ordenanza N° 1.955/2018 establece en su parte articular lo siguiente: "Delimítese cuadra por medio, en Av. San Martín, desde Capdeville a Fortín Malargüe, un estacionamiento exclusivo para discapacitados y en Oficinas Públicas tales como Municipalidad de Malargüe, Honorable Concejo Deliberante, Terminal de Ómnibus, Campus Educativo, Dirección de Turismo, Hospital, Polideportivo,

Planetario, Supermercados, Clínicas, Centros Educativos Primarios, Secundarios y Terciarios y Clubes Deportivos”.

Que en la Ordenanza N° 2.197/2.022 ordena adherir a la Ley Provincial N°7.336/2.005 “Sistema de protección integral de las personas discapacitadas. Accesibilidad de personas con movilidad reducida”.

Que en la legislación antes mencionada, en su Artículo N° 4 ordena “Establézcase un plan de obra para adecuación de los espacios ya existentes con el objeto de asegurar la accesibilidad”.

Que la Comunicación N°479/2.022 del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe comunica que “vería con agrado que las Instituciones tanto Públicas como Privadas con sede en el Departamento de Malargüe a saber: Registro Civil, ANSES, PAMI, Hospital Regional Malargüe, Correo, Registro del Automotor, Juzgados, Dirección de Turismo, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Superville, Banco Santander Río, Montemar, Aeropuerto, A.T.M y Clínicas Privadas, establezcan la señalización y delimitación de estacionamiento transitorio para personas con discapacidad motriz y movilidad reducida”.

Que se ha detectado condiciones inseguras para las personas con discapacidad en el momento de querer cruzar caminando en la intersección de las calles Fray Francisco Inalcán (E) y la calle Napoleón Uriburu.

Que en la intersección antes mencionada, se encuentra la Municipalidad de Malargüe, lugar frecuentado por los vecinos, trabajadores municipales, y comunidad en general, produciéndose así la aglomeración de personas y vehículos, generando condiciones inseguras tanto para los transeúntes como para los automovilistas al disminuir el campo visual en la intersección vial.

Que también se ha recibido el reclamo por parte de los choferes de vehículos oficiales que deben colocarse en “doble mano” para cargar o descargar insumos, herramientas, entre otros, por no existir un espacio delimitado para efectuar esta acción.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

### **ORDENA**

ARTICULO 1º: Delimítese, identifíquese y señálcese en el costado izquierdo de la calle Napoleón Uriburu casi intersección calle Fray Francisco Inalcán (circundante a la vereda del Palacio Municipal) una zona para el Estacionamiento Transitorio para Personas con Discapacidad y una zona para Estacionamiento Transitorio para carga y descarga de insumos de vehículos oficiales y/o vehículos particulares.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que la zona destinada para el estacionamiento transitorio para personas con discapacidad sea cercana a la rampa de acceso peatonal.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase al personal de Seguridad Patrimonial del Municipio de Malargüe para efectuar las acciones correspondientes para que las personas que obstruyan y utilicen la zona de estacionamiento para personas con discapacidad y zona de estacionamiento transitorio para carga y descarga de insumos sean sancionados.

ARTICULO 4: Identifíquese que el vehículo que se encuentra en el lugar señalizado deberá encontrarse con el motor en marcha o con la oblea correspondiente oficial/ discapacidad.

ARTICULO 5º: Determínese las dimensiones y cartelería a colocar , las cuales deberán ser las apropiadas de acuerdo con el Anexo II de la Ley Provincial N° 9.024 de Tránsito.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8432264 Importe: \$ 3870  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2294

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.493-HC-069-2.024. Interbloque Partido Justicialista. – Encuentro-Unión Mendocina. Proyecto de Ordenanza: Imponer el nombre Paseo Doña Dominga Arroyo, al sendero que une al emplazamiento de la Terminal de Ómnibus de Malargüe, Campus Educativo II y Biblioteca de Estudios Superiores con el Paseo Gobernadores Mendocinos. Lo establecido en la Ordenanza N° 1.835/2.016 en la que se impone el nombre Paseo Gobernadores Mendocinos, a la ciclovia y Paseo Peatonal del Parque Central y la Resolución N° 246/2.024 en la que se Declara de Interés el 2º Encuentro Nacional de Escultores, en el marco del Día Internacional de la Paz. y;

CONSIDERANDO:

Que durante el 09 al 20 de setiembre del corriente año, se llevó adelante el 2º Encuentro Nacional de Escultores, organizado por el Rotary Club Malargüe y el lugar elegido fue el espacio verde ubicado en el predio de la Terminal de Ómnibus Malargüe-Campus Educativo II y Biblioteca de Estudios Superiores, sito entre calles Avda. Gral Roca, Esquivel Aldao, Fray Luis Beltrán y Los Cipreses.

Que desde el año 2.022 el Rotary Club Malargüe, viene trabajando en expresiones claras por la Paz en la comunidad de Malargüe.

Que en la Plazoleta de la Paz, se ubicaron las primeras esculturas creadas en el Primer Encuentro Nacional de Escultores.

Que nuestro Departamento, la cultura de los remedios caseros mediante la utilización de plantas medicinales y flora existente en nuestro territorio, sigue desarrollándose.

Que en la Comunidad de Malargüe, el nombre y memoria de Doña Dominga Arroyo, se vincula a una mujer que brindaba con mucha paz y vocación de servicio, ayuda al prójimo para aliviar algunas dolencias mediante algunos remedios caseros a base de plantas medicinales.

Que Doña Dominga Arroyo fue una mujer destacada muy querida por sus vecinos, nació el día 15 de febrero de 1.936 y dejó de existir a sus 78 años, el día 13 de setiembre de 2.014, conformó una familia de 7 hijos y 41 nietos.

Que las rocas que se utilizaron en el 2º Encuentro Nacional de Escultores, las tenía en su resguardo Doña Dominga Arroyo.

Que según su hijo Daniel, esas rocas las hizo traer de una Cantera para un Altar de la Virgen de Luján, Virgen de la que ella era devota.

Que es importante para nuestros jóvenes y comunidad valorizar a cada uno de los y las referentes que

---



hemos tenido en nuestro Malargüe, que son parte de la cultura.

Que Doña Dominga Arroyo fue una referente de la Paz, recibiendo a todas y todos los vecinos en su vivienda, que requerían de su ayuda y de algún remedio.

Que las creaciones, talentos y virtudes de nuestros habitantes, debemos revalorizarlas y cuidarlas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre Paseo Doña Dominga Arroyo, al sendero existente en el espacio verde que se ubica en el predio de la Terminal de Ómnibus Malargüe, Campus Educativo II y Biblioteca Técnica Municipal, sito entre las calles Avda Gral.Roca, Esquivel Aldao, Fray Luis Beltrán y Los Cipreses.

ARTICULO 2º: Procédase a la colocación de un cartel identificando el nombre de Paseo Doña Dominga Arroyo, a través del Área o dependencia municipal que corresponda.

ARTICULO 3º: Entréguese copia de la presente pieza legal a la Familia de la Sra. Dominga Arroyo.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8432382 Importe: \$ 3420  
29/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2295

VISTO:El contenido del Expte. N° 3.381/2.024-0. Segarra Francisco Gustavo. Permiso de Explotación Cantera de Áridos. La necesidad de autorizar en el caso concreto, como así también reglamentar el Uso y Explotación de Cantera propiedad municipal de minerales de 3º Categoría (áridos) ubicado en Arroyo Pequenco en el territorio de la Ciudad de Malargüe. y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad de explotación está supeditada a la Ley N° 1.919 Código de Minería , Ley N° 24.498 Ambiente, Ley Provincial N° 8.434 de Canteras, Ley N° 5.961 Ambiente de Mendoza, Decreto N° 820 de la Protección Ambiental para la Actividad Minera, Código de Procedimiento Minero N° 9.529/2.024 y Anexos.

Que el Código Minero establece mediante Título X, las disposiciones aplicables a las minas de Tercera Categoría, dentro de las cuales el Artículo 201, dispone: El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita o condicionalmente y celebrar toda clase de Contratos con referencia a las Canteras, cuando se encuentran en terreno de su dominio.

Que a nivel Provincial la Ley de Procedimiento Minero N° 9.529/2.024, instituye mediante Título VI el apartado dispuesto para los minerales de Tercera Categoría.

Que la Ley referenciada ut supra dispone : Artículo 99º. Para obtener la inscripción de mina de Tercera Categoría, el solicitante deberá presentar la solicitud ante la Autoridad Minera, el que contendrá además de lo dispuesto en los Artículos 14º y 16º de este cuerpo legal, los siguientes requisitos: a) Acreditación legal de la titularidad registral de suelo y en su caso, copia certificada del Contrato de Locación, Explotación o Autorización de la persona que detente la titularidad registral o la administración del inmueble con facultades suficientes, con las firmas debidamente certificadas y el cumplimiento de las normas tributarias vigentes.

Que por ello el Sr. Francisco Gustavo Segarra, D.N.I. N° 17.987.440, solicita la autorización a la Municipalidad de Malargüe para realizar extracción de minerales de Tercera Categoría (áridos) en Cantera propiedad comunal.

Que dicha riqueza y patrimonio comunal exige contar con las herramientas legales y administrativas, que permitan su correcta administración, manejo responsable y sustentable en pos del desarrollo productivo.

Que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, la administración y enajenación de las propiedades Municipales, no pueden ser enajenadas o gravadas en cualquier forma, sino con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Que siendo el Honorable Concejo Deliberante el órgano competente para dictar normas en materia de contrataciones, tanto en la forma, como en los límites dinerarios de cada uno de ellos. El mismo deberá basarse en el principio de selección objetiva, conveniencia , publicidad y concurrencia, tomando como principio fundamental el de la Licitación Pública.

Que el Artículo 9º del Código Minero instituye que: “El Estado no puede explotar ni disponer de las minas, sino en los casos expresados en la presente Ley”, por lo que resulta adecuado que el Estado otorgue la explotación de las mismas a terceros - empresas, que garanticen un desarrollo sostenible, amigable con el ambiente como así también la mano de obra local y el compromiso social empresario con la Ciudad.

Que igualmente resulta, necesaria el abono del beneficiario a la comuna, de un canon mensual en compensación por el uso y explotación de la Cantera, el cual debe ser autorizado por el órgano deliberativo.

Que asimismo la autorización de la Municipalidad de Malargüe en su rol de superficiario de Canteras de Tercera Categoría, no exime a los autorizados al cumplimiento íntegro de la normativa vigente. Ergo, dicha permisión queda sujeta a la obediencia absoluta del correcto proceder del canterista, quien asegura la indemnidad municipal.

Que teniendo presente lo solicitado por el Sr. Francisco Gustavo Segarra, D.N.I. N° 17.987.440, quien es ciudadano malargüino y cuya experiencia minera, es de público conocimiento, resulta este Honorable Concejo Deliberante el órgano habilitante a los fines pretendidos, por lo que es menester expedirse al respecto.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

### **ORDENA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Malargüe y el Sr. Francisco Gustavo Segarra, D.N.I. N° 17.987.440, cuyo objetivo es el otorgamiento de la Cantera ubicada en Arroyo Pequenco, para la explotación y extracción de minerales de

Tercera Categoría, Áridos, por el período de cinco (5) años, contando desde la fecha de la firma.

ARTICULO 2º: Apruébase la totalidad de las cláusulas contenidas en el Contrato de Comodato, adjunto como Anexo I.

ARTICULO 3º: Inclúyase como parte de la presente pieza legal, el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Malargüe y el Sr. Francisco Gustavo Segarra.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese , agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel López  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8428964 Importe: \$ 4590  
29/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2296

VISTO: Expte N° 5.085/2.024-0 Departamento Ejecutivo. Proyecto de Ordenanza: Modificación del Artículo N° 52 de la Ordenanza N° 2.268/2.024. y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Artículo N° 52 de la Ordenanza N° 2268/2024, específicamente en lo concerniente a la zona B.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE, EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1 º: Modifíquese el Artículo N° 52 de la Ordenanza N° 2.268/2.024, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 52: ZONA A: La Avda. San Martin entre calles Alfonso Capdeville al Norte y Fortín Malargüe al Sur.

ZONA B: Comprendida entre Alfonso Capdeville Este y Oeste desde calle Santa Cruz hasta Tomasa de San Martín; desde ahí hasta calle Pública y desde Calle Pública hasta Calle Puesto Rojas; incluyendo mensura 1427/19 Y.P.F S.A., desde Jorge Newbery y Francisco Álvarez hasta Avda. San Martín Sur y desde Avda. San Martín Sur hasta Fortín Malargüe; desde Avda. San Martín Sur y Fortín Malargüe hasta Fortín Malargüe y Santa Cruz; desde calle Fortín Malargüe y Santa Cruz hasta Alfonso Capdeville. Incluye

Ruta 40 Norte ambos frentes (Este y Oeste) hasta Barrio Virgen de Los Vientos, excluido éste. Se excluye Avda. San Martín entre calles Alfonso Capdeville al Norte y Fortín Malargüe al Sur. Se excluye Barrio Portal del Sol, Payen, Cari Lauquen, Nahuel Cura, El Trapal Sierra Nevada, Palau Mahuida I y II y Mechanquil.

Condiciones a tener en cuenta a los efectos de determinar el aforo correspondiente, de acuerdo a los siguientes límites de superficie máxima establecidos a continuación.

Terrenos con construcciones habilitadas por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Malargüe, en donde su titular deberá comprobar una residencia mínima de 5 (CINCO) años en el Departamento, la propiedad sea habitada por su titular o poseedor o se encuentre en su uso y goce exclusivo, este deberá ser su único inmueble en el territorio del Departamento, y no podrá existir actividad comercial alguna. Establézcase un límite máximo de 1.000 m<sup>2</sup> (UN MIL METROS CUADRADOS).

Terrenos con construcciones habilitadas por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Malargüe, en donde su titular deberá comprobar una residencia mínima de 5 (CINCO) años en el Departamento, en donde exista habitabilidad de sus titulares o poseedores, siempre que el titular sea su único inmueble en el territorio del Departamento, y exista actividad comercial. Establézcase un límite máximo de 3.000 m<sup>2</sup> (TRES MIL METROS CUADRADOS)

Terrenos con construcciones habilitadas por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Malargüe, en donde su titular deberá comprobar una residencia mínima de 5 (CINCO) años en el Departamento, para aquellos casos de que el titular posea más de un inmueble en el Departamento y en donde no exista habitabilidad, y exista actividad comercial alguna. Establézcase un límite máximo de 5.000 m<sup>2</sup> (CINCO MIL METROS CUADRADOS).

Terrenos Baldíos con cierre perimetral, en donde su titular deberá comprobar una residencia mínima de 5 (CINCO) años en el Departamento, y este deberá ser su único inmueble en el Departamento, no podrá existir actividad comercial alguna. Establézcase un límite máximo de 3.000 m<sup>2</sup> (TRES MIL METROS CUADRADOS)

Terrenos Baldíos con cierre perimetral, en donde su titular deberá comprobar una residencia mínima de 5 (CINCO) años en el Departamento, para los casos de que el titular posea más de un inmueble en el Departamento, no podrá existir actividad comercial alguna. Establézcase un límite máximo de 5.000 m<sup>2</sup> (CINCO MIL METROS CUADRADOS).

Terrenos Baldíos sin cierre perimetral. Establézcase un límite máximo de 7.000 m<sup>2</sup> (SIETE MIL METROS CUADRADOS).

Para otros casos no incluidos en el presente detalle el límite máximo de metros para base del cálculo del aforo, es de 7.000 m<sup>2</sup> (SIETE MIL METROS CUADRADOS).

ZONA C: Comprende los Barrios: Portal del Sol, Payen, Cari Lauquen, Nahuel Cura, Trapal, Sierra Nevada, Palau Mahuida I y II y Mechanquil, delimitadas de acuerdo con sus respectivas mensuras y loteos.

ZONA D: Los Intendentes, Gustavo Bastias, Martín Güemes, Nueva Esperanza, Carbometal, Zona de Servicios, Barrio Municipal y Ferroviario.

ZONA E: Límite Suroeste; Colonia Pehuenche 1 y II, Colonia Emprendedores, Barrio Virgen del Carmen, por la margen norte del Río Malargüe, hasta Dique Blas Brisoli, incluyendo complejo Cuyam-Co y camping respectivo. Límite oeste: Prolongación 16 de Noviembre.

Límite Nor-Oeste: de calles San Martín y Capdeville, hasta Capdeville y Santa Cruz, desde Santa Cruz y

Capdeville hasta línea paralela a calle el Zanjón Oeste a 300 m (TRESCIENTOS METROS), y desde allí hasta Ruta 40 Norte y desde Ruta 40 Norte hasta intersección con calle Capdeville; Incluyendo Barrio Virgen de Los Vientos.

Limite Nor-Este desde calle Tomasa de San Martín y Capdeville, hasta Avda. San Martín y desde esa intersección hasta una línea paralela a calle Las Bardas Este a 450 m (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS) y desde esa intersección hasta el punto de coordenadas Gauss Krüger Argentina, Proyección Posgar 98 2450694,6079385 y hacia el sur hasta el punto de coordenadas Gauss Krüger Argentina, Proyección Posgar 98 2450884,6075639 y desde esa intersección hasta calle Tomasa de San Martín y Capdeville.

ZONA F: Comprende desde Calle Francisco Álvarez y Jorge Newbery hasta Avda. San Martín Sur, desde esa intersección hasta calle Luis Grassi y Ruta 40 Sur, desde allí hasta el punto de coordenadas Gauss Krüger Argentina, Proyección Posgar 98 2448401,6096058 ? hacia el Norte en una línea constante hasta el punto de coordenadas Gauss Krüger Argentina, Proyección Posgar 98 2449360,6073213 y desde allí tomando como referencia el límite sur de la mensura 1427/19 Y.P.F S.A. hasta su intersección con Fco. Álvarez y desde esta hasta Intersección con Calle Jorge Newbery.

Determinación de aforo por m<sup>2</sup> (metro cuadrado), para lotes con edificación:

ZONA	UTM x m <sup>2</sup>	DESCUENTO
A	3	0%
B	2	0%
C	1	20%
D	1	30%
E	1	20%

Para el caso de las zonas E y F se considerará como superficie máxima, a los efectos del aforo la cantidad de 1.000 m<sup>2</sup> (UN MIL METROS CUADRADOS).

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malargüe, a realizar el recalcu de las tasas por servicios a la propiedad raíz de las propiedades incluidas en la Zona B de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza y los ajustes que del mismo resultaren. En el caso de los contribuyentes que hayan abonado dichas tasas y del nuevo cálculo, resultare un saldo a su favor el mismo podrá ser devuelto a través de Tesorería Municipal o quedar como saldo a favor para el año 2.025, a criterio del contribuyente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO

**RODRIGO E. HIDALGO**  
Presidente

MABEL LÓPEZ  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8427281 Importe: \$ 6480  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2297

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.433-HC-065-2.024. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Plan de reacondicionamiento en la Cortina Forestal.

La necesidad de re acondicionar la cortina forestal al efecto de amortizar los vientos, ondas sonoras, disminuir presencia de polen volátil y mejorar la calidad ambiental en la ciudad y de la cortina misma, como estuvo planificado en Ordenanzas N° 1.011/2.000, 1.828/2.016, 1.992/2019, 1.905/2.017.

La presencia de abundantes brotes de álamo criollo y álamo blanco entre otros, en las márgenes de acequias y canales de riego en diversos sectores y Barrios y distintos puntos del Departamento.

La emergencia ambiental declarada durante el año anterior y aún vigente en esta Ciudad según Ordenanza N° 2.258/2023. y

CONSIDERANDO:

Que el contenido mismo de las Ordenanzas precedentemente mencionadas, que establecen un Plan de cuidados y de Reforestación para el inmueble denominado Cortina Forestal y que actualmente no se llevan a cabo.

El marco legal existente en la Provincia de Mendoza, que establece la conservación y protección del arbolado público a través de los municipios como autoridad competente, conforme a la Ley 7.874/2.008 y Decretos Reglamentarios.

Que la Ley N° 7.874 en su Artículo 3° establece que se declara al Sistema de Arbolado Público como Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Mendoza, de Interés Provincial y se le otorga el carácter de servicio público prioritario.

Que el Artículo 4° de la Ley 7.874/2.008 Ut supra mencionada establece que se considera arbolado público y sujeto a la exclusiva potestad administrativa y al régimen de esta Ley y de la Provincial N° 2.088, al existente en calles, caminos, plazas, parques y demás lugares o sitios públicos y al que exista plantado en las márgenes de ríos, arroyos y cauces artificiales o naturales del dominio público y privado al servicio de la irrigación y la vialidad.

Que el Artículo 5° de la Ley mencionada establece que los Municipios serán responsables del mantenimiento del arbolado público en su jurisdicción, excepto aquel que vegete en terrenos Provinciales y Nacionales.

Que por lo anteriormente mencionado es responsabilidad del municipio garantizar la conservación del medio ambiente y la protección del arbolado de la Cortina Forestal y del Departamento como recurso.

Que el cuidado de las cortinas forestales es esencial para mantener el equilibrio ecológico y reducir los impactos ambientales adversos.

Que la copa está diseñada para que el aire pase a través de las hojas, filtrando los polvos, cenizas, humos, esporas, polen y demás impurezas que arrastra el viento.

Que su presencia resta velocidad a los vientos característicos de Malargüe, disipando su fuerza y mejorando el ambiente.

Que la extracción y replantado de brotes (varillas) de álamo criollo y álamo blanco con métodos adecuados contribuirá a fortalecer la cortina forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes, no sólo de la ciudad, sino que deja precedente para futuras cortinas a los distritos.

Que es fundamental promover prácticas de cuidado del medio ambiente entre la comunidad para fomentar la conciencia ambiental y la participación ciudadana.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Impleméntense un Plan de reacondicionamiento en la Cortina Forestal del Municipio de Malargüe, conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanzas Nª1011/2.000, 1828/2.016, 1.992/2019 y 1.905/2.017,

ARTÍCULO 2º: Realícese mediante el organismo municipal correspondiente la extracción de varillas y renovos de distintas variedades de forestales ubicados en las márgenes de acequias, canales y líneas de arbolado público de la Ciudad de Malargüe, previa autorización del Departamento General de Irrigación y Dirección Provincial de Recursos Naturales.

ARTÍCULO 3º: Realícese la extracción de varillas con métodos que garanticen el cuidado y la supervivencia de las plantas.

ARTÍCULO 4º: Requierase la asistencia del órgano correspondiente para el caso del punto anterior, como Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público, establecido en el Decreto 319/96 INTA, y asistencia de Escuelas Técnicas y afines con orientación Agropecuaria, tal como Dr. Hugo Pierini, etc (estas últimas como fomento a su diseño de Practicas Profesionalizantes).

ARTÍCULO 5º: Impleméntese medidas de seguimiento y monitoreo para asegurar el éxito de varillas y renovos implantados.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

**Rodrigo E. Hidalgo**  
Presidente

Mabel Lopez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8432425 Importe: \$ 4140  
29/10/2024 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Decreto Municipal N°: 974

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

Vista la Sanción N° 4194/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.327 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 8151 – 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/PROYECTO DE ORDENANZA - REF: IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4194/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_8445811 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1320

VISTO, el Expediente N° 3381/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.295/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.295/2.024 Ref.: "Permiso de Explotación Canteras de Áridos".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 14 de Octubre de 2024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente



SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8425961 Importe: \$ 630  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1321

VISTO, el Expediente N° 5085/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.296/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.296/2.024 Ref.: "Modificación del Artículo 52 de la Ordenanza N° 2268/2024".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 14 de Octubre de 2024.-

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8425974 Importe: \$ 630  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1325

VISTO, el Nota N° 542/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.292/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

---

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.292/2.024 Ref.: "Asociación Regional de Pastores Evangélicos de Malargüe (ARPE), Personería Jurídica nº 2.729, adhesión a la Ley Nacional Nº 27.741".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 15 de Octubre de 2024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto Nº: ATM\_8433136 Importe: \$ 720  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal Nº: 1326

VISTO, el Expediente Nº 5.433/2024 Ref.: "ORDENANZA Nº 2.297/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.297/2.024 Ref.: "Plan de Reacondicionamiento en la Cortina Forestal".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 15 de Octubre de 2024.

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto Nº: ATM\_8432445 Importe: \$ 630  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1327

VISTO, el Expediente N° 5.476/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.293/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.293/2.024 Ref.: "Delimitar, Identificar y Señalizar Zona Para El Estacionamiento Transitorio a Personas con Discapacidad y Una Zona de Estacionamiento Transitorio Para Carga y Descarga de Insumos de Vehículos Oficiales y/o Vehículos Particulares".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 15 Octubre de 2024.-

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8432314 Importe: \$ 720  
29/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1328

VISTO, el Expediente N° 5.493/2024 Ref.: "ORDENANZA N° 2.294/2.024", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.294/2.024 Ref.: "Imponer el nombre Paseo Doña Dominga Arroyo, al

sendero que une al emplazamiento de la terminal de Ómnibus de Malargüe, Campus Educativo II y Biblioteca de Estudios Superiores con el Paseo Gobernadores Mendocinos”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe Mza, 15 de Octubre de 2024.-

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8432405 Importe: \$ 810  
29/10/2024 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (norma)

#### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Fe de Erratas N°: 2379

Luján de Cuyo, Mendoza, 25 de octubre de 2024

En Boletín Oficial N° 32219, de Fecha 25 de octubre de 2024 se cometió un error de tipeo involuntario, en Decreto 2349-2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, se colocó 2349-2024, el cual debió ser publicado de la siguiente manera...

Luján de Cuyo, Mendoza, 27 de setiembre de 2024

DECRETO N° 2379

VISTO

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.753-2.024, obrante en el Expediente N° 6468-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.753-2.024, por la que se ordena INSTITUIR Plan de Gobierno como instrumento de Planificación, Participación o Información Ciudadana.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.753-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 26 de septiembre del 2.024.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Miguel Risso Patrón - Sec. Legal y Técnico / Ing. Esteban Allasino - Intendente Municipal

Mediante la presente Fe de Errata queda salvado.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8445747 Importe: \$ 1170  
29/10/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**G Y N GASTRONOMIA S.A.S.** Se informa que el 09/10/2024, se constituyó por Contrato Social la entidad "G Y N GASTRONOMIA S.A.S.". entre los socios: Pablo Darío NÚÑEZ argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.723.907, CUIT/L 20-27723907-9, nacido el 26 de noviembre de 1979, de profesión comerciante, divorciado en primeras nupcias y Paula Andrea GUERRERO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.779.181, CUIT/L 27-26779181-9, nacida el 19 de septiembre de 1978, de profesión comerciante, soltera, domiciliados en calle Ceferino Namuncurá número 1080, El Cerrito, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza 1) La sociedad se denominará "G Y N GASTRONOMIA S.A.S." 2) Con sede social en calle Ceferino Namuncurá número 1080, El Cerrito, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.- 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, a través de concesiones, franquicias y/u otra, las siguientes actividades: a) Gastronómicas: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas y de negocios del ramo gastronómico tales como bares, restaurantes, limitariás, pizzerías, casas de té, cafeterías, comedores, etc., sea en forma directa al cliente, por delivery y/o por internet. Organización y logística en eventos sociales. Distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 500.000), representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Pablo Darío Núñez, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) La señora Paula Andrea Guerrero, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en efectivo; 6) Se designa al señor Pablo Darío NÚÑEZ como Administrador Titular, con domicilio especial en la sede social, y como Administrador Suplente a la señora Paula Darío Núñez, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. - 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8440635 Importe: \$ 2700  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"BOLSAGRO S.A.S."**. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor ANTONIO LARA, argentino, nacido el día 09 de agosto de 1947, Documento Nacional de Identidad número 8.157.344, CUIT/L: 20-08157344-2, ocupación comerciante, casado, domiciliado en calle Querandí N° 277, El Zapallar, Las Heras, provincia de Mendoza; CP 5539, el señor ANDRES MATIAS MANZUR, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.152.897, CUIT/L. 27-28152897-7, nacido el 17 de Julio de 1980, ocupación comerciante, casado, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 2100, El Algarrobal, Las Heras, Provincia Mendoza, CP 5541. 2) Fecha del acto constitutivo: Veinticuatro de Setiembre de 2024 3) Denominación: se denominara BOLSAGRO S.A.S. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Querandí N° 277, El Zapallar, Departamento Las Heras, Código Postal 5539, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) Comercial, B) Agropecuaria, C) Transporte, D) Importación y Exportación, E) Mandatos. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representado por mil acciones de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.

8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Lara Antonio, y Administrador Suplente Manzur Andrés Matías. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Antonio Lara o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8442576 Importe: \$ 1710  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16/10/2024. 1.- Socio: Gisella Fabiana MEDINA RODRIGUEZ, argentina, DNI 32.117.453, CUIT 27-32117453-7, nacida el 08/03/1986, comerciante, soltera, domicilio en Moyano Aguirre 377, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación **LES CAROTTES S.A.S.** 3.- Sede social: Av. Mitre 870, piso 5, of 6, Cdad, Mendoza; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, especialmente de asesoramiento integral y consultoría jurídica, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Gisella Fabiana MEDINA RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ignacio Edgardo MEDINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8441590 Importe: \$ 1530  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**VENTURA FERRANDO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día de 17 octubre de 2.024, comparece el señor Facundo Martin Ferrando, DNI N° 41.795.683, CUIT N° 20-41795683-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/04/1999, 25 años de edad, estado civil soltero, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, María Delfina Ferrando, DNI N° 40.597.768, CUIT N° 27-40597768-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/08/1997, 27 años de edad, estado civil soltera, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, Lucia Ferrando, DNI N° 43.638.144, CUIT N° 2743638144-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/08/2001, 23 años de edad, estado civil soltera, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y la señora Claudia Mariela Collino, DNI N° 22.441.379, CUIT N° 27-22441379-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/09/1971, 53 años de edad, estado civil viuda, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica venturaferrandoautomotores@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VENTURA FERRANDO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y



nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS: Mediante la realización, ejecución y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar compraventa, consignación y representación de todo tipo de automotor y todo lo necesario para la realización de dicha actividad; B) VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P: Mediante la compraventa, consignación y representación de todo tipo de automotor. Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc. C) CONSULTORA: Prestación por cuenta propia o de terceros de servicios de consultoría de todas las actividades detalladas en los apartados A), B) y C) precedentes. D) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, aplicaciones de informática, modelo de diseño o procedimientos industriales, vinculadas directamente las actividades descritas en el presente objeto social y que se encuentran detalladas en los apartados A), B), C), y E), pudiendo actuar incluso como proveedora de los estados provinciales o del estado nacional, de las comunas y de cualquier otro tipo de empresa estatal o entidad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000.-), representando por ochocientas (800) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador

tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Bandera de los Andes N° 10.300, Kilometro 11, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 2: La socia Claudia Mariela Collino suscribe el 62,5% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de quinientas (500) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Facundo Martin Ferrando suscribe el 12,5% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de quinientas (100) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la socia María Delfina Ferrando suscribe el 12,5% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de quinientas (100) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Lucia Ferrando suscribe el 12,5% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de quinientas (100) de

acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; todo por un total de pesos OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000.-).El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 3: Designar Administrador titular a: Facundo Martin Ferrando, DNI N° 41.795.683, CUIT N° 20-41795683-3 , de nacionalidad Argentino, nacido el 19/04/1999, 25 años de edad, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica venturaferrandoautomotores@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; designar administrador suplente a: Maria Delfina Ferrando, DNI N° 40.597.768, CUIT N° 27-40597768-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/08/1997, 27 años de edad, Arquitecta, de estado civil Soltera, con domicilio real en la calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica venturaferrandoautomotores@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4: BENEFICIARIOS FINALES: el señor Facundo Martin Ferrando, DNI N° 41.795.683, CUIT N° 20-41795683-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/04/1999, 25 años de edad, estado civil soltero, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, María Delfina Ferrando, DNI N° 40.597.768, CUIT N° 27-40597768-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/08/1997, 27 años de edad, estado civil soltera, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, Lucia Ferrando, DNI N° 43.638.144, CUIT N° 27-43638144-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/08/2001, 23 años de edad, estado civil soltera, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y la señora Claudia Mariela Collino, DNI N° 22.441.379, CUIT N° 27-22441379-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/09/1971, 53 años de edad, estado civil viuda, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 8845, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiestan bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que revisten el carácter de “Beneficiarios Finales”, en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorgan tal calidad, indicado a continuación: cien por ciento (100%). 5: Otorgar poder especial a favor de la señora Noelia Silvina Escalante Calafiore, D.N.I. 30.767.589, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se otorga poder especial a favor de la señora Stella Maris Lourdes Gimenez, D.N.I 18.610.177 para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones

Boleto N°: ATM\_8445523 Importe: \$ 14940  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**VALLE JAR S.A.S.** Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: el Sr. RIOS, JOAQUIN ANDRES DNI: 45.873.979 CUIL/CUIT: 20-45873979-0, de nacionalidad argentino, nacido el 27/08/2004, soltero, comerciante, con domicilio en SAN MARTIN N° 1261. TUNUYÁN (5.560). MENDOZA.; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de octubre de 2024; 3°) DENOMINACIÓN: VALLE JAR S.A.S.; 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en Calle San Martin N° 1261. TUNUYÁN (5.560). MENDOZA; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social y otorgamiento de representaciones, concesiones, leasing, patentes, marcas, diseños que tengan por objeto la comercialización, sus equipos, sistemas, para la manufacturación y conservación de productos. La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (b) Servicios de comidas rápidas: provisión al público en general, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de servicios de comidas rápidas o " fast - food ", servicios de expendio de emparedados y afines, servicios de catering. Elaboración, comercialización y expendio de comidas pre elaboradas y elaboradas, emparedados y afines y su distribución y provisión a particulares, restaurantes, bares, comedores comerciales, industriales, estudiantiles; (c) Gastronómicas, incluida la compraventa y procesamiento de insumos para la elaboración de platos nacionales e internacionales, hoteleras y turísticas, incluyendo alojamiento, servicios de restaurant, espacios de recreación, excursiones y traslados; (d) Inmobiliarias y constructoras, incluido la adquisición, construcción, alquiler, posesión, urbanización, edificación de inmuebles, propios y/o arrendados, de carácter público y/o privado; (e) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; incluyendo servicios de publicidad, consultoría, comercialización de tiempo y espacio publicitario, estudios de mercado, realización de encuestas de interés público; (f) Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas, organización de convenciones y exposiciones culturales y deportivas, producción de eventos y/o espectáculos deportivos, culturales y artísticos, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; (g) Agropecuarios, Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (h) Transporte automotor nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; (i) Industrial, mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados; (j) Mandataria, Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. (k) Financieras: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas, por la ley de entidades financieras. Participar y formar Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitados con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el

futuro la reemplace y/o amplíe. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Dos millones de pesos (\$2.000.000). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ríos, Joaquín Andrés, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios.; 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sr. RIOS, JOAQUIN ANDRES DNI: 45.873.979 CUIL/CUIT: 20-45873979-0, de nacionalidad argentino, nacido el 27/08/2004, soltero, comerciante, con domicilio en SAN MARTIN N° 1261. TUNUYÁN (5.560). MENDOZA.; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y no hallarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director establecidas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades (L. 19.550). Administrador suplente a: Sra. MIRANDA, CLAUDIA NOEMI DU - DOCUMENTO UNICO N° 21.098.427, CUIL/CUIT N° 27-21098427-0, de nacionalidad argentina, nacida el 11/10/1969, soltera, comerciante, con domicilio en REINA S/N°. ARMANI. COLONIA LAS ROSAS. TUNUYÁN (5.560). MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y no hallarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director establecidas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades (L. 19.550), los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR Sr. RIOS, JOAQUIN ANDRES DNI: 45.873.979 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8447806 Importe: \$ 6390  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CAMPUS S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) : Maria Jimena Made, DNI: 25.292.233, Cuit/l:23-25292233-4, argentina, Tecnica en turismo y hoteleria, nacida el 07/08/1976, con domicilio en calle El Bayo 2620, Barrio Medrano, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 25/10/2024. 3°) Denominación: CAMPUS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Pedro Molina 485, 1° Piso, Oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social:

El Capital Social es de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), representando por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: La socia Maria Jimena Made suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Veinticinco millones (\$25.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad, por PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8° Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sr. Diego Alfonso Audano, DNI: 22.464.879; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Maria Jimena Made, DNI: 25.292.233. 9° Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10° Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8445715 Importe: \$ 2880  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“CTIRICOLA EL PROGRESO S.A.S.”** - Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CESAR ALBERTO LEONARDELLI, con documento nacional de identidad tipo DNI: 34.886.727, CUIT 20-34886727-0 de estado civil Soltero, ocupación Comerciante, 34 años, Nacido 28 de DICIEMBRE de 1990, con domicilio real en B° PORTICO DEL SOL 2, CASA 14 MZA D, EL CHALLAO, LAS HERAS MENDOZA. 2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 15 de Octubre de 2024 3) Denominación: CTIRICOLA EL PROGRESO S.A.S. 4) Domicilio social: B° PORTICO DEL SOL 2, CASA 14 MZA D, EL CHALLAO, LAS HERAS MENDOZA, Provincia de Mendoza pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de (\$ 1) pesos uno, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; CESAR ALBERTO LEONARDELLI, suscribe en este acto SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo 8) Órgano de administración: Administrador titular a: CESAR ALBERTO LEONARDELLI, con documento nacional de identidad tipo DNI: 34.886.727, CUIT 20-34886727-0,

Administrador suplente a: NICOL ALEJANDRA SOMBRA MIRANDA, con documento nacional de identidad tipo DNI: 39.240.478, CUIT 27-3924078-9 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8445773 Importe: \$ 3240  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

1.- MIGUEL IGNACIO MORALES DI CESARE, 03/04/1997, soltero, argentino, empresario, Barrio Las Retamas, manzana 36, casa 8, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, DNI 40.272.241, CUIT 20-40272241-0; MARIO JOSE ARCE, 15/10/1981, divorciado, argentino, agricultor, calle Don Bosco n° 3190, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, DNI 37.737.149, CUIT 20-37737149-7; e IVO AXEL NOGARA FERNANDEZ, 26/08/1991, soltero, argentino, agricultor, calle Las Heras n°5383, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, DNI 36.219.193, CUIT 23-36219193-9. 2.-“**R20 BIOAGRO S.A.S.**” 3.- calle Las Heras n°5383, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de todas clases de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$600.000. 7.-Administrador titular: IVO AXEL NOGARA FERNANDEZ con domicilio especial en calle Las Heras n°5383, Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, Administrador suplente: MIGUEL IGNACIO MORALES DI CESARE, con domicilio especial en Barrio Las Retamas, manzana 36, casa 8, Rodeo del Medio, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina; todos por plazo de 99 años. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8445780 Importe: \$ 2340  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**REFRACTARIOS MENDOZA S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 20/05/2024. 1. RINCON PABLO RAUL, DNI N° 20.256.735, CUIT N° 20-20256735-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de setiembre de 1968, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio real en Manzana E Casa 12, B° Aldea de Torreblanca, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica contadorjosefigueroa@gmail.com y ROSSA ROBERTO CARLOS, DNI N° 22.009.358, CUIT N° 20-22009358-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de marzo de 1971, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en Combate de Potrerillos 448, B° Jardín Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- “REFRACTARIOS MENDOZA S.A.S.”. 3.-

Sede social: Bandera de los Andes 3715, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO RAUL RINCON, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERTO CARLOS ROSSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8447852 Importe: \$ 1530  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ZUREVICH S.A.S.** : Instrumento privado: Contrato constitutivo de ZUREVICH S.A.S. de fecha 25 de octubre de 2024. 1 SOCIOS: MANZUR ABDUL DARIO DNI N° 34.747.874, CUIT N° 20-34747874-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 08/01/1990, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle España n° 2441, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica [abdulmanzur@hotmail.com](mailto:abdulmanzur@hotmail.com) y MAIORKEVICH, DIEGO ADRIEL DNI N° 30.767.847, CUIT N° 20-30767847-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/02/1984, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Manzana L Casa 8, Barrio Champagnat, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica [diegomaior@hotmail.com](mailto:diegomaior@hotmail.com). 2. DENOMINACION:ZUREVICH S.A.S. 3. SEDE SOCIAL: Manzana 4 Lote 4B, Barrio Alta Mendoza, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: 50 años. 6 – Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7- Administrador Titular: MANZUR ABDUL DARIO DNI ? 34.747.874, CUIT ?, 20-34747874-2 de nacionalidad argentina, nacido el 18/01/1990 con domicilio real en calle España n° 2441, Departamento Capital, MENDOZA, ARGENTINA; Administrador suplente a: MAIORKEVICH, DIEGO ADRIEL DNI ? 30.767.847 CUIL ? 20-30767847-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 20/02/1984, con domicilio real en Manzana L, Casa 8, Barrio Champagnat, Departamento Capital, MENDOZA, ARGENTINA. 8-Sindicatura: Prescinde de sindicatura, 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8448081 Importe: \$ 2610



29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MUNDO DEL AUTOMÓVIL S.A.S.** De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socia: Verónica Noemí VAZQUEZ, argentina, DNI 24.520.433, CUIT 27-24520433-2, nacida el 5 de abril de 1.976, comerciante, casada en primeras nupcias con Andrés Roberto GARRO y domiciliada en calle Granaderos número 86, Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación: MUNDO DEL AUTOMÓVIL S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 28 de octubre de 2024, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Granaderos número 86, Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Seguridad, limpieza e Higiene y (l) Transporte. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Andrés Roberto GARRO, argentino, DNI 25.349.032, CUIT 20-25349032-3, nacido el 6 de junio de 1976, comerciante, casado en primeras nupcias con Verónica Noemí VAZQUEZ y domiciliado en calle Granaderos número 86, Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. Administradora suplente: Verónica Noemí VAZQUEZ, argentina, DNI 24.520.433, CUIT 27-24520433-2. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8446938 Importe: \$ 2610  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**"ATENCIO REPUESTOS S.A.S"** En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los 28 días del mes de Octubre de 2024, siendo las 09:00 hs, en la sede social de la sociedad, sito en la calle Av. Moreno N° 54 de San Rafael, Mendoza, estando los socios Atencio Daniel Conrado, DNI N° 14.654.165, Atencio Mario César José, DNI N° 8.029.461 y Atencio Eduardo Oscar, DNI N° 11.920.022 quienes representan el 100% del capital social de la Sociedad. El Administrador Titular, señor Daniel Conrado Atencio toma la palabra y expresa que considerando que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social se resuelve dar a la reunión el carácter de Asamblea Unánime. En atención a que ningún socio fórmula objeción a la constitución del acto, el señor Administrador Titular pone a consideración de los socios el punto 1) del Orden del día, que literalmente dice: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. Se designa por unanimidad a los señores Atencio Daniel Conrado y Atencio Mario César José para la firma de la presente. Se pone a consideración de los presentes el punto 2) del Orden del día que literalmente dice: 2) Modificación del artículo cuarto del estatuto y llevar a cabo una nueva suscripción e integración del capital social. El señor Administrador expone que la inscripción de la sociedad ha sido observada por el Área de Asuntos Legales de la Dirección de Personas Jurídicas

expediente número EX-2024-07672126- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulado "Atencio Repuestos SAS/ S/CONFORM. E INSCRIP.". Sobre este punto del Orden del día, en virtud de lo expuesto se resuelve: Realizar un aumento de capital social para subsanar dicha observación por un importe de pesos quinientos mil (\$500.000) por lo cual se decide: a) Modificar el Art. 4° del estatuto que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto. Capital: El Capital Social es de pesos Pesos SEISCENTOS MIL (\$ 600.000.-) representado por 6000 (MIL) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19.550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." b) Como consecuencia del aumento del capital social llevado a cabo, ésta integración y suscripción complementa a la ya realizada en el acto constitutivo de fecha 8 de Octubre de 2024, quedando redactada de la siguiente forma: Los socios fundadores suscriben en este acto el 100% del aumento del capital social de acuerdo al siguiente detalle: 1) El socio Atencio Daniel Conrado suscribe la cantidad de un mil setecientas acciones (1700), nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2) Atencio Mario César José suscribe la cantidad de un mil seiscientas cincuenta acciones (1650), nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 3) Atencio Eduardo Oscar suscribe la cantidad de un mil seiscientas cincuenta acciones (1650), nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando así suscripto el 100% de las acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante los certificados de Depósito en Plazo Fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. En lo demás se mantiene el texto del estatuto original.

Boleto N°: ATM\_8446985-1 Importe: \$ 3960  
29/10/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Ayuda Recíproca Unidos (AMARU)** en reunión de fecha 23/10/2024 decidió Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29/11/2024 a las 15 Hs. en su local de calle Belgrano 138 de Cdad con el siguiente Orden del Día; 1° Lectura del Acta Anterior - 2° Explicación de Asamblea fuera de término - 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4°Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30/06/2022 y Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30/06/2023- 5° Elección de Junta Electoral- 6° Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato- 7° Consideración Aumento Cuota Social. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM\_8444867 Importe: \$ 1080  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

La **Asociación de Jubilados y Pensionados del Sur de Malargüe**, convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede de la institución, sita en Gral. Villegas Oeste y Villa del Milagro, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para el día 7 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas en primera

convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3- Consideración de los Ejercicios finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; y que comprenden además de los Estados Contables, la memoria de la Comisión Directiva, Informe de los Síndicos, Anexos y Notas. 4- Elección de la Nueva Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos vigentes. 5- Elección de la Nueva Comisión revisora de Cuentas de acuerdo a los estatutos vigentes.

Boleto N°: ATM\_8444875 Importe: \$ 810  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO) IGLESIA RESPLANDOR EVANGÉLICO UNIVERSAL** CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la IGLESIA RESPLANDOR EVANGELICO UNIVERSAL, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 16 de Noviembre de 2024 a las 9,30 horas en el lugar situado en Calle 9 de Julio 754, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de la Palabra de Dios. 2) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 3) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 4) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 5) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 6) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicios Económico Cerrado al 31/01/2024. 6) Informe del Guía Espiritual 7) Temas Varios.

Boleto N°: ATM\_8445548 Importe: \$ 1080  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO MÉDICO S.R.L.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 01 de Diciembre de 2024 a las 9:00 horas en primer llamado y a las 10:00 horas en segundo llamado en el domicilio legal de la Sociedad ubicado en la calle San Martín 1845 de la Ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un socio para presidir la asamblea; 2. Presentación Estados Contables ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.018; 3. Presentación Estados Contables ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019; 4. Presentación Estados Contables ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.020; 5. Presentación Estados Contables ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.021; 6. Presentación Estados Contables ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022; 7. Informe sobre Situación Económica y Financiera; 8. Evolución y Estado de Situación Juicio Adriana Petkovic C/ Instituto Médico SRL. Lectura de Acta de fecha 15/10/2022 que ha sido impugnada por la socia Adriana Petkovic; 9. Rectificación o Ratificación de la misma en forma parcial o total exponiendo punto por punto por sí o por no; 10. Renovación Habilitación Ministerio de Salud; 11. Aprobación de la gestión de la Gerencia y Sindicatura; 12. Designación de Gerentes y Síndicos; 13. Designación de un asambleísta a fin de firmar el acta junto al Presidente.

Boleto N°: ATM\_8445800 Importe: \$ 1260  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MARCOS Sociedad Anónima.** Por Acta de Asamblea de Directorio de fecha 22/10/2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18/11/2024, a las 18 hs. (primera convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740 Guaymallén Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el

Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2012, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; c) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2013, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; d) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2014, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; e) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2015, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; f) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2016, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; g) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2017, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; h) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2018, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; i) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2019, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; j) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2020, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; k) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2021, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; l) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2022, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; m) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2023, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; n) Elección de nuevos miembros del Directorio; o) Otorgar poder especial para realizar trámites y representar a la Sociedad ante personas reales o ideales al Sr. Gustavo Mañanet con DNI 23387568 y CUIT 20-23387568-7. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8445739 Importe: \$ 16650  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO CHACRAS DE CORIA"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de noviembre de 2024 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Loria N°5727, distrito Chacras de Coria, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021; b) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; y c) desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/12/2021; b) al día 31/12/2022; y c) al día 31/12/2023; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8446711 Importe: \$ 990  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA UNION VECINAL RINCON DE CHACRAS.** La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Rincón de Chacras convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la vivienda del Sr Luis Magistocchi en calle Besares N° 860, B° Rincón de Chacras Manzana B casa 10, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1-Elección de Presidente de la Asamblea y de 2 asociados para firmar el Acta. 2- Consideración y aprobación de Memoria, Informe de Comisión revisora de Cuentas y Balance cerrado al 31/05/2024 3-Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva actual. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal por un nuevo mandato (Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales titulares y tres suplentes) 5- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato. 6- Aprobación de la gestión de la Administradora Cdora Leticia Sarriguren de Esteller 7-Fijación del monto de la cuota social.

Boleto N°: ATM\_8446942 Importe: \$ 1080  
29/10/2024 (1 Pub.)

**TRASANDINA GANADERA S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2024 a las 16 horas primera convocatoria y 17 segunda convocatoria. Lugar de realización: Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza. Modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente; 2) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2024; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet para quienes soliciten el link de acceso a estudio@perezcaton.com.ar . Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación en la sede social o al mail antes detallado.

Boleto N°: ATM\_8443818 Importe: \$ 5400  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

**SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** Comuníquese a los accionistas de SERVICIOS RIO COLORADO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 17 de octubre de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 2024, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio: Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que firmen el acta; 2), Modificación del domicilio legal de la sociedad, 3) Modificación del Estatuto social al artículo referido al domicilio legal de la sociedad, 4) Modificación del objeto de la sociedad, 5) Modificación del Estatuto social al artículo referido al objeto social, 6) Modificación al mandato de dos (2) años del Directorio establecido en el Estatuto Social, 7) Modificación del Estatuto social al artículo referido a la administración y dirección, 8) Inscripción de las modificaciones parciales del estatuto social en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM\_8444285 Importe: \$ 4500  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 26 de noviembre de 2024 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos

accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2023. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 6°) Retribución de la Sindicatura. 7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM\_8444899 Importe: \$ 4500  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

**TECHNILAB S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 12 de noviembre del 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta de la asamblea. 2. Regularización y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8441546 Importe: \$ 2700  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

---

**CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8440229 Importe: \$ 5850  
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

---

**SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 12 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados y 6) Designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8440239 Importe: \$ 5850  
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

---

**SUR LATINOAMERICANO S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 ( Once ) de Noviembre de 2024, a las 8 horas ( primera convocatoria) y 9 horas ( segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2024 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea.6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y ratificación de la elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto.7) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 05/11/2024, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8438426 Importe: \$ 8100  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPT N.º: EX-2023-07879883-GDEMZA-DMI#MEIYE -S/PERMISO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE – NUEVA GRAN VICTORIA S.A. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 52, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6063000, Y=2382000, PUNTO 2; X=6063000, Y=2389200, PUNTO 3: X=6062200, Y =2389200, PUNTO 4: X=6062200, Y=2392000, PUNTO 5: X=6060000, Y=2392000, PUNTO 6: X=6060000, Y=2391000, PUNTO 7: X=6059650, Y=2291000, PUNTO 8: X=6059650, Y=2382000 SUPERFICIE PROXIMADA: 3,091HAS.- OORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA 2: PUNTO 1: X=6062795, Y=2381910, PUNTO 2: X=6062795, Y=2389110, PUNTO 3: X=6061995, Y=2389110, PUNTO 4: X=6061995, Y=2391910, PUNTO 5: X=6059795, Y=2391910. PUNTO 6; X=6059795, Y=2390910, PUNTO 7: X=6059445, Y=2390910, PUNTO 8: X=6059445, Y=2381910, OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 35, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CAMPO EL MORRO CUIT:30-70721377-5 PROVINCIA DE MENDOZA CUIT:30-68923554-5 PROVEE: ORDEN 40, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 04/10/2024. FIRMA OLOGRAFA DR. JERONIMO SHANTAL DIRECTOR DE MINERIA MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE.

Boleto N°: ATM\_8445756 Importe: \$ 3600  
29/10 05/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE N° ??- 2024-00170767-GDEMZA-DMI#MEIYE S/PERMISO DE EXPLORACIÓN MALARGUE APELEG SA. LOS AZULEJOS AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 20: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LAMINA 3769-2, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGUE TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE, FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE69. PUNTO 1 ;X=60100009.4, Y=2418400,0, PUNTO 2 :X=5991300.0,Y=2418400,0, PUNTO 3 X= 5991300,0 Y=-2414000.0, PUNTO 4, X=6001140.0,Y=2414000.0, PUNTO 5 :X=60073974. Y= 2414166,0, PUNTO 6 :X=6008195.1,Y=2416000,0 SUPERFICIE APROXIMADA 7513HA,2326,70 M2- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2: PUNTO 1,X=6009804,6,Y=2418310, 8 PUNTO 2-X=5991095,3, Y=24183108.PUNTO3X=5991095,3, Y=2413910,8,PUNTO4, X=6000935.2,Y=2413910,8, PUNTO5-X=6007192.6,Y=2414076,8, PUNTO 6 -X=6007990,3; Y=2415910,8. OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 17 Y TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO A ORDEN 7, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTROS GRÁFICOS,EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS NUMERO DE ORDEN 31, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES PROVINCIA DE MENDOZA CUIT 30-68923554 -5,GUAJARDO JUAN MIGUEL CUIT: 20-14344882-8; CABRERA FORTUNATO ANTONIO CUIT:20-03364937-2; RODRIGUEZ ROLANDO ANTONIO CUIT:20-08028256-8, PROVEE ORDEN 28, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA GOB DE MENDOZA 07/10/2024 MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8448090 Importe: \$ 3060  
29-30/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE N. EX-2024-00055493--GDEMZA-DMI#MEIYE S/PERMISO DE EXPLORACION -PEHUENCHE ORIENTAL - DEPTO MALARGUE- APELEG SA NUMERO DE ORDEN 2. OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023, ANTE EL ESCRIBAND DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATECORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN21: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LAMINA3569-31, DISTRITO MINERO O5, DEPARTAMENTO MALARGUE TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS REGISTRADAS-CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1-X-6025492.90.Y-2386172,40,PUNTO2:X-6026598,00,Y-2388853,60, PUNTO 3X-6020322.00,Y-2388794.00, PUNTO4:X-6020322.00.Y-2384044.00 PUNTO5:X-6020185,00;Y-2376202.00 PUNTO6X-6020753.38.Y-2374399,00 PUNTO7:X-6021740,90 Y-2374819,40 PUNTO8-X-6021734,10;Y-2386215.60,SUPERFICIE APROXIMADA 3258HAS 4935.23 M2- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2 PUNTO1 X-6025288.10,Y-2386083,40 PUNTO2:X-6026393,10,Y-2388764.50 PUNTO3,X-6020117,20,Y-2388704,90 PUNTO4:X-6020117,20,Y-2383954.90 PUNTO5X-6019900,20Y-2372513,00, PUNTO 6 X-6020548.50.Y-2374310,00 PUNTO7.X-6 021536,10,Y-2374730,40, PUNTO8



X-6021529,30,Y-2386126,60. OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 18 Y TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO A ORDEN 7. SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS, NUMERO DE ORDEN 31, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL, DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT:30- 99925916-9; POSEEDORES MORENO SALVADOR A CUIT:20-11581890-3 PROVEE ORDEN 38, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA GOB DE MENDOZA 03/10/2024 MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8448166 Importe: \$ 3060  
29-30/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTA N. EX-2024-00172860-GDEMZA MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- MALARGUE APELEG SA MOCHILEROS AL NUMERO DE ORDEN 2. OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS AL NUMERO DE ORDEN 26: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LAMINA 3769-2, DISTRITO MINERO O5. DEPARTAMENTO MALARGUE TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE FUERA DE ÁREAS DE RESERVA COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69. PUNTO1 X-5990000,00, Y=2421066,00 PUNTO2 X-590000,00, Y-2433151,80. PUNTO3: X-598499.20. Y-2432982.20 PUNTO4 X-5984938.20. Y-2421368,10 SUPERFICIE APROXIMADA 6021HAS 1859.06 M2. COORDENADAS SISTEMA POSGAR O7FAJAZ PUNTO1 X-5989795.30,Y-2420976,80 PUNTO2 X-5989795.30,Y-2433062,60 PUNTO3 X-2432982,20,Y-2432893,00, PUNTO4- X-5984733,50,Y-2421279,00, OBSERVACIONES DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 23 Y TENIENDO EN CUENTA LO INFORMADO A ORDEN 7, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTROS GRÁFICOS, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS NUMERO DE ORDEN 35, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES ABILA ALBINO ANTONIO CUIT-20-13113530-1; ABILA ULICE CUIT 20-12483978-6; AVILA DAVID ANTONIO CUIT:20-25169957-8; AVILA HILARIO MARTINIANO CUIT: 20-29880436-1, AVILA NIDIA ROSANA CUIT:27- 26616028-9, VILLAR GREGORIO CUIT 20-08020077-4; AVILA RAFAEL CUIT 20 10204909-9; GUAJARDO ALEJANDRO E CUIT 20-16642301-6; QUINTEROS BALRINA CUIT 27-08587097-7; QUINTEROS JOSE LEOPOLDO CUIT 20-10204910-2; SEPULVEDA FRANCISCA ARGENTINA CUIT 27-10039983-6; AVILA PAOLA ELIZABETH CUIT:27- 20413624-7; MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA CUIT:30-68933104-8; POSEEDOR ARTEAGA JUAN RAMON CUIT 20-05542388-2; ESCOBAR HECTOR RENE CUIT 20-13119369-7; ARTIAGA ADELINA DEL CARMEN CUIT: 27-04591837-3. PROVEE ORDEN 41. PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DEL 10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA, 16-05-2024-

Boleto N°: ATM\_8446925 Importe: \$ 3780  
29-30/10/2024 (2 Pub.)

EXPEDIENTE IRRIGACION EX-2024-07773918-GDEMZA-DGIRR, TORRE MARIA ELENA, PERFORARÁ EN CALLE EL ALAMO S/N°, CORDON DEL PLATA, TUPUNGATO, 180m,12", PARA USO AGRICOLA N.C.:14-99-00-1300-760380.EN SUSTITUCION POZO 15/587.

Boleto N°: ATM\_8442633 Importe: \$ 180  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

Departamento General de Irrigación Expediente N° 110.915 OS 1973, iniciador "Femeral S.R.L., s/permiso para perforación" y su acumulado Expte. N° 714805 de la Asociación 1° Zona Río Mendoza. Se ha iniciado procedimiento de caducidad como usuarios del pozo 06/664 por el "no uso injustificado del agua durante dos años" art. 35 inc. a Ley 4035. Aplicable a las siguientes parcelas; Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Blanes Veronica Priscilla; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000009 titular Bordón Diego; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Chiavello Jorge Emiliano; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000013 titular Chiavello Jorge Emiliano; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000016 Titular Cortez Cecilia Luisina; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Cortez Cecilia Luisina; Dell Agnola Roberto Julio; Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 Titular Diaz Cecilia Betsabe; Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Garcia Tello Osvaldo Rubén; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000006 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000005 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-05-0007-000006 titular Garcia Laura Beatriz; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000002 titular Garcia Luis Eduardo; Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-310383 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 titular Giannaccari Liliana Cristina; ); Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-320339 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-312338 titular Giannaccari Liliana Cristina); Nom. Cat. 06-99-00-0400-318346 titular Giannaccari Liliana Cristina (; Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Guiñazu Ricardo; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000007 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Guiñazu Suyai; Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 Titular Ibaceta Alejandro Anibal; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000010 Titular Ibaceta Alejandro Anibal; Nom. Cat. 06-99-00-0400-323340 titular Jaime Analia Paola; Nom. Cat. 06-99-00-0400-309342 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000012 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-99-00-0400-316339 titular Prat Marianela Griselda; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000001 titular Ramponi, Rosana Ester; Nom. Cat. 06-99-00-0400-314339 titular Rodriguez Mirta Cristina; Nom. Cat. 06-99-00-0400-000017 titular Roldan Leandro Luis; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000004 titular Solanes Maria F.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-273360 titular Sun Square S.A.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-347376 titular Tahan Hnos. S.A.; Nom. Cat. 06-99-00-0400-349436 titular Tahan Hnos. S.A; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000018 titular Vega Maria Camila del Rosario; Nom. Cat. 06-04-08-0007-000013 titular Vega Maria Camila del Rosario; para la toma de conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar esta solicitud. Otorgándose un plazo de diez (10) días para que presenten lo que estimen corresponder a sus derechos en término del art. 36 Ley 4035. La no presentación se tomará que no tienen interés en el uso del mismo y se tramitará la baja definitiva en calidad de usuario. El expediente se encuentra disponible en la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, dirección: Barcala 235, M5500 Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8442638 Importe: \$ 7290  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz, Provincia de Mendoza, en los Autos N°20.406 caratulados VIÑA DOÑA PAULA S.A C/ MENDOCITOS CELLARS S.A.S P/ CAMBIARIA. Rematará el 05 de Noviembre próximo a las 12:00 hs, con Base, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Chevrolet, Tipo Rural 5 puertas, EQUINOX 1.5T LS FWD AT, Marca Motor Chevrolet, Numero Motor N°LYX-RMS120088, Chasis Marca Chevrolet, Numero Chasis

N°3GNAX9EV4MS120088, Dominio AF469RD, Año 2021. Numeración Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma, Queda prohibida la compra en comisión. Quedando a cargo del adquirente los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta. BASE:\$23.000.000. Con incrementos no menores a \$1.000.000.- Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$15.000.000.- Deudas: ATM Mendoza por \$548.160.13 al 31/10/2024. Exhibición: 02 de Noviembre Calle Las Cañas N°1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza de 10:00 a 12.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8445724 Importe: \$ 2520  
29-31/10/2024 (2 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos N° 161.261 "SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO", rematará NOVIEMBRE CINCO (5) DE 2024, NUEVE Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SU PERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL: 179900230045471400009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano N° 3009-B. cc 3035. Tiene Pozo N° 17/771 de 10' para uso agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 197.760,88 al 01/08/2024, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 20/08/2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por \$ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por \$ 4.700.000,00 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por \$ 19.803.167,21 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por \$ 11.100.000,00 autos N°166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2024: \$ 10.121.744,00. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071

C.A.D. N°: 26861 Importe: \$ 14400  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE NOVIEMBRE a las NUEVE Y TREINTA HORAS orden del Juzgado de Paz de Maipú, secretaria Única en autos Nro.68741 MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ MORA OMAR FABIAN P/ EJ: en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 208 Allure, dominio AC678XC, año 2018 motor N 10DG090073272, chasis N. 936CLNFPOJB046470. GRAVAMENES: Prenda Circulo de Inversores S. A para fines determinados \$ 236.091,94 del 11/04/23. Embargo en autos \$ 466.695 en autos del 4/4/23. Deudas ATM: \$ 438.398,45 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 4.000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Y 4,5 % Impuesto de sellos, resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 275 y 276 del CPCCT. -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día07/11 de 10 a 11;30Hs en calle San Lorenzo 386 de Guaymallén, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_8424555 Importe: \$ 3780  
22-24-29/10/2024 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 16.519 caratulados "ROMANO ROSARIO CLEMENTE HOY QUIEBRA", rematará día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos Acordada 19.863 del 08-11-2006 y Resolución de Presidencia 20.565 de Suprema Corte de Justicia DE FECHA 20-11-2006, los que se encuentran disponibles en la página del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) para subasta en sobre cerrado, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 horas del día 04 de NOVIEMBRE de 2.024, Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. l) C.P.C.C.T.). Datos de la cuenta: sucursal: 3576; producto: 99; cuenta: N° 9938307504; CBU:0110606650099383075043; CUIT: 70156362911; Código Juzgado:52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). 100% inmueble ubicado en Barrio Terrazas de Chacras, individualizado como Lote 10; Manzana H, constante de una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROSCUADRADOS ( 504,00 M2) según título y plano N° 28903/0. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Calle 1 en 18,00 metros; Sur: B. Giménez en 18,00 metros; Este: Lote 11 en 28,00 metros; Oeste: Lote 9 en 28,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de ROMANO ROSARIO CLEMENTE, Matricul322.064,74. Nomenclatura Catastral 060602001900001000008, Avalúo Fiscal 2024 \$ 772.128.- Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón N° 49787, debe \$ 316.728,70. De expensas del Barrio Terrazas de Chacras, debe \$ 2.360.000.- MEJORAS: Terreno inculto, libre de mejoras, sin servicios, sin cierre perimetral, calle de tierra. Comprador depositara 10% de seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente, saldo del precio a los 5 días de aprobada la subasta. Certificado catastral y gastos de inscripción a cargo comprador. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-email: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26862 Importe: \$ 13050  
23-24-25-29-30/10/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO CONCURSAL, DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 46.038, caratulados "LOS PIONEROS S.R.L. P/ CONCURSO PREVENTIVO", a fs.911. San Rafael, 25 de setiembre de 2.024.- VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENGASE a la concursada LOS PIONEROS S.R.L., por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. III.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado. IV.- Acreditada la publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del con-curso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes. V. Omitir regulación de honorarios, por las consideraciones vertidas en el e). NOTIFIQUESE FICTAMENTE y POR CEDULA DE OFICIO SEGUN CORRESPONDA. Fdo.: DRA. MARIELA SELVAGGIO - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8438620 Importe: \$ 990  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo del Dr. Pablo González Masanés – Juez, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05503131-7 (011903-1020673) caratulados "MAYA CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218, 3° párrafo LCQ).

Boleto N°: ATM\_8445806 Importe: \$ 720  
29-30/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07638449-9 ((011902-4359498)) HIDALGO JOAN OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HIDALGO, JOAN OMAR DNI 35.937.539 CUIL 20-35937539-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 16/09/2024; fecha de apertura: 15/10/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 04/02/2025 (art. 366 CPCCT). 7) En caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 09/04/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez-

Boleto N°: ATM\_8445639 Importe: \$ 4500  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07642915-9 (011902-4359503), Caratulados "CALVO SERGIO RUBEN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 09/10/2024 del Sr. CALVO SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 39.380.846. CUIL N° 20- 39380846-3. Fecha de presentación: 18/09/2024. Fechas Fijadas: 05/12/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/12/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO D.N.I. N° 8.150.304, domicilio: 9 de

Julio 2173, Ciudad, Mendoza, email: hectoruano@yahoo.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs, teléfono: 4254509, celular: 261-155073357. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez- Juez.

Boleto N°: ATM\_8445782 Importe: \$ 5400  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ: 13-07649902-5 (011901-1254754) caratulados “GIMENEZ CLAUDIA VERONICA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” hace saber: 1) en fecha 21/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CLAUDIA VERONICA GIMENEZ, DNI 33.007.781, CUIL 27-33007781-1, conforme los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 25/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 11 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA-Juez.-

Boleto N°: ATM\_8446712 Importe: \$ 4050  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.061 caratulados: "BECERRA EMILIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a EMILIANO NICOLAS BECERRA, con D.N.I. N° 38.210.094. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26865 Importe: \$ 10350  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

---

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.067 caratulados: "MALATO CLAUDIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VIVIANA MALATO, con D.N.I. N° 31.287.238. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26866 Importe: \$ 9900  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022891 caratulados "DIAZ MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de MARIO ORLANDO DIAZ DNI N°39.240.291, CUIL: 20-39240291-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RAMPA ANA MARIA . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26872 Importe: \$ 13950  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022850 caratulados "FUENTES VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de VERONICA PAOLA FUENTES DNI N°28.600.309, CUIL: 27-28600309-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 26860 Importe: \$ 14400  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07591292-1 (011902-4359455), caratulados: "DIAS ADRIAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN MATIAS DIAS, DNI N°31.320.268; CUIL N°20-31320268-3. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo



procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26864 Importe: \$ 10800  
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-07609500-5 (011901-1254724) caratulados "GALDAME KEVIN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 21/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 16/09/2024 de KEVIN DAVID GALDAME, D.N.I. N°49.634.089. Se fija el día 25/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (angelicaceres@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 09/12/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES; teléfonos 4445292 - 2615711230. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_8438238 Importe: \$ 4500  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07647097-3(011902-4359505) SEPEDA DAIANA ESTER P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Sepeda, Daiana Ester, D.N.I.N°33.438.900; C.U.I.L. N°27 33438900-1, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 23/09/24; 3)fecha de apertura: 15/10/24; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/02/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 09/04/2025 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_8438351 Importe: \$ 3600  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, Autos N° 38.234 "VICAINO ANTONIO C/ ROTARY CLUB DE VILLA ATUEL Y NESTOR HUGO TORRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió: General Alvear, Mendoza, 13 de septiembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ..., RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda

promovida por el Sr. Antonio VIZCAINO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 246, Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 251,34 m2 según mensura, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro (Expte. N° 2304-D-2016-01237) obrante a fs. 4, el que se encuentra conformado por parte de dos inmuebles que registran las siguientes inscripciones: 244,39 m2 que corresponden al Título 1, inscripto en la matrícula N° 4570/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael a nombre de ROTARY CLUB DE VILLA ATUEL; y 6,95 m2 que corresponden al Título 2, inscripto en la matrícula N° 10855/17, asiento A-I del Folio Real de San Rafael, a nombre de Néstor Hugo TORRES, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día cuatro (4) de junio de 2.012 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. Lucas Rio Allaime (Juez).

Boleto N°: ATM\_8444048 Importe: \$ 2160  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA, Mendoza, en Autos N° 280594/ (13-07611591-9) caratulados "ASTOR PEDRO JORGE C/ JOFRE JOSE DIONISIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rodríguez n° 2190, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT.

Boleto N°: ATM\_8446334 Importe: \$ 2250  
29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 31490 CARATULADOS "RODRIGUEZ ARIEL CEFERINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS el proveído recaído a fs. 11, el Cual dice: el Tribunal a fs. 151, dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mendoza, 7 de octubre de 2.024: ...I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II. Notifíquesele esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.69 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- El Tribunal a fs. 69 proveyó, Tunuyán, Mendoza, 29 de noviembre de 2019...De la demanda instaurada córrase traslado a Cristina Ingrid Tamuch de Lellis, Ana Viviana Tamuch Buttini, Federico Abel Tamuch Maldonado y Humberto Jair Tamuch Maldonado, todos estos en calidad de herederos del titular registral Sr. Humberto Tamuch, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Fdo. Dra. Muriel Vanesa Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM\_8446333 Importe: \$ 6300

---

29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280226 caratulados "GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS Y GUERRERO VERA JOSE LUIS C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Octubre de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, inscripto al N°17.920 T°36-E, fs.737 de Capital, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. LINK EXPTE <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWNDN221559> Ubicación: Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, Datos de Inscripción: N°17.920 T°36-E, fs.737 de Capital Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_8445755 Importe: \$ 5400

29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

---

EL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DÉCIMO SEGUNDO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en AUTOS N° 257874 CARATULADOS "EZQUERRO CARLOS ALBERTO - OLECARIO SAS Y ADMINISTRADORA TERRA FIRME SAS FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PANAMERICANA C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo 20 días a contar desde la última publicación. Los inmuebles a usucapir son tres y sus datos son los siguientes: 1° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 4.442,69 m2, nomenclatura catastral 03-16- 88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280, inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 2° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 2.631,07 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9, padrón municipal 28280, inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 3° 1° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 1.715,31 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280. , inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM\_8441457 Importe: \$ 8100

25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

---

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 302111 Caratulados: "CHACON JESUS JAVIER C/KUANTIKA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decretó: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en IRIGOYEN S/N° M. B, CASA 3, LUZURIAGA, MAIPU la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno."

Boleto N°: ATM\_8441458 Importe: \$ 1800

25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

---

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3 N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) "REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: MARÍA DEL CARMEN RAGUSA, codemandada.- Transcripción del resolutive: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Cúmplase. Fdo: Dra. María Belén GENTILE – Secretaria". "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase presente la cédula acompañada y agréguese. Atento a lo solicitado y advirtiendo que se inició demanda por prescripción adquisitiva en contra de la heredera del titular registral, Sra. María del Carmen Ragusa, notifíquese a la misma en el domicilio denunciado en la demanda. Respecto de la publicación de edictos solicitada, estése a lo ordenado en el decreto que dispone el traslado de la demanda. En cuanto a la suspensión de términos, estése a lo dispuesto por el art. 64 primer párrafo del CPCCTM. Fdo.: Norma Clotilde GUTIÉRREZ PROSPITTI-Secretaria". "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo identificador: XLJHN14123 y IIHEI14123. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo.: Dra. María Verónica VACAS-JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: NOMENCLATURA CATASTRAL N°04-11-01-0011-000010-0000-1 (Matriz), SEGÚN DOMINIO: 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén. DE TITULARIDAD REGISTRAL A NOMBRE DE TRÁNSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N°6.824.435.

Boleto N°: ATM\_8442610 Importe: \$ 12150  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.427 caratulados "SACCHI MARÍA MERCEDES C/ BORREGO DE MERCADER ANA MARIA IGNACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2022...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (herederos de la titular registral y herederos de los herederos indicados) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)...NOTIFÍQUESE" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: TOMO 34 D- FS. 45- LAS HERAS Titular Registral: ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER

Boleto N°: ATM\_8442645 Importe: \$ 6300  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO en Autos N° 277556/ (13-07360912-1) caratulados "TORRES JUAN JOSE C/CALDERON INES ARGENTINA Y OLIVERA CALDERON ROSA ARGENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Eduardo Molteno N° 1953, Barrio Nerviani Manzana B, casa 10, Russell, Maipú de la Provincia Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8443989 Importe: \$ 2700  
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 278350, caratulados "GUARDIA CLAUDIA EDITH Y GUARDIA MYRIAM BEATRIZ C/ SEOANE DOLARISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 4 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de febrero del 2024.-. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Francia 3558, departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli."

Boleto N°: ATM\_8438390 Importe: \$ 2700  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- En autos N° 413827 "CAVALLARO ANGEL ROBERTO C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Pública N° VII S/N°, Casa 4, Manzana B del B° Gallegos Oliva, distrito de Bermejo, departamento de Guaymallén, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 53685/4, Asiento A-1 de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). FDO. JUEZA COUSSIRAT MARÍA LUZ.

Boleto N°: ATM\_8432185 Importe: \$ 2700  
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 412.786 caratulados "Fadin Raúl Oscar C/ Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio Gonzalez Galiño p/ pres. Adquisitiva". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en B° Gonzalez Galiño, Manzana A, Lote 8, Luzuriaga, Maipú, inscripción al asiento A- 1 Matrícula n° 171.820 del departamento Maipú, el proveído de fs. 03, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Proveyendo a la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. CÍTESE a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Maipú por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). OFÍCIASE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines previstos por el art.1.905 del CCyC. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble

pretendido en un lugar visible con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia.-DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8429072 Importe: \$ 10350  
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 SAN RAFAEL, Dr. Juan Manuel Ramón, en Autos N° 209.282 "SOSA MARCELO FABIAN GABRIEL C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Cnel. Campos N° 595, de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie de 220,98 m2 según plano confeccionado por el Agrim. Raúl F. Manzano, que afecta en parte de mayor extensión al inmueble registrado en la matrícula n° 41.768/17, de San Rafael (Mza), Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059-000036-0000- 4, Padrón de Rentas 17/42814-5, Padrón Municipal 1951 Secc.12, registrado a nombre de José A. Quiroga. El terreno pretendido limita al Norte en 6,98 m. (puntos 4-5) y en 3,12 m. (puntos 8-9) con José A. Quiroga, al Sur en 10,00 m. (puntos 3-11) con calle Cnel. Campos, al Este en 7,33 m. (puntos 5-8) y en 16,93 m. (puntos 9-11) José A. Quiroga, y al Oeste en 24,54 m. (puntos 3-4) con José A. Quiroga. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Página Web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM\_8410322 Importe: \$ 5850  
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3, en el Expte. N° 252172 "ESCUADERO JUAN CARLOS Y OTS. C/ANZORENA DE MOTTET CARLINA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Yapeyú 2930 de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ (10) VECES durante cuarenta días. Titular Registral del inmueble CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 37-C, fs. 425, inscripción N° 6466 de Las Heras, Padrón de Rentas N° 03-06175-1, constante de una superficie de 392,99 M2 m2. FDO. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez"

Boleto N°: ATM\_8417216 Importe: \$ 7200  
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

De conformidad con lo dispuesto a fs. 3 de los autos N°43.063 Caratulados "VALVERDE EDGARDO DARIO C/ SALTO JUAN P/ TITULO SUPLETORIO", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón Peruzzi s/n , Distrito de Alvear Oeste de la ciudad de General Alvear, Mendoza . Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula n° 40.759/17 Asiento A1, Fecha 29/06/1914 , a nombre del Señor Juan Salto, nomenclatura catastral 18-2625486-6131672- 0000-0, cuya superficie total según título de 4 Ha 8470,35 m2, , para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8418352-1 Importe: \$ 5850  
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261086 caratulados "CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II-Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 20: "Mendoza, 15 de noviembre de 2.017. Téngase presente el domicilio denunciado a fs.16, a los efectos procesales que correspondan. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se con-sideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.. Fdo. Dra Marcela Ruiz Diaz. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWBZI41121>. Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs.745, tomo 95-B. Titular Registral: Miguel Distel

Boleto N°: ATM\_8417242 Importe: \$ 25200  
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 279.884 "CORTEZ ROSA LOURDES C/ HERMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de julio de 2024.... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ayacucho 740, 4ta. Sección, Distrito Capital, Provincia de Mendoza. por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simón-Juez".-

Boleto N°: ATM\_8425250 Importe: \$ 4500  
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 275.646 caratulados "PÁSCOLO Antonio Valentín c/. PRESUNTOS SUCESORES DE PUGA ELIO ERNESTO p/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Distrito de Costa de Araujo, sobre calle Rivadavia (o Ruta Provincial N°34) del Departamento de Lavalle, Inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula 233.049/13, a nombre de ELIO ERNESTO PUGA.

Boleto N°: ATM\_8425256 Importe: \$ 2250  
17-21-23-25-29/10/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARÍA AMANTINA DEVIA, fallecida el 26/12/1990, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 801 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8440226 Importe: \$ 810  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MAGDALENA ENCARNACION PALACIO, fallecida el 18/09/2024, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 3° D, fila: 05, sepultura: 60 (adultos), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8440230 Importe: \$ 810  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido SALVADOR PREVITI, fallecido el 09/06/1998 de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 53, nicho: 98 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8440235 Importe: \$ 810  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MEDARDO ROMERO, fecha de fallecido el 01/07/1982, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 56, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8439998 Importe: \$ 810  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. José Carballo Martínez DNI 124956693 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8441561 Importe: \$ 900  
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)



(\*)

El Sr. Ariel Antonio Morbidelli, DNI 16.836.807, informa el cese de su actividad como persona física en establecimiento unipersonal, en calle Marconi s/n Cuadro Benegas, Departamento San Rafael, para informar que en lo sucesivo funcionará en el lugar la firma Agroindustrias Don Modesto S.R.L., representada por el Señor, Santiago Lionel Morbidelli, D.N.I. 41.272732 designado gerente por contrato social, y simultáneamente socio.

Boleto N°: ATM\_8445447 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. CUIJ: 13-07262677-4 ((032003-43756)) CANO MAXIMILIANO MANUEL C/ ESCUDERO HEREDIA JULIETA BELEN, TORRES RUBEN HECTOR Y ESCUDO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica al Sr. Rubén Héctor Torres y a la Sra. Julieta Belén Escudero que han sido declaradas personas de ignorado domicilio, así se las cita por medio de edictos para que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio electrónico. Ello según lo ordenado por este tribunal a fs. 59, que según lo transcrito en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza 26 de Junio de 2024" AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA resultan ser personas de ignorado domicilio.- II.-Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL notificando al el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y a la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA, quienes resultan ser personas declarada de ignorado domicilio, el traslado ordenado a fs. 53 y su modificación de fs. 64 de los presentes autos: "Tener al Sr. MAXIMILIANO MANUEL CANO por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, con patrocinio letrado y a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente que ante este Tribunal tramita el proceso por BLSG bajo número 43.608. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA y RUBEN HECTOR TORRES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Habiendo deducido citación directa, CITASE a ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (físico) y electrónico (arts. 21, 25 y 26 del CPCCyT). Oficiése a la Unidad Fiscal Departamental de Rivadavia a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T 9689/22 cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL SAPORITI a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos y fotocopia certificada del libro de guardia, conforme se solicita en la demanda (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real y/o social conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Rivadavia, Mendoza, 16 de Agosto de 2023. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618236, no encontrándose notificado el traslado de demanda, e importando lo peticionado una modificación de esta (art. 164 del CPCCyT), téngase presente el desistimiento expresamente formulado respecto de ESCUDO SEGUROS S.A. A tal efecto, modifíquese por Mesa de Entradas la carátula y tómesese nota de los respectivos libros. Notifíquese el desistimiento conjuntamente con la demanda. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618166 y 7618170, téngase presente las cédulas acompañadas para su control y firma si correspondiere. Debiendo las mismas contener los siguientes links correspondientes a la demanda y su documentación: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Pruebas:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Desistimiento de citada:  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UERDV161529> III.- NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal. Firmado:  
dra. Natalia Lourdes García Oliveri. Juez”

Boleto N°: ATM\_8441466 Importe: \$ 11340  
29-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3 DE MENDOZA, AUTOS N° 316.882, BORGHI GABRIEL MARCELO C/ PEREG GIL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, EMPLAZA a los SUCESORES del Sr. PEREG GIL, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al art. 23 CPCCyT, y unifiquen personería. NOTIFIQUESE POR EDICTOS (art. 69 CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_8445458 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Gejuaf Familia de Godoy Cruz.- Autos N° 118524/24/5F CUIJ N° 13-07650024-4 caratulados "ROCO CHACON, MATINA BELEN P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CC y C, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de MARTINA BELEN ROCO CHACON DNI N° 45.358.700 inscripta en el Libro de Registro N° 9110 A, acta 1924, Año 2004, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada Emilio Civit, dpto Capital, con fecha 30 de setiembre de 2004. FDO. Dra. Eleonora Saez. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8445608 Importe: \$ 1440  
29/10 29/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

Resolución N° 3962-S y J; Mendoza 24 de OCT 2024; Visto el EX-2023- 05664579-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX -2024-2024-01695023- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° -Personal Policial – ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las mismas se inician en orden 05 mediante Resolución N° 1325/22 EMITIDA POR LA ENTONCES Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, que autorizo al efectivo policial ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, la licencia de un (01) año sin goce de haberes desde fecha 01-08-2022 a 131-07-2023; Que en orden 09 obra informe de Comisaria N° 35, en el que deja constancia que la comisión de personal policial, compareció en el domicilio del Auxiliar 1° P.P. ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, siendo atendido por quien manifestó ser la progenitora del efectivo policial en cuestión y quien expresa que el mismo se encuentra fuera del país en Italia; Que en orden 18 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramite las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 22 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 26 obra constancia notificación de inicio de de Información Sumaria y plazo para presentar descargo administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias a correo oficial del sumariado; Que en orden 27 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar 1° P.P. ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, quien realizó el cruce con destino a Chile para fecha 05/08/22 a las 10:51 horas, no existiendo constancia de regreso al país; Que en órdenes 28 y 36 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien sugiere continuar la investigación bajo la modalidad de Sumario Administrativo; Que en orden 31 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 38 obra Resolución N° 118/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: “INSTRUIR FORMAL

SUMARIO ADMINISTRATIVO al AUXILIAR 1° P.P. ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, imputándole “prima facie” la comisión de falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...”. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 43 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 52 obra decreto de la instrucción sumaria, ordenando citar al sumariado a prestar declaración indagatoria administrativa obrando en 56 constancia de notificación mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 58 se remite compulsal del Sumario Administrativo a la Unidad Fiscal Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 252 del Código Penal; Que en orden 59 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: “...Art.1ro: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los artículos 136 y 137 de la Ley N°6722/99.- Art. 2do: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad se aplique un correctivo disciplinario a la AUXILIAR 1° P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL D.N.I. N° 30.984.023, consistente en la SANCIÓN DE CESANTIA, conforme los previstos en el Art. 100° inciso 3) en función con el Art. 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° inciso 3), todo de la Ley N° 6722/99 y modificatorias... Art. 3ro: Solicitar se emita dictamen legal respecto de todo lo actuado y se efectúe el control de legitimidad pertinente ordenándose los pasos a seguir en caso de considerarse necesario realizar alguna otra medida que se estime pertinente. Art.4to: Dar cumplimiento al Art. 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...”;Que en orden 62 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR 1ERO. P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”;Que en orden 66 obra decreto de alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 71 obran las publicaciones edictales referidas a que el sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 77 obra Dictamen N° PM-444/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento, sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 84 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Esta Asesoría entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo se observa que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, se estima innecesaria la producción de nuevas medidas. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la CESANTÍA del Auxiliar 1° -Personal Policial-ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023; en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido

la etapa probatoria necesaria del caso, así como los alegatos y el necesario dictamen de junta de disciplina y habiendo culminado el sumario administrativo esta instancia considera oportuno sugerir salvo más elevado criterio: Aplicar al Auxiliar 1° -Personal Policial-ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023 la sanción expulsiva de CESANTIA...";Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 84, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de cesantía al Auxiliar 1° -Personal Policial- ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, Clase 1984, C.U.I.L. N° 20-30984023-3, Clase 33 - Régimen Salarial 12 - Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 - Tramo 01 - Subtramo 05 - U.G.G. J00098 - U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° -Personal Policial- ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - Dra. MARIA MERCEDES RUS - MINISTERIO DE SEGURIDAD-GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 - GODOY CRUZ MENDOZA. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 111277/2024 (13-07584008-4) "HERRERA, BIBIANA PATRICIA C/ MIRANDA, FRANCO FEDERICO P/ Supresión de nombre o apellido" NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS.- Transcripción del resolutive: "Mendoza, 12 de Setembre de 2024 Proieyendo actuación N.º 611296/2024:... Atento el efecto del objeto solicitado, que implica modificación de la partda de nacimiento y a los fnes dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partda de nacimiento de Ariana Guadalupe Miranda DNI N° 51.412.221. A tales efectos publíquese edictos una iez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletn Oficial de la proiincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. ... Fdo.: Dra. Eleonora Saez Jueza ttular Quinto Juzgado de Familia".

Boleto N°: ATM\_8445611 Importe: \$ 1620

29/10 29/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Expte.Nro: 21107 "OVEJERO ADRIAN C/ SALINAS TADEO DANIEL P/ CAMBIARIA". Mendoza, 06 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OVEJERO ADRIAN, y en consecuencia condenar al accionado SALINAS TADEO DANIEL al pago del capital reclamado de

DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS (U\$S3.600), conforme lo convenido por las partes, más intereses pactados, los que serán merituados en etapa de liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S4.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma dolares estadounidenses novecientos (U\$S900) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BRUNO FARÉS en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA (U\$S270), y MAURICIO MOYANO en la 2 suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA (U\$S540), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y 19 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.CyT.). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- AM 3 Link de Descarga/ Identificador GQCOVRG262151 [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GQCOVRG262151](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GQCOVRG262151) Link de Descarga/ Identificador AMKUFFW262151 [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=AMKUFFW262151](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AMKUFFW262151) DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Mendoza, 18 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que SALINAS TADEO DANIEL, D.N.I. N° 30.176N394 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES 1 DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.9/10 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. AM DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=UBBYVRA161647](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UBBYVRA161647)

Boleto N°: ATM\_8445618 Importe: \$ 9180  
29/10 01-06/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

EX-2023-09632976--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARÁTULA: "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857" 1º. CÍTESE al AUXILIAR P.P CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, Titular del DNI 29.189.857 a la audiencia que se desarrollará el día Jueves 13 de noviembre de 2024 a las 11:30hs. a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad, sito Av. San Martin 1027 de ciudad de Mendoza (galería Piazza). Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "toda vez que conforme la Documentación obrante en expediente de marras se desprende el efectivo policial Auxiliar P.P CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, Titular del DNI 29.189.857, se encontraba de licencia para tratamiento de salud desde el día 29 de Noviembre del 2022, con diagnóstico psicológico "Crisis de Angustia", justificándolas de manera presencial hasta el día 23 de Octubre del año 2023, fecha de su última presentación al control de junta psicológica, procediéndose a su notificación electrónica y telefónica en reiteradas oportunidades para que comparezca a Sanidad Policial departamento de Disponibilidad a psicología para justificar partes de enfermo, arrojando la misma resultado NEGATIVO. Obrando informe de Sanidad Policial donde el encartado justificó licencia para tratamiento salud desde el 25/10/23 al

23/11/23, y que no existen constancias en esa Junta, dependiente de Sanidad Policial, de asistencia alguna del efectivo en referencia, entendiéndose esta instancia que el efectivo policial incurre en una Falta al Régimen Disciplinario policial por realizar abandono de servicio de manera injustificada". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerará como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto acastro.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 118/2.024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden 02 donde Informa la Oficial Inspector FATIMA NIEVES STIMOLO LEGRAND, numeraria de Dirección de Capital Humano y Capacitación de Ministerio de Seguridad y Justicia; orden 05-06 constancias de Notificaciones realizadas al efectivo AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857; Orden 11 Resolución N° 3250/23 de fecha 20 de diciembre de 2023 solicitando el corte preventivo de haberes (art. 01); orden 19 obra informe realizado por Lic. En Psicología Natalia Cordoba Mat. 5266; Dr. Diego Pravatta Mat. 9603 Esp. Med. Legal; orden 24 obra Dictamen de Asesoría Letrada de Ministerio de Seguridad; Orden 32 pedido de sumario; orden 38 Resolución 814/24 del directorio de inspección general de seguridad; orden 39 constancia comunicación pasiva; orden 43 avoque sumario; orden 44 comunicación inhibición: orden 45 comunicación inicio de sumario; orden 46/47 corte de haberes; orden 48 legajo actualizado; orden 49 solicitud tramitación de compulsas art. 252; orden 51-55 citación a audiencias virtuales de declaración indagatoria y fracaso de audiencia; orden 58-61 solicitud y respuesta migraciones Mendoza, informado registros de salidas del país. 2º Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120º de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte., como así el derecho de constituir defensa legal técnica, pudiendo realizar la presentación de escrito o pruebas de descargo al correo Institucional mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136º de la Ley 6722/99.- 3º Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico oefernandez@mendoza.gov.ar, o mentradas-igs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma Zoom. – 4º Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación mediante Edictos del presente resolutivo. – 5º. Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas.FDO. OSVALDO EZEQUIEL FERNANDEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE.-

S/Cargo

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.793 caratulados "SANCHEZ CRISTIAN ADRIAN C/MASS SERGIO ORLANDO P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", NOTIFICA al Sr. MASS SERGIO ORLANDO DNI. 20.692.122,

persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MASS SERGIO ORLANDO DNI. 20.692.122, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)....Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" Se acompaña links de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EJMWH131439> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJABD131443>

Boleto N°: ATM\_8447784 Importe: \$ 3240  
29/10 01-06/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 216 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX 2019-04551620-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA DEL BICENTENARIO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 50 de fecha 17 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01697170-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "JUVENTUD UNIDA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 51 de fecha 17 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01703131-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "PALMIRA RENACE" LIMITADA, y visto

que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 52 de fecha 17 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01702357-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES UNIDOS UNO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVONI LORENA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242282

Boleto N°: ATM\_8438172 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON ANAHI CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242283

Boleto N°: ATM\_8438256 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRADA ROBERTO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242284

Boleto N°: ATM\_8438262 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA HILDA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242285

Boleto N°: ATM\_8438386 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---



Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACIFICO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242286

Boleto N°: ATM\_8439083 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ARMANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242287

Boleto N°: ATM\_8440421 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 260.497, "LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" NOTIFICA al demandado ALBERTO ISAGUIRRE, DNI 13.259.007 que el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de octubre de 2023 . VISTOS CONSIDERANDO. RESUELVO I Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra MANRIQUE CECILIA BEATRIZ - en su carácter de locataria y de GARCIA ESTER ELIZABETH, MALDONADO JESICA DEL CARMEN e ISAGUIRRE ALBERTO- en calidad de garantes; hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$145934) con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV Hacer saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$245934), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT).VII Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real de las demandadas MANRIQUE CECILIA BEATRIZ, GARCIA ESTER ELIZABETH, MALDONADO JESICA DEL CARMEN con traslado de demanda y documentación digital de Meed. VIII Notifíquese al demandado Isaguirre mediante edictos y por intermedio de la 7ma Defensoría interviniente NOTIFIQUESE. FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ. A fs 231031 el Tribunal proveyó Mendoza 31 de octubre de 2023 De la ampliación de la ejecución (Link de Descarga [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=FXWGD251913](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FXWGD251913)), córrase TRASLADO al ejecutado por el término de TRES DIAS (Art 251 CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ. TRASLADOS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDXLC1111> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LCVKG1111> Ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NNYJX1111>

Boleto N°: ATM\_8439102 Importe: \$ 7830  
24-29/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Expte Nro 625/2021/4 caratulados " CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL POR DIVORCIO UNILATERAL " GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. MARÍA PAULA FERRARA, NOTIFICA al Sr. Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: " Las Heras; 11 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba

caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 Que por proveído de fecha 07/11/2022 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N° 1136151 (28/12/2022) informa la Cámara Nacional Electoral, el domicilio registrado del Sr. Peralta en calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras, Mendoza. Por su parte, bajo actuación N° 1137940 (29/12/2022) la Policía de Mendoza informa los siguientes domicilios: calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras; Barrio Eva Perón, manzana 4, casa 28, Godoy Cruz; Barrio Cementista II, manzana 16, casa 24, Las Heras; Barrio Municipal, manzana 39, casa 22, Las Heras; calle Remedios de Escalada N° 2425, Dorrego, Guaymallén. Llevadas a cabo las diligencias notificadorias en los domicilios informados, fracasan, como consta en actuaciones N° 834667 (24/08/2022), N° 1706193 (25/08/2023); N° 1706194 (25/08/2023), N° 1706189 (25/08/2023) y N° 1982803 (28/11/2023). Bajo actuación N° 2138126 (20/02/2024) se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al demandado, como persona de ignorado domicilio. Que por decreto de fecha 11/03/2024 se deja sin efecto el llamamiento de autos para resolver y se ordena practicar las notificaciones en el domicilio real denunciado en el escrito de demanda ingresado bajo id. VKBOG261430, fracasando la notificación conforme cédula obrante en actuación N° 2502194 (05/07/2024). Quedan los presentes en estado de resolver. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM\_8439103 Importe: \$ 7830  
24-29/10 01/11/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES MIGUEL DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242289

Boleto N°: ATM\_8441611 Importe: \$ 900  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELL SUSANA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242290

Boleto N°: ATM\_8443653(1) Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242291

Boleto N°: ATM\_8443720 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242293

Boleto N°: ATM\_8443951 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO JULIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242296

Boleto N°: ATM\_8445489 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUBRANO MARTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242297

Boleto N°: ATM\_8445492 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEAREZ GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242295

Boleto N°: ATM\_8445496 Importe: \$ 450  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003146/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0127-PLANILLA DE LOTE N° 083-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.7832"; mediante boleta de Notificación D0127 NOTIFICA a DAL FABRO GIOVANA ENRIQUETA, titular del padrón Municipal N° 7832 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 243.00 m2, con el equivalente de 15 u.c. por m2, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$629.856.00 (pesos seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 ),en el terreno baldío ubicado en el departamento de Godoy Cruz, Mendoza en el siguiente domicilio: GUEMES MARTIN MIGUEL Nro: 57- PM.7832. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 22 de Octubre de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8443847 Importe: \$ 2700  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06967030, caratulado" Regularización Ley 9378/22 Barrio Virgen del Lago MA C1 Cód. 157010001 Vivienda Sin Escritura Cancelada "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Ortega José Alberto, DNI N° 8.020.037 y a Sánchez Julia Leonor DNI N° 5.914.994, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Virgen del Lago Manz. A, Casa 1, del Departamento de San Rafael, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO." NOTIFICA A LA SRA. DE LA ROSA GRAIN LAURA DNI N° 30.987.240, la sentencia definitiva recaída a fs. 70, de fecha 10/09/2024, cuyo resolutive expone: "RESUELVE: I) No hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. ELIANA MACARENA ALARIO en

---

contra de la Sra. LAURA GIMENA DE LA ROSA GRAIN. II) Imponer las costas a la actora, según lo resuelto en la tercera cuestión (art 31 del CPL y art 36 del CPC). III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 386.525,01; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 193.407,49; Dra. Julieta Reverter: \$ 289.966,25. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte actora para que, en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 82.847,50 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 6.213,56 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "H.C.D.V. S.A.", a pagar a la actora, Sra. ELIANA MACARENA ALARIO, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 9.802.596,77), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma; sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. VI) Imponer las costas a la parte demandada, en cuanto la demanda prosperó y a la actora en lo que la misma resultó rechazada, (art 31 del CPL), según lo resuelto en la Tercera Cuestión. VII) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 1.306.686,15; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 653.833,20; Dra. Julieta Reverter: \$ 980.259,68. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 43.147,92; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 30.843,06; Dra. Julieta Reverter: \$ 32.369,03. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). VIII) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 294.077,90, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 196.051,94 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 16.703,90 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. Emplazar a la parte actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 9.248,29 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059, debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. IX) Firme y ejecutoriada la presente resolución, emplazase a las partes en DIEZ DÍAS a retirar la documentación original acompañada, bajo apercibimiento de proceder a su archivo por Secretaría. X) Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia.

Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFIQUESE A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.); A.T.M. DE LA PROVINCIA, A LA CAJA FORENSE Y COLEGIOS DE ABOGADOS. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE." Fdo. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.

S/Cargo

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-02893433-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 966 Corbalán Miguel Ángel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad del proveedor "CORBALAN MIGUEL ANGEL" CUIT 20-13469598-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de julio de 2024 RESOLUCION N° 251-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CORBALAN MIGUEL ANGEL" CUIT 20-13469598-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Alecór Automotores" con domicilio en calle Adolfo Calle N° 238, Coronel Dorrego, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida LETICIA LORENA GONZÁLEZ, fallecida el 20/10/1976, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 13, nicho: 283, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8396780 Importe: \$ 810

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mnedoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida GRISELDA AMALIA TOLEDO, fallecida el 03/08/1982, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Medoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8406363 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord- 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA DEL CARMEN PREVITERA, fallecida el 06/08/2006, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de cuadro: 20, sepultura :217 enel cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8406374 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ABDON SENEN MAGGIORI, fallecido el 18/09/1987, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 41, nicho: 44 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8421741 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PIO BARROZO, fallecido el 27/07/1993, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), de galería: 42, nicho: 1077 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8421742 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN ITALO LARGHER, fallecido el 15/01/1986, de quién se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 363 a galería: 11 nicho: 348, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8421744 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Juez de la Séptima Cámara del Trabajo, autos N° 156.304 caratulados "AGUIAR DANIEL FERNANDO C/ L Y S SECURITY PREMIUM SA P/ COBRO DE SALARIOS" emplaza al actor a comparecer con nuevo patrocinio letrado en el término de diez días "Mendoza, 09 de Diciembre de 2019. Téngase a los Dres. VALENTINA LOPRESTI GAZTELU y MATIAS PAVESE, por renunciado al mandato conferido en autos. EMPLAZESE al poderdante a que en el término de DIEZ DIAZ comparezca por si o por intermedio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (Art. 31 CPC). SUSPENDESE los procedimientos en los presentes obrados intertanto vence el plazo precedentemente. DR. SERGIO JESUS SIMO – JUEZ DE CAMARA." Asimismo, declara al actor persona de ignorado domicilio y da intervención al Defensor de Pobres y Ausentes "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu solicita se declare persona de ignorado domicilio al actor AGUIAR DANIEL FERNANDO.- Que obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras.- Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA

---

CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT.- Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia.- RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu, téngase al actor SR. AGUIAR DANIEL FERNANDO como persona de ignorado domicilio.- 2.- Ordenar se notifique edictalmente al actor, SR. AGUIAR DANIEL FERNANDO, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 71 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la Dra. Valentina Lopresti Gaztelu el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.Y.T. DR. SERGIO JESUS SIMO – JUEZ DE CAMARA”

Boleto N°: ATM\_8425466 Importe: \$ 6480  
21-24-29/10/2024 (3 Pub.)

A herederos de SONIA MABEL AROCA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: A-EE-21003-2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM\_8438358 Importe: \$ 1350  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle España 480, 2º piso, Ciudad de Mendoza, en autos 16888 caratulados “MAZZONI FABIAN HUMBERTO Y MILLAN BLANCA ESTHER C/ GALLEGRO GUSTAVO FIDUCIARIO FIDEICOMISO THE PLAZA P/ PROCESOS DE CONSUMO” notifica a CIOFFI ADOLFO ANDRES, D.N.I. N° 17.410.422, en su carácter de Fiduciario Sustituto del Fideicomiso denominado THE PLAZA CUIT 30-70984669-4, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: a Fs. 09: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2022. .... De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 207 Y 208 del CPCCT). NOTIFIQUESE. No encontrándose constituido expresamente como domicilio especial NOTIFIQUESE en el domicilio REAL. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez” y a Fs.45: “Mendoza, 02 de Octubre de 2024. RESUELVO:...I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CIOFFI ADOLFO ANDRES, D.N.I. N° 17.410.422 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE .- Juez”. Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA, en donde se le concede un plazo de 10 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle España 480, segundo piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio (España 480, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

Boleto N°: ATM\_8429081 Importe: \$ 5400  
21-24-29/10/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de GIOVANI GRECO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n°646. Fila

2º. Pabellón 45 AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-9478/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8438676 Importe: \$ 1350  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de RAUL MOISES GRIGOR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22-Fracción 19. Parcela 39 del Parque de Descanso, conforme EE-15788/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8438677 Importe: \$ 1350  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la Ciudad de Mendoza, a fs. 2 de los autos N° 278.085 caratulados "ELST ROBERTO MAURICIO C/ MARTINEZ CESAR TOMAS Y AZZANO DE MARTINEZ MARGARITAP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordenó NOTIFICAR a posibles interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de diciembre de 2023.- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Moctezuma 1815 esquina Julio A. Roca, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.... Fdo: Dra. Fabiana Inés MARTINELLI. Juez

Boleto N°: ATM\_8438140 Importe: \$ 3150  
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE MOLINA CARLOS OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7829108

Boleto N°: ATM\_8441442 Importe: \$ 450  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-03664231-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1794 Chacón Carlos Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CHACON CARLOS ANTONIO" CUIT 20-29196765-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de septiembre de 2024 RESOLUCION N° 310-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CHACON CARLOS ANTONIO" CUIT 20-29196765-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "El Parador" con domicilio en calle Colón N° 43, Godoy Cruz (M5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º

---



de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-03327168-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2363 Flores Diego Enrique". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "FLORES DIEGO ENRIQUE" CUIT 20-29420314-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de junio de 2024 RESOLUCION N° 216-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "FLORES DIEGO ENRIQUE CUIT 20-29420314-2, propietario del comercio con domicilio en calle San Martín N° 676, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

EX-2024-03393775- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS C/ CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841 POR INFRACCION AL ARTÍCULO 8 INCISOS A), C), E) Y L) DE LA LEY 7493; ART. 10) Y 88) DE LA RESOLUCIÓN 143-T Y SUS AGRAVANTES, ARTICULO 198, INC. 1º DE LA RESOLUCIÓN 143-T". Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE DNI 38207841, a prestar declaración indagatoria para el día MARTES 29 DE OCTUBRE A LAS 12:30 HORAS en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza, debiendo comparecer debidamente uniformado según su situación de revista. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) a partir del primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al funcionario que conforme el Artículo N° 70 de la Resolución N° 346/24 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, con fecha 30/04/2024, obrante en el presente expediente, a través de la cual se ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo, transcrita a continuación: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley 7493; Art. 10) y 88) de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198, inc. 1º de la Resolución 143-T. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. En efecto, se le atribuye la comisión del siguiente HECHO: Que el funcionario penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S. CALDERON FLORES ANTONELLA GERALDINE, Pin 3573 DNI 38207841, a fin de gozar las licencias previstas en el Art. 118 inc. 2 y 141 de la Ley 7493, presentó CINCO certificados médicos apócrifos, presuntamente suscriptos por la Médica Andrea Díaz Mat. 8180, revistiendo los mismos del siguiente contenido: 1) "Certifico a la paciente CALDERON ANTONELLA GERALDINE DNI 38207841- solicito reposo durante 10 días diagnostico lumbalgia- fecha 13/10/2023, -con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. 2) "Certifico a la paciente CALDERON ANTONELLA DNI 38207841 - solicito reposo Y tratamiento por 15 días-diagnostico esguince de rodilla derecha- fecha 14/07/2023-con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado 3) Certificado: "Certifico a CALDERON ANTONELLA DNI 38207841- padece de infección urinaria por lo que recomiendo reposo y tratamiento durante 8 dias-fecha 28/05/2023, -con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado. 4) "Certifico a la Sr Flores Alejandra DNI 23851392 necesita realizar reposo a parte de la fecha al termino de 7 dias - diagnostico angina viral, por lo que estara al cuidado de su hija CALDERON ANTONELLA DNI 38207841 - fecha 10/02/2023,- con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado 5) "Certifico ala Sr Flores Alejandra DNI 23851392 que necesita realizar reposo a partir de la fecha durante 3 dias, enfermedad angina viral, por lo que estará al cuidado de su hija CALDERON ANTONELLA DNI 38207841- fecha 07/02/2023,-con firma ilegible y sello aclaratorio "Dra. Andrea Diaz- mat 8180- guardia- Hospital Descentralizado; según surge de las actuaciones incorporadas en autos, CALDERÓN hace uso de las licencias indicadas en los documentos acompañados, los cuales son desconocidos a posterior por la Médica Andrea Díaz de forma expresa, en ocasión de su Declaración Testimonial Administrativa con fecha 12/01/2024. En su contra existen las siguientes pruebas: Ficha personal del funcionario aquí sumariado, Informe cursado por medio de documento IF-2023-08295009-GDEMZA-DGSERP#MSEG firmado por personal de RRHH del Servicio Penitenciario provincial, Declaración testimonial administrativa de la Médica Andrea Díaz Mat. 8180, cinco certificados médicos sellados y aparentemente firmados por la Dra. Andrea Díaz, Planilla de Horarios calculados del funcionario extraído del Sistema de RRHH. Se indica que se tiene presente Descargo administrativo prestado por la funcionaria en ocasión de la Información Sumaria administrativa Se transcribe a continuación el Art. 273 del Código Procesal Penal de la Provincia.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá

contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCbA.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-); así mismo, se le pone en conocimiento que, al efecto de lo indicado precedentemente podrá nombrar defensor administrativo a un abogado matriculado en la provincia de Mendoza. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la documentación pertinente al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar).

S/Cargo

25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de ERNESTO YSIDORO QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho N° 52 - Fila 4° Pabellón 34 - AD.. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 14982/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8427151 Importe: \$ 1800

21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242272

Boleto N°: ATM\_8426050 Importe: \$ 450

23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO EDUARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242273.

Boleto N°: ATM\_8426061 Importe: \$ 450

23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242274.

Boleto N°: ATM\_8432172 Importe: \$ 450

23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROVERA MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242276.

Boleto N°: ATM\_8432175 Importe: \$ 450

23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA NICOLAS DANIEL Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242275.

Boleto N°: ATM\_8432182 Importe: \$ 450

23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARACINO EPIFANIO BLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242277

---

Boleto N°: ATM\_8429077 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON DEOLINDA NICOLASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242278

Boleto N°: ATM\_8434038 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO HUGO LUCIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242280

Boleto N°: ATM\_8435197 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242279

Boleto N°: ATM\_8435198 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILLEMI GILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242281

Boleto N°: ATM\_8438609 Importe: \$ 450  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. HANNA JORGE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_8438673 Importe: \$ 900  
23-24-25-28-29/10/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE RUBEN LOPEZ, con D.N.I. N° 22.307.863, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.178 "LOPEZ ENRIQUE RUBEN P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM\_8438404 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NOVACO GEORGINA ANDREA, DNI 94.896.317; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280598).

Boleto N°: ATM\_8440728 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209595 caratulados MERINO ANGELA P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07627106-7 (022051-209595), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Angela Merino (DNI N° 02.033.853), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8441396 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6478 caratulados: "CHETLLAK GABRIEL CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CHETLLAK GABRIEL CARLOS, con DNI 10.636.516, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM\_8443772 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5900 "PELAIYAY DOMITILA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMITILA PELAIYAY L.C. N° 8.325.791 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_8444874 Importe: \$ 270  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAPACIOLI JUAN MANUEL, con DNI 6870687 NO REGISTRA ANTECEDENTES, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281047.

Boleto N°: ATM\_8445459 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO EDUARDO VERA, con D.N.I. N° 06.857.024, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280412 "VERA EMILIO EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8441579 Importe: \$ 450

---

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6393 caratulados "KAIRUZ PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KAIRUZ PEDRO, DNI 14.956.993, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. DERIMAS, María Violeta. Juez

Boleto N°: ATM\_8445540 Importe: \$ 360

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JUANA ANTONIA HEREDIA con DNI 8.335.012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-37290.

Boleto N°: ATM\_8446269 Importe: \$ 450

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209797 Lozano Leonor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Leonor Lozano (DNI F 02.348.469), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM\_8443662 Importe: \$ 630

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN FRANCISCO LETA, con D.N.I. N° 6.880.377, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.466.

Boleto N°: ATM\_8445560 Importe: \$ 450

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320551, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL PEDERIVA, DNI N° 11264034, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez.

Boleto N°: ATM\_8445572 Importe: \$ 450

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.866 "ANES DANIEL CEFERINO Y URTUBIA MARTA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el Sr. Daniel Ceferino Anes con DNI: 3.260.885 y Sra. Marta Urtubia Céd.Ext:163.063, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM\_8445614 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279402 "BONGIOVANNI SEBASTIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BONGIOVANNI SEBASTIAN, D.N.I. N° 6.849.320 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8444077 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.940, caratulados: "DI LISIO MARIA ADDOLORATA AMELIA P/ SUCESIÓN [J2]", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, MARIA ADDOLORATA AMELIA DI LISIO (D.N.I. N° 93.141.613), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_8444092 Importe: \$ 630  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209788 Garre Alfredo Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alfredo Antonio Garre (DNI M 08.342.821), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8444249 Importe: \$ 630  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6273, MARTINEZ LUISA e HILARIO ERNESTO DELGADO P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ LUISA e HILARIO ERNESTO DELGADO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8445662 Importe: \$ 270  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2806 Caratulados: "TIEPO NELLY ERNESTINA, con LC 638382 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8445673 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.337 caratulados: "PEROTTI CRISTINA ANGELA MARIA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cristina Angela María PEROTTI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8445688 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ JOSE ALBERTO DNI N° 10.907.640, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281098, caratulados "MARTINEZ JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8445470 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.878 "CORTEZ ROBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORTEZ ROBERTO DNI: 17.410.809, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8446294 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.015 "MONTORO DOLORES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTORO DOLORES, DNI N° 8.369.023, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8445589 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

---



RAFAEL, AUTOS N° 209584 caratulados PAJON OLGA ESTHER P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07624550-3(022051- 209584), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Olga Esther Pajon (DNI N° 06.253.084), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8446323 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO LUIS MONTBRUN, con D.N.I. N°10.273.447, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°419.324 "MONTBRUN RICARDO LUIS P/SUCESION". Fdo dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_8445677 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N°283003 " PEÑA LAURA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEÑA LAURA BEATRIZ, D.N.I. 13.996.038, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8447723 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada-Primero de esta Primera Circunscripción Judicial, autos N° 279.456 caratulados: "NOTO JUAN CARLOS P/SUCESION" notifica a herederos desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. JUAN CARLOS NOTO, D.N.I. N° 8.150.600, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Tener a la Sra. Magdalena Noto, por presentada y domiciliada en el carácter invocado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS al Sr. DANIEL NOTO, D.N.I. 21.533.102, con domicilio real en calle Blas Barrera N° 45 de Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza; en el carácter de presunto heredero de JUAN CARLOS NOTO, D.N.I. N° 8.150.600, a iniciar el juicio sucesorio de este último y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por TRES VECES en un mes en el Boletín Oficial. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Publico Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ".

Boleto N°: ATM\_8435276 Importe: \$ 3240  
24-29-31/10/2024 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Julián Lucero Agrimensor mensurará 5 ha 6920 m2. propiedad de MARÍA ISABEL SORIA ubicadas en calle Los Pinos S/ N° costado norte a unos 110 m al oeste de calle Gandolfo, Puente de Hierro,

Guaymallén. Noviembre: 05 Hora: 09. Expte 2024-07847859-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8441564 Importe: \$ 810  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 632 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MARIA EUGENIA NANCLARES, Pretendida por BRUNELA SERIONE LUCERO; ubicación y reunión: ingreso Callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a Carril Costa Canal Montecaseros s/ n°, a 105 m al noreste del Carril Zapata, costado Sureste, Montecaseros, San Martín, Mza; Límites: Norte: Maria Eugenia Nanclares, Sur: Maria Eugenia Nanclares, Este: Rafael Attanacio y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito. Noviembre: 05 Hora: 16. Expte.: 2022-07874455-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8441586 Importe: \$ 1350  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará aproximadamente 1.182ha 2.464,89m2. (Resto de título) Propiedad: Juan Esteban Gomez Saa y Carlos Roberto Scibilia. Ubicada: de Ruta Nacional N°40, Km. 72, al Este 790m por calle Pública hasta puente Dumit (punto de encuentro), de allí por Servidumbre de Tránsito 19250m, costado Este, San Isidro, Rivadavia. Noviembre 5. Hora 10. EE-53851-2024

Boleto N°: ATM\_8445650 Importe: \$ 810  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 244,72 m2., propiedad MERCEDES ABRAHAM de ZUQUI, Calle Macedonio Varaschin 34; Perdriel; Luján de Cuyo. Noviembre 5. Hora: 09:00. Expediente 2024-07930030-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8448197 Importe: \$ 540  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 480.00m2 aprox propiedad de GUSTAVO DOMINGO MIRAS y MARIA CLAUDIA MIRAS, ubicada en calles Rafael Obligado N° 26 esq. Perito Moreno N° 1603 – Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mza. Noviembre 5. Hora: 08:00. EE-53936-2024.

Boleto N°: ATM\_8448218 Importe: \$ 540  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 2093,87 m2 de STAROSTA DIEGO JAVIER. Carril Rodríguez Peña s/n° 160 metros al oeste de intersección con Acceso Este, vereda Norte, Coquimbito, Maipú. Noviembre 5. Hora: 17:30. EX-2024-07936702- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8446930 Importe: \$ 540  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 25ha propiedad ADOLFO ANTONIO LARA, ubicada en Calle KM 48 o Calle Arizu s/n, costado norte 860m al Este de calle Tropezón El Carrizal Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Ruta Nacional 40 y calle Arizu o Calle km 48. Noviembre 5. Hora: 08:30.

---

EX-2024-07986196- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8446947 Importe: \$ 810  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, por Municipalidad de Las Heras, mensurará para gestión de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 1686 m2 de ANGEL CARMELO MUNAFFO (50%), CARMEN AMALIA CAMPILLO (27,485%), MIGUEL ANGEL MUNAFFO (7,505%), CARMEN JAQUELINA MUNAFFO (7.505%) CARINA AMALIA MUNAFFO (7,505%). pretendidos por MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Calle Boulogne Sur Mer s/n°, entre calles Julio A. Roca y Cesar Palacios, vereda Este, La Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Calle Julio A. Roca Sur: Cesar Palacios Oeste: Calle Boulogne Sur Mer Este: Calle de Servicio. Noviembre 5. Hora: 08:30. EX-2024-07936707-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8446921 Importe: \$ 1350  
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

---

MENSURA- GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 1384m<sup>2</sup> propiedad de MOHAMED DIB MASAD, pretendida por JUANA LOPEZ CAMPOS; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada calle Rodríguez Peña o Ruta Provincial 61, 455m al norte de Calle El Sauce(costado este), Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Oscar Julio Diocondo Sur: Juan Rivas Este: Marianao, Gustavo, Claudio, Pedro y José Saravia Oeste: Calle Rodríguez Peña o Ruta Prov. 61 EX-2024-07468160- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Octubre 28 a las 19.00 hs.

Boleto N°: ATM\_8427397 Importe: \$ 1350  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 913.00 m2 (titulo 1) y 63390.00 m2 (Titulo 2), Propietarios ORLANDO VICENTE ESPERLAZZA y OSCAR NOLBERTO ESPERLAZZA, Calle Olivares s/n, 340 m al norte de RP N°60 ó Carril Viejo Retamo, costado este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Sergio Osvaldo Miñambres, Sur: Vicente Vespa, este: Calle Olivares; oeste: Pablo Enrique López. Expte: EX-2024-07747203-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 4 hora: 12:00

Boleto N°: ATM\_8441383 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 178.100,00 m2, propiedad OCTÓGONO DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle 4 esquina (NE) Calle 10 s/n°, Loteo Cano, Ugarteche, Luján de Cuyo. Noviembre 4, Hora 9,00. Expediente EX-2024-07792623-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8441385 Importe: \$ 540  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Alejandro Garcia agrimensor, mensurará 124 m2, APROXIMADAMENTE, OBTENCIÓN título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad Provincia de Mendoza (art. 236 inc. a C.C. y C), pretendida por SERGIO FABIAN MARIN. Calle Lamadrid 836, Ciudad, Capital Límites: Norte: Calle Lamadrid, Sur: Boarelli Renee Guliana, Este: Sergio Fabian Marin; Oeste. Canal Jarillal Ex-2024-07830398-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 4 Hora 10:00

Boleto N°: ATM\_8441456 Importe: \$ 810  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Alejandro Garcia, Agrimensor Mensurará 232,25m2, Propiedad ENRIQUE ASMED ABRAHAM, Calle San

---

Vicente 2285, Villa Del Parque Godoy Cruz ex-2024-07829771-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 4  
Hora 9:30

Boleto N°: ATM\_8441459 Importe: \$ 270  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 131.00 m2 (Parte mayor extensión).  
Propietario: HERIBERTO VICTOR CUADROS. Pretendiente: ROBERTO ANTONIO ARGÜELLO.  
Ubicación: Matienzo 2691, El Plumerillo, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias.  
Límites: Norte: El propietario. Sur: Pedro Camargo. Este: Ángel Bonfanti. Oeste: Calle Matienzo.  
Noviembre 4, Hora 12:30. Expediente EE-53096-2024

Boleto N°: ATM\_8442609 Importe: \$ 810  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci Mensurará 235,15 m2, Propiedad De ENRIQUE SALVADOR  
MAZZEO, Ubicada En Calle General Paz N°19, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 04, Hora 9:00.  
Expediente Ex-2024-07852436-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8442611 Importe: \$ 540  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159,  
y sus modificatorias, 200.00m2, propiedad de COOPERATIVA DE PREVISION, SERVICIOS, CONSUMO  
Y VIVIENDA, OCHO DE MAYO LIMITADA, pretendida por Sonia de Las Mercedes Ferrada Bascur,  
ubicada en calle San Pedro S/N° El Plumerillo Las Heras. Norte Calle San Pedro, Sur Arsenio del  
Castillo, Este Coop. 8 de Mayo, Oeste Coop. 8 de Mayo. Noviembre 4 Hora 17 Expediente  
EX-0773284-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8442614 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará 4 has 4.510,82 m2 (Inmueble I) y 5.630,17 m2  
(Inmueble II), propiedad de REAL S.A., ubicada en Servidumbre de Transito S/ N° a 281,00 m al Oeste  
de calle Isidoro Busquets, costado Sur, y está a 876,00 m al Sur de Calle Carbajal, Costado Oeste, La  
Colonia, Junín, Mendoza. EX-2024-07767638 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 04 HORA 17:00.

Boleto N°: ATM\_8441588 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14159 Dcto. 5756/58) 197,56  
m2 aproximadamente, Propietario María Luisa Santander de Moyano Pretendida por PATRICIA YUDITH  
ROLÓN. Ubicación San Lorenzo N°1849, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Límites Norte: con  
Atilio Guareschi, Puebla Mario Daniel y Roberto Sánchez; Sur: con Barrera Remigio y con Belisario  
Romero. Este: con Guillermo Celestino Cabrera, Ana María Cabrera y Daniel Ricardo Cabrera; Oeste:  
con Belisario Romero y con Calle San Lorenzo. Expediente: EX-2024-07328985-GDEMZA-DGCAT\_ATM  
Noviembre 4, 10hs.

Boleto N°: ATM\_8441454 Importe: \$ 1350  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Notti, Agrimensor, mensurará 328 m2 de ROBERTO GUTIERREZ CIAVATELLI, en Martinez de  
Rozas N° 1934, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Noviembre 4, Hora 9.15. EX-2024-07956418-  
-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_8444050 Importe: \$ 540  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1090.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendida por MARCOS SANTIAGO SARMIENTO Y MANUEL ALEJANDRO SARMIENTO ubicada sobre costado norte de Calle Pública, 65,16m al oeste de canal Esquina, Gualtallary, Tupungato. Límites; Norte, Este y Oeste: con Sucesión de Angelino Arenas; Sur: con calle Pública. Noviembre: 04, 16:00hs. Expediente N° EX-2024-07655653- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8444103 Importe: \$ 1080  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cristian German GHILARDI mensurará 220,10 m2 de Ignacio Juan ROMEO , ubicados en calle República de Siria 325, ciudad, Capital. Noviembre 3, 10:00 hs Expediente EX-2024-07883345-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8441461 Importe: \$ 540  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Notti, Agrimensor mensurará 202 m2, de ANTONINO LOMBARDO CADILI, en Mathus Hoyos N°559, El Zapallar, Las Heras. Noviembre 4, Hora 8.30. EX-2024-07917656-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8441550 Importe: \$ 270  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 14 ha. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DANIEL ANTONIO MACHIN, ubicada Ruta Provincial N° 24 Esquina Calle Chacón ( Esquina Sur-Oeste ), La Pega, Lavalle. Pretendida: D&D EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS. Límites: Norte: Calle Chacón, Sur: Héctor Gorri, Este: Ruta Provincial N° 24, Oeste: Juan Francisco Linares. Noviembre 04, Hora: 8,00. Expediente EX-2024-07901089-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8442552 Importe: \$ 810  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 165,94m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de SOCIEDAD "ASERRADERO Y CARPINTERIA SANTA ANTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendida por Ángela Rosa Salzano y Aldo Ariel Campañaro. Avda. Libertad n° 8566, Villa Nueva, Guaymallén. Límites, Norte: Mariana Salzano, Sur: Angela Salzan Este: Avda. Libertad, Oeste: Mariana Celia Salzano. Noviembre: 04 Hora 14.30. EX-2024-05484451-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8443759 Importe: \$ 1080  
25-28-29/10/2024 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Fernandez Sergio Emmanuel, DNI 33.165.925, CUIT 20-33165925-9, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Petrolero de cuyo Manzana J, Casa 8, Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "Sergio Emmanuel Fernandez", ubicado en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "PASTRY & COFFE S.A.S.", CUIT 30-71851920-5, con domicilio en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

---

Boleto N°: ATM\_8435210 Importe: \$ 2700  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

Se hace saber que la Sra. Elsa Concepción Franco DNI 5.433.356, CUIT 27-05433356-6 con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías" que gira bajo el nombre "Distribuidora Godoy Cruz" sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8443722 Importe: \$ 2250  
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ADMINSITRADORA EP S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 7 de Agosto del año 2023, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Lucas Javier Santos, D.N.I.: 25.292.365; y Directora Suplente: María Florencia Ferretti, D.N.I.: 24.893.774. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_8261838 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMINSITRADORA EP S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 6 de Agosto del año 2020, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Lucas Javier Santos, D.N.I.: 25.292.365; y Directora Suplente: María Florencia Ferretti, D.N.I.: 24.893.774. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8261839 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMINSITRADORA EP S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de Marzo del año 2015, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Florencia Ferretti, D.N.I.: 24.893.774; y Director Suplente: Lucas Javier Santos, D.N.I.: 25.292.365. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8261841 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADMINSITRADORA EP S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 07 de Agosto del año 2017, ha procedido a la designación de autoridades por renuncia de la Sra. María Florencia Ferretti al cargo de Presidente y Director Titular y del Sr. Lucas Javier Santos al cargo de Director Suplente. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Lucas Javier Santos, D.N.I.: 25.292.365; y Directora Suplente: María Florencia Ferretti, D.N.I.: 24.893.774. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8261840 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAMACO S.A.C.I.C. Y A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 2023 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2025. Presidente y director titular Cristián Juan Carlos Jorge, D.N.I. N° 22.559.171 con domicilio real en Remedios de Escalada de San Martín N° 2197, Capital, Mendoza; Directora Titular y vice-presidente Patricia Catalina Zavaroni, D.N.I. N° 21.951.303 con domicilio real en Remedios de Escalada 2197, Capital, Mendoza, y Directora Suplente Elisabeth Caceres, D.N.I. N° 17.515.099, con domicilio real en Remedios de Escalada de San Martín N° 2197, Capital, Mendoza todos con domicilio especial en Remedios de Escalada de San Martín 2197, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8379844 Importe: \$ 630  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COGNITO LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA** – El 24 de mayo de 2024, el director único de Cognito Limited resolvió: (i) aceptar la renuncia de Pablo Nicolás Baretta, DNI 24.763.204 al cargo de Representante Legal de Cognito Limited - Sucursal Argentina (en adelante la Sucursal); (ii) designar al Sr. Ricardo A. Zarandón, DNI 22.559.672, con domicilio especial en Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza, como el Representante Legal de la Sucursal; (iii) modificar el domicilio social de la Sucursal, el cual será en adelante Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza y (iv) registrar en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el cambio de representante legal y domicilio de la Sucursal.

Boleto N°: ATM\_8404655 Importe: \$ 630  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BRODA S.A.:** De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 6/10/2024, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente: Santiago Barbera, soltero, nacido el 17 de noviembre de 1990, empresario, DNI: 35512392; Domicilio Especial: Patricias Mendocinas 1550, Ciudad de Mendoza; Domicilio Real: Doctor Notti 1650 depto. 6, Capital, Mendoza. Director Suplente: Martin Barbera, soltero, nacido el 18 de junio de 1989, empresario, DNI: 34324111; Domicilio Especial: Patricias Mendocinas 1550, Ciudad de Mendoza; Domicilio Real: Moldes 371, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8433925 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLAR DEL CEIBO S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 15/10/2024, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse próximo el vencimiento del mandato vigente, que opera el 31/12/2024. Se informa que continuarán en los cargos las mismas autoridades actuales, es decir, desde el 01/01/2025 al 31/12/2027 el Directorio de SOLAR DEL CEIBO S.A. será integrado por el señor ALFREDO NASER, DNI N° 21.379148, argentino, nacido el 23 de enero de 1970, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, quien fija domicilio en España 2448, 4° Sección, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza, ocupando el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio; y para el cargo de Directora Suplente fue designada la señorita CAMILA NADYM NASER, D.N.I. N° 41.699.077, argentina, nacida el 15 de octubre de 1998, de veintiséis años de edad, comerciante, quien fija domicilio en Godoy Cruz 5919, Villanueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8433936 Importe: \$ 990  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BALCOR S.A.** Nómina de las autoridades para integrar el Directorio, según Asamblea General Ordinaria unánime N° 17 de fecha 22 de agosto de 2.024 en la que se designa un Director Titular y un Director Suplente y por acta de Directorio N° 53 de fecha 22 de agosto de 2.024 se designa presidente del Directorio al Director Titular señor Roberto Rosario Ramón Di Prima, argentino, DNI 12.420.829, CUIT 20-12420829-8, nacido el 18 de noviembre de 1956, de 67 años de edad, comerciante, divorciado, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Julio A. Roca 1114, Tunuyán, Mendoza y Director Suplente al señor Guido Nicolás Di Prima, argentino, DNI 37.626.703, CUIT 20-37626703-3, nacido el 25 de julio de 1993, de 31 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Manzana H, Casa 1, Barrio Martín Güemes, Tunuyán, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_8438433 Importe: \$ 810  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGAS Y VIÑEDOS RENACER S.A.** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha del día 6 de Junio de 2024, se resolvió designar nuevas autoridades del Directorio por el término estatutario de dos ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera como Directores Titulares a los Sres. Patricio Federico Reich Toloza, quien ejercerá además el cargo de Presidente; Patricio Reich Roccatagliata, Director Titular quien ejercerá el cargo de Vicepresidente y al Sr. Guillermo Juan Vila como Director Titular. Asimismo, se resuelve designar como Director Suplente a la Sra. Pilar Vila.

Boleto N°: ATM\_8442903 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PAMPA METALS S.A.S.-** Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17 de octubre de 2.024 se aceptaron unánimemente las renunciaciones de los señores Sergio Alejandro Valot, D.N.I. N° 16.362.742 y Oscar Armando Sánchez, D.N.I. N° 13.992.674, a los cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, aprobando su gestión de manera íntegra y unánime. Asimismo, la sociedad comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17 de octubre de 2.024, se procedió a la designación de los nuevos miembros del órgano de Administración, conforme el art. 51 de la Ley 27.349, quedando conformado de la siguiente manera: Administrador Titular y Presidente: Señor Joseph Michael James van den Elsen, C.D.I. N° 27-60482324-8; Administrador Titular: Señor Sergio Alejandro Valot, D.N.I. N° 16.362.742; y Administradores Suplentes: Señor Mario Alonso Orrego Galleguillos, Cédula de Identidad chilena N° 532.784.268; y Señor Oscar Alfredo Núñez, DNI N° 11.794.276. Los Sres. Van den Elsen, Valot, Orrego y Núñez fijan domicilio especial en calle Rioja 441, Capital, provincia de Mendoza. Los miembros electos del Directorio ejercerán el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8441508 Importe: \$ 990  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIO TORDILLO S.A.** A los efectos establecidos en el art. 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 18 de octubre de 2024 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente Sr. Sebastianelli, Martín Luciano DNI 25.643.271; Vicepresidente Sra. Encarnación Silvia García DNI 5.623.428; Director titular Sr. Silvio Rodrigo Sebastianelli DNI 25.362.651; Director suplente Sr. Ernesto Manuel Sebastianelli DNI 23.385.729. Quienes asumen por un término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8443707 Importe: \$ 450

---



29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**NBS CONSULTORIA Y LOGISTICA INTEGRAL S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n°19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 2024 se eligió nuevo Directorio el que ha quedado integrado: Presidente : Juan Andres Navarro, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 20.889.362, Cuit: 23-20889362-9, nacido el 06/12/1969, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio Las Candelas II Manzana J Casa 20, Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. y Director Suplente: Mauro Fernando Sestua, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 22.855.893, Cuit:20-22855893-2, nacido el 25/02/1973, de profesión Licenciado en Ciencias de la Comunicación, domiciliado en José Defensa 681 piso 2 departamento J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires fijando domicilio especial a todos sus efectos en Barrio Las Candelas II Manzana J Casa 20, Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza.-. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio del día 25/08/2024.-

Boleto N°: ATM\_8443716 Importe: \$ 1170

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MSN DESARROLLOS CORDILLERANOS DEL VENCEDOR S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22 de Julio de 2024 se eligió nuevo Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Juan Andres Navarro, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 20.889.362, Cuit: 23-20889362-9, nacido el 06/12/1969, de profesión Contador Público, domiciliado en Barrio Las Candelas II Manzana J Casa 20, Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. y Director Suplente: Mauro Fernando Sestua, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 22.855.893, Cuit:20-22855893-2, nacido el 25/02/1973, de profesión Licenciado en Ciencias de la Comunicación, domiciliado en José Defensa 681 piso 2 departamento J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires fijando domicilio especial a todos sus efectos en Barrio Las Candelas II Manzana J Casa 20, Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza.-. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio del día 22/07/2024.

Boleto N°: ATM\_8443817 Importe: \$ 1170

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA** Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2024 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyeron cargos. Autoridades: Directores Titulares: Presidente: LORENA BEATRIZ VALENCIA, D.N.I.: 25.354.528, Vicepresidente: NELIDA BEATRIZ PIOVERA, D.N.I.: 11.852.274; Director Suplente: NOELIA CAROLINA VALENCIA, D.N.I. N° 30.543.267. Vencimiento del mandato: 30 de Abril de 2.026.

Boleto N°: ATM\_8444907 Importe: \$ 360

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**SICLOCUYO S.A.** Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 29/04/2022 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio el Señor Alejandrando Gavrielides DNI 12.931.187 y Directora Suplente la Señora Sofia Gavrielides DNI 36.400.803.

Boleto N°: ATM\_8446248 Importe: \$ 270  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSATIL S.A.** Comunica que con fecha 28 de marzo de 2022 en Asamblea General extraordinaria se aprobó al aumento de capital, de \$3.550.000 a \$5.560.000,00 por aportes irrevocables realizados en el año 2021

Boleto N°: ATM\_8448248 Importe: \$ 180  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**NORIMOTO ARGENTINA LLC**, comunica que en fecha 26 de septiembre de 2024 resolvió su inscripción conforme el artículo 123 de la LS, designando como representante de la sociedad al Sr. Ramón García Calvo, DNI argentino 39.760.645 dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades de Argentina N.º 19.550. Asimismo, fijó domicilio de la Sociedad en calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.

Boleto N°: ATM\_8446926 Importe: \$ 360  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**RAZA Y FURIA SAS.** Mediante acta de subsanación de fecha 1 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, se subsana la observación de la Dirección de Personas Jurídicas modificando el capital social y el artículo cuarto de los estatutos sociales y el Capital Social de las Disposiciones Transitorias: Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCEINTOS MIL (\$ 600.000) representado por (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción y el capital social de las disposiciones transitorias: El socio Rubén Gerardo Yanzon suscribe el CIENTO POR CIENTO (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Todo lo cual es aprobado por el socio, acto seguido decide depurar el contrato social que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por MIL (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: La socia María Eugenia Viano (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis mil (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. el capital social y modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales y el Capital Social de las Disposiciones Transitorias: Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCEINTOS MIL (\$

600.000) representado por (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción y el capital social de las disposiciones transitorias: La socia María Eugenia Viano suscribe el CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción; . Todo lo cual es aprobado por el socio, acto seguido decide depurar el contrato social que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por MIL (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: El socio Rubén Gerardo Yanzon (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis mil (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_8445546 Importe: \$ 4230  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BRUBAU VENTAS Y SERVICIOS SAS.** POR ACTA DE SUBSANACION DE FECHA 22/10/2024 SE RECTIFICÓ EL ARTÍCULO CUARTO , QUE EN ADELANTE QUEDARÁ REDACTADO D ELA SIGUIENTE MANERA: ""ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto, siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la ley 19550. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz."

Boleto N°: ATM\_8446316 Importe: \$ 1350  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**HORIZONT AND STRIDE S.A.S.** - subsana órgano de administración se designo: Administrador Titular ADRIAN ESTEBAN MARQUES, D.N.I 29758920, CUIT 20-29758920-3 Argentino Domicilio Real Terrada 7488 Manzana A Casa 2 Barrio Alto Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Fecha de nacimiento 29/10/1982, Soltero, Comerciante Administrador Suplente: LAURA NOELIA GÓMEZ ROLDÁN, DNI 29.020.300, CUIT 27-29020300-2, Soltera, Fecha de nacimiento 08-01-1992, Empleada Administrativa, Argentina con Domicilio Real en Calle Terrada 7488, Manzana A, Casa 2, Barrio Alto Terrada, Carrodilla,

Luján de Cuyo, Mendoza todos constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_8445776 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

ACTA SUBSANACIÓN **DRILL CORP S.A.S.** Comunicase acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legajo DPJ, expediente 2024-06757820-GDEMZA "DRILL CORP S.A.S. S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN", referente a ARTICULO CUARTO Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS PUNTO 2 DEL TITULO II, los socios Sr. GUSTAVO RODRIGO GARRO, DNI: 26.936.504, CUIL: 20-26936504-9, FECHA NACIMIENTO: 06/11/1978, EDAD: 45 AÑOS, ESTADO CIVIL: CASADO, PROFESIÓN: INDEPENDIENTE, NACIONALIDAD: ARGENTINO, DOMICILIO: B° VILLA CATALINA MANZANA C LOTE 4 DUPLEX 1, LAS HERAS, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: garrogustavo5@gmail.com, PAMELA JHOANA AZARA, DNI: 33.058.597, CUIL: 27-33058597-3, FECHA DE NACIMIENTO: 24/6/1987, EDAD: 37 AÑOS, ESTADO CIVIL: Soltera, PROFESIÓN: Lic. en RRHH, NACIONALIDAD: ARGENTINA, DOMICILIO: B° COLONIA ZAPATA, SANTA LUCIA, SAN JUAN, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: pamelaazara@gmail.com, RODOLFO DANIEL MONTILLA, DNI: 12.233.495, CUIL: 20-12233495-4, FECHA NACIMIENTO: 08/10/1956, EDAD: 67 AÑOS, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, PROFESIÓN: COMERCIANTE, NACIONALIDAD: ARGENTINO, DOMICILIO: CALLE JACARANDA 7569, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: rodolfomontilla@gmail.com y JANO RODOLFO MONTILLA, DNI: 40.925.880, CUIL: 20-40925880-9, FECHA NACIMIENTO: 11/02/1998, EDAD: 26 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN: COMERCIANTE, NACIONALIDAD: ARGENTINO, DOMICILIO: PUEYREDON 1275, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: janomontilla@gmail.com, vienen a subsanar por error de tipeo y modificando parcialmente conforme a las siguientes previsiones:1). ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000.-), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y DISPOSICIONES TRANSITORIAS Título II inciso 2 : El Sr. GUSTAVO RODRIGO GARRO suscribe el 45 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), representado por cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Srta. PAMELA JHOANA AZARA suscribe el 22.5% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000), representado por doscientos veinticinco (225) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El Sr. RODOLFO DANIEL MONTILLA suscribe el 17.5 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000), representado por ciento setenta y cinco (175) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y EL Sr. JANO RODOLFO MONTILLA suscribe el 15 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), representado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) Fecha de acta de subsanación 18 de octubre 2024. 3). En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM\_8445717 Importe: \$ 2700  
29/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**FEDMUL S.A.** comunica su inscripción, según Artículo 123 de la Ley 19.550, mediante resolución de fecha 28 de agosto del 2024 designando como representante legal al Sr. JUAN PABLO LACROZE, Documento Nacional de Identidad número 14.222.598, estableciendo domicilio en la calle San Martín 89, PB, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Datos de inscripción: FEDMUL S.A. sociedad anónima, constituida según estatuto con fecha 26 de junio de 2014, inscrita ante el Registro de

Personas Jurídicas el 07 de agosto de 2014 con el número 10238 y, ante el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217447920011.

Boleto N°: ATM\_8446713 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS MENDOCINOS DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de Noviembre de 2023 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. José Humberto Vega DNI 10.736.997; y como Directora Suplente a la Sra. María Inés Anchelerguez Huerta DNI 26.681.460, argentina. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en calle Emilio Civit 484, Piso 3, Oficina 303, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8446714 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS MENDOCINOS DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Enero de 2022 se procedió a cambiar el domicilio de la sede social y fiscal de la sociedad. A tales fines resultó necesario la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO del Estatuto Social: DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL DE LA SOCIEDAD el cual será reemplazo por el siguiente: "SEGUNDO: QUE A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11, INCISO SEGUNDO DE LA LEY 19.550, FIJAN EL DOMICILIO DE SU SEDE SOCIAL Y FISCAL, EN CALLE SAAVEDRA 211, SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8447758 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CZ SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 días del mes de Mayo de 2022 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: María Inés Anchelerguez Huerta, DNI 26.681.40 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Humberto Vega, DNI 10.736.997, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Espejo 340, PB, Dpto 1, Coronel Dorrego, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8447787 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CZ SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 días del mes de Enero de 2024 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: María Inés Anchelerguez Huerta, DNI 26.681.40 y; DIRECTOR SUPLENTE: José Humberto Vega, DNI 10.736.997, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Espejo 340, PB, Dpto 1, Coronel Dorrego, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8447793 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AC DISTRIBUCIONES S.A.** Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 2023 se designo al Sr. Adrián Omar Castro, DNI 20.544.624, con domicilio real en Calle

Benavente 4796 Casa: 12 – Barrio Marbella, Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza y domicilio especial en Coronel Plaza 328/330 Ciudad - Mendoza; como Director titular y Presidente; y a la Sra. Analía Noemí Fernández, DNI 22.009.319, con domicilio real en Calle Benavente 4796 Casa: 12 – Barrio Marbella, Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza y domicilio especial en Coronel Plaza 328/330 Ciudad - Mendoza, como Director suplente.

Boleto N°: ATM\_8448131 Importe: \$ 540  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GURPI LLC.** Comunica que con fecha 16 de mayo de 2024, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando a Juan Manuel del Corazón de Jesús Manfroni, DNI N°31.703.076 como representante legal de la Sociedad y estableciendo domicilio legal en calle El Tordillo 3830 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: GURPI LLC., número de inscripción 3144448, fecha de inscripción 21 de febrero de 2024, con domicilio en 2875 NE 191 st Suite 901 Aventura FL, 33180 U.S.

Boleto N°: ATM\_8446928 Importe: \$ 450  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL MISTOL SOCIEDAD ANONIMA:** Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 29 de abril del 2.024 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta n° 7, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 28, con fecha de 28 de octubre del 2024, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: FERNANDO GOMEZ DAVID D.N.I. N° 27.982.324, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón, Casa D-15, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; Director suplente: PETERSON NATALIA VALERIA D.N.I. N° 26.495.812 con domicilio en Barrio Viñas del Torreón, Casa D-15, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8447033 Importe: \$ 720  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

**Generadora Eléctrica Mendoza S.A.** Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14/06/2021 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Rubén Toledano, y como Director Suplente a Sergio Managua. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y a la Dra. Milagros Mosquera, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Gustavo Fernández y al Dr. José Gabriel Sottile; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolletti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza. En Septiembre de 2022, mediante nota dirigida al Directorio de las Acciones Clase "A", presentan su renuncia por motivos personales la Dra. Milagros Mosquera como Síndico Titular, y el Cdor. Gustavo Fernández como Síndico Suplente; por lo que en la Reunión de Directorio del 23/09/2022 el Directorio informa las renunciaciones y se incorpora a la Comisión Fiscalizadora al Dr. José Gabriel Sottile, electo Síndico Suplente en la Asamblea del 14/06/2021, quien acepta el cargo.

Boleto N°: ATM\_8444288 Importe: \$ 6300  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

---

**Generadora Eléctrica Mendoza S.A.** Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2024 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas

---

y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Sergio Managua, y como Director Suplente a Rubén Toledano. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y al Dr. José Gabriel Sottile, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Ariel Tucci y al Cdor. Diego Caferatta; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8444290 Importe: \$ 4050  
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

**SILLAS S.A.S.** Se comunica a los señores accionistas que por Reunión de Socios del día 22 de octubre de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 124.256.100). Asimismo para la cobertura de dicho aumento se emitan a la par, 1.242.561 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones sobre la que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, deberán ser integradas en efectivo, o a través de la capitalización de aportes irrevocables. Se realiza condicionado a la aprobación de la autoridad de contralor e inscripción registral.

Boleto N°: ATM\_8445535 Importe: \$ 2160  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

**HARCAVA S.A.** cuit 30-70862682-8- En cumplimiento al art 60 de la ley 19.550, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 27, de fecha 01 de octubre de 2024, se ha procedido a la elección de nueva autoridades. Queda conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Diego Martín Escobar DNI 25.584.777 y Director Suplente: Franco Mario Frávega DNI 32.909.688; con fecha de vencimiento del mandato el 31 de mayo de 2027. Ambos fijan domicilio especial en calle Del Cementerio a 600 mts de Ruta Provincial 50, Alto Verde, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8446263 Importe: \$ 1620  
28-29-30/10/2024 (3 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto el Decreto N° 1363-2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS-

## FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos, recibirán antes del comienzo de la Audiencia, el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación nota presentada por el Operador AySAM SAPEM referente al presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025 y del Informe EPAS – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-

Boleto N°: ATM\_8445435 Importe: \$ 5040

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

## ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES

(Excepto AYSAM SAPEM)

---



## Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de Directorio EPAS N° 075-2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

1. Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025.
2. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín.

De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación N° 0474/2024; lo que generó y formó parte de Expediente Electrónico EX 2024-07750508-GDEMZA-EPAS con Carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

### FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 12:00

Lugar y Medio:

- 1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- 2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o

autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS: Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín, – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 11:30 hs.-

Boleto N°: ATM\_8445437 Importe: \$ 6840  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 12-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ALLENDES ROSALBA", D.N.I. N° 10.037.781", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GAHILAC 13, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-543063 Nomenclatura catastral es 03-09-02-0031-000128-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Asiento A1 Matrícula N° 87.921 de Folio Real del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
24-25-28-29-30/10/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

SUBASTA PUBLICA PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA – PASIP  
MODIFICACIÓN DE FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO  
Expte.: EX-2024-06917992--GDEMZA-FTYC

Por Resolución N° 45/2024, la Administradora Provincial del Fondo ha dispuesto la modificación del artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares de la SUBASTA PÚBLICA DESTINADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES SUJETAS A COMERCIALIZACIÓN DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA – PASIP ubicado en Ruta Nacional 7 y Carril San

Pedro S/N, distrito Palmira, departamento San Martín, provincia de Mendoza, que fue aprobado por Resolución N° 43/2024, mediante la cual se cambian las fechas para la presentación y apertura de ofertas de la referida SUBASTA PÚBLICA.

A continuación, se detallan las nuevas fechas:

Fecha y lugar de presentación y de apertura de ofertas: hasta las 12:00 horas del 28/11/2024 en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita en calle Montevideo 456, 2do piso de la Ciudad de Mendoza. Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres en la referida sede.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y descargados desde la página web: <https://www.ftyc.gob.ar/licitaciones> y del portal [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar). Asimismo podrán consultarse en la página web [www.ftyc.gob.ar/licitaciones](http://www.ftyc.gob.ar/licitaciones) el Decreto Provincial N° 1384/2020 y sus anexos donde se reglamenta la comercialización de las unidades funcionales del PASIP y el plano general del Parque.

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1113

EXPEDIENTE: 6790-EE-2024

OBJETO: CONCESIÓN DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA PLAZA "2 DE ABRIL"

DESTINO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

NUEVA FECHA DE APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 10:00 hs, DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR DECRETO MUNICIPAL N° 1998-2024. ASUETO ADMINISTRATIVO "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1208/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 15 de Noviembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 48, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE con 13/100 ctvos (\$ 413.802.112,13); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21665-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 413.800).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

29-30/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS", destinados al mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor Municipal.

Expte.: 14739/2024

Fecha de Apertura: 20/11/2024

Hora: 12:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 284.700,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 284.766.500,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1233 / 24

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CHACABUCO – ETAPA 1. -

EXPEDIENTE: N° 16212-D-2024

RESOLUCIÓN: N° 881/SAOSP/2024

APERTURA: El día 20 de Noviembre de 2024.-

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.362.859,68 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 68/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 134.362,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 6368/2024 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA SANITARIA Y PLANTA GIRSU

Fecha apertura de ofertas: Día 11 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.150.000,00.

Valor del pliego: \$6.150,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

---

Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.  
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.  
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.  
Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611  
Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 5874/2024 COMPRA DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DE ADOQUINADO EN CALLE FRANCISCO ALVAREZ Y CALLE CUARTA DIVISIÓN.

Fecha apertura de ofertas: Día 05 de Noviembre de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 145.556.175,00.

Valor del pliego: \$145.556,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1234 / 24

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CHACABUCO – ETAPA 2.

EXPEDIENTE: N° 21469-D-2024

RESOLUCIÓN: N° 880/SAOSP/2024

APERTURA: El día 20 de Noviembre de 2024.

HORA: 12:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 319.549.360,25 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 25/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 319.549,00 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

---

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 47/2.024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL GRADO 3"

Expte.: EG-7116-2.024

Apertura: 06 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato

Presupuesto Oficial: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$256.200.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$256.200,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

29-30/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 14 de noviembre del cte. a las 10.00 horas, para contratar mano de obra y materiales para construcción del Centro de Visualización Zona Este en Parque Dueño del Sol, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 10043/2024.

Presupuesto Oficial \$317.013.370,74.-

Valor del Pliego \$150.000.-

Garantía de Oferta: \$3.170.133,70.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2021

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Red colectora cloacal Calle España – Lujan de Cuyo".

Expediente Licitatorio N° 7393-2024

Presupuesto oficial: \$ 26.470.019,39

Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

---

Licitación Privada Nro. 2022

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Extensión de red de agua Calle Corvalán – Lujan de Cuyo".

Expediente Licitatorio N° 7362-2024

Presupuesto oficial: \$ 59.006.774,72

Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gov.ar](http://www.lujandecuyo.gov.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2023

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: Red colectora cloacal Barrio La Masía – Lujan de Cuyo"

.Expediente Licitatorio N° 7392-2024

Presupuesto oficial: \$ 47.183.943,37

Apertura de Sobres: 22 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gov.ar](http://www.lujandecuyo.gov.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2024

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Red colectora cloacal Calle Modesto Lima – Lujan de Cuyo"

.Expediente Licitatorio N° 7361-2024

Presupuesto oficial: \$ 21.980.154,05

Apertura de Sobres: 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gov.ar](http://www.lujandecuyo.gov.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

28-29/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 41/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN CARGADORA JOHN DEERE

.Expte.: EG-6224-2.024

Apertura: 05 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 42/100 (\$5.330.776,42)

---

.Valor Pliego: PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 78/100 (\$5.330,78).  
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web  
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo  
28-29/10/2024 (2 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2024  
Expte. N°15001  
Llámesse a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00  
hs. para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H.  
CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

## MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.  
OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado  
integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia  
homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil  
seiscientos sesenta y seis con 90/100).  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.  
GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.  
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.  
Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas,  
previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o  
[arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)  
CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta  
5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.  
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la  
licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página  
oficial de la Defensoría General de la Nación:  
<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>  
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos  
de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir  
notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas,  
deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO  
ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de  
selección del contratista.  
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral  
en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de  
Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal  
N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.  
DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.  
N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.



Boleto N°: ATM\_8414196 Importe: \$ 33750  
09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

#### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

##### FE DE ERRATAS

Licitación Pública

Expediente: EX-2024-07201708- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD X1362- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0141-LPU24

ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL

En la publicación por este medio del día 25 de octubre del 2024, donde dice "apertura de oferta día 18/11/2024 hora :10:00 " debe decir "apertura de oferta para el día 19/11/2024 hora 10:00.

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

#### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

##### FE DE ERRATAS

Licitación Pública

Expediente: EX-2024-07446033- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD X1362- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0142-LPU24

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CITOMETRO DE FLUJO

En la publicación por este medio del día 25 de octubre del 2024, donde dice "apertura de oferta día 18/11/2024 hora :12:00 " debe decir "apertura de oferta para el día 19/11/2024 hora 12:00.

S/Cargo

29/10/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====